SILBIDOS DE HORROR: MASACRES EN EL SUROCCIDENTE COLOMBIANO (VALLE DEL CAUCA Y CAUCA) (1999 – 2001)

COLECTIVO DE ABOGADOS JOSÉ ALVEAR RESTREPO

LA PATRIA

María Mercedes Carranza

Esta casa de espesas paredes coloniales
y un patio de azaleas muy decimonónico
hace varios siglos que se viene abajo.
Como si nada las personas van y vienen
por las habitaciones en ruina
hacen el amor, bailan, escriben cartas.

A menudo silban balas o es tal vez el viento
que silba a través del techo desfondado.
En esta casa los vivos duermen con los muertos,
imitan sus costumbres, repiten sus gestos
y cuando cantan, cantan sus fracasos.

Todo es ruina en esta casa,
están en ruina el abrazo y la música,
el destino, cada mañana, la risa son ruina;
las lágrimas, el silencio, los sueños.
Las ventanas muestran paisajes destruidos,
carne y ceniza se confunden en las caras,
en las bocas las palabras se revuelven con miedo.
En esta casa todos estamos enterrados vivos.

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 6
1.1 Metodología 7
Criterios de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad 8
2. ANÁLISIS DE CONTEXTO 10
El fenómeno del narcotráfico: (i) 10
Antecedentes –LA MASACRE DE TRUJIILLO- (ii) 13
La incursión paramilitar de las ACCU- (iii) 15
Financiación del Bloque Calima y terceros involucrados. (iv) 20
La connivencia (v) 23
El gobierno de ANDRÉS PASTRANA y el recrudecimiento de la violencia estatal (vi) 27
3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS 30
3.1. MASACRE EL PLACER (23 AGOSTO 1999) 30
3.1.1. Antecedentes. 30
3.1.2 Las víctimas. 31
3.1.3 Los hechos. 31
3.1.4 Presuntos responsables. 32
3.1.5 Estado de la investigación. 32
3.2.1 Antecedentes. 32
3.2.2. Las víctimas. 33
3.2.3 Los hechos. 33
3.2.4 Presuntos responsables. 35
3.2.5 Hechos posteriores. 35
3.2.6 Estado de la investigación: 37
3.3. MASACRE DE ALTAFLOR (24 de DICIEMBRE de 1999) 38
3.3.1 Los hechos. 38
3.3.2. Las víctimas. 38
3.3.3 Estado de la investigación 39
3.4. MASACRE DE “LOS RECUERDOS” (23 de NOVIEMBRE de 2000) 39
3.4.1. Antecedentes. 39
3.4.2. Perfiles de las víctimas 39
3.4.3. Hechos 40

3.4.4. Presuntos responsables 40
3.5. MASACRE DE BARRAGÁN (19 de DICIEMBRE de 2000) 40
3.5.1. Antecedentes 40
3.5.2. Perfiles de las víctimas: 41
3.5.3. Hechos 41
3.5.4. Presuntos responsables. 44
3.5.5. Hechos posteriores. 44
3.5.6. Estado de la investigación 45
3.6. MASACRE DE CANOAS (20 de DICIEMBRE de 2000) 45
3.6.1. Antecedentes. 46
3.6.2. Perfiles de las víctimas 46
3.6.3. Hechos 46
3.6.4. Presuntos responsables 47
3.6.5. Hechos posteriores 47
3.6.6. Estado de la investigación 49
3.7. MASACRE DE LA REJOYA (15 ENERO 2001) 49
3.7.1 Antecedentes 49
3.7.2. Las víctimas: 50
3.7.3 Hechos 50
3.7.4 Presuntos responsables 52
3.7.5 Hechos posteriores 52
3.7.6 Estado de la investigación 52
3.8. MASACRE DE GUACHENÉ (5 de MAYO de 2001) 52
3.8.1. Antecedentes 53
3.8.2. Perfiles de las víctimas: 53
3.8.3. Hechos 53
3.8.4. Presuntos responsables 53
3.8.5. Hechos posteriores 54
3.8.6 Estado de la investigación 54
3.9. MASACRE DE ALASKA (OCTUBRE 2001) 55
3.9.1. Antecedentes 55
3.9.2. Las víctimas: 57
3.9.3. Hechos 58

3.9.4. Presuntos responsables 59
3.9.5. Hechos posteriores..... 60
3.9.6. Estado de la investigación 60
3.10. MASACRE DE GUALANDAY (18 NOVIEMBRE 2001).....63
3.10.1 Antecedentes 63
3.10.3 Hechos.....64
3.10.4 Presuntos responsables.....66
3.10.5 Hechos posteriores 66
3.10.6 Estado de la investigación.....67
4. ANÁLISIS DE MACROCRIMINALIDAD.....68
4.1. Marco Nacional.....69
4.2 Marco regional. 72
4.3. El modus operandi. 73
4.3.1 La incursión. 73
4.3.2 El uso de retenes. 76
4.5 Las víctimas.....82
4.6 Las prácticas.....85
4.7 El patrón.....87
4.8 La política..... 89
5. POSIBLES FORMAS DE IMPUTACIÓN.....92
6. CONCLUSIONES Y SOLICITUDES.....102

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1.....20
Ilustración 2.....23
Ilustración 3.....69
Ilustración 4.....70
Ilustración 5.....72

ANEXOS

Mapa.....109

1. INTRODUCCIÓN

El Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR), Organización No gubernamental defensora de Derechos Humanos, con estatus consultivo reconocido por la Organización de Estados Americanos, filial de la Federación Internacional de Derechos Humanos FIDH, y de la Organización Mundial contra la Tortura OMCT presenta ante la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad -SRVR- de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) el presente informe a fin de facilitar insumos que permitan evidenciar el contexto de macro-criminalidad en que se produjeron diez masacres ocurridas en el Suroccidente colombiano, específicamente en el centro del Valle del Cauca y el norte del Cauca entre los años 1999-2001.

Las diez masacres aquí documentadas fueron perpetradas directamente por grupos paramilitares, pero fueron posible gracias al apoyo por acción y omisión que prestaron los integrantes de la Tercera División y a su vez Batallón de Artillería N.°3 "Batalla de Palacé", Batallón de Ingenieros N.º 3 "Agustín Codazzi" y Batallón de Infantería N.º 8 "Batalla de Pichincha" adscritos a la Tercera Brigada del Ejército Nacional, igualmente se hace referencia a algunos civiles integrantes del Estado o no que colaboraron con la consolidación paramilitar en este territorio.

El contexto del Suroccidente se detalla a partir de algunos elementos como el narcotráfico, la capacidad organizativa y de movilización de comunidades campesinas e indígenas, la fuerte presencia guerrillera como precedente y pretexto para la entrada de estructuras paramilitares de las Autodefensas de Córdoba y Urabá (en adelante ACCU) posteriormente las Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante AUC), en este territorio, sin embargo, ya existían antecedentes de presencia paramilitar en la zona que igualmente habían hecho uso de las masacres y donde se tiene pleno conocimiento de la participación de la Fuerza Pública. A partir de allí se pudo determinar las estrechas alianzas entre la Fuerza Pública y los grupos ilegales en esta zona del país, primero los narcotraficantes y luego los paramilitares, desprendiéndose de ahí un análisis que permite dar cuenta de cómo los integrantes de la Tercera División se valieron de las acciones de los paramilitares y prestaron ayuda a sus fines con la lógica de la lucha contrainsurgente; que no contrarrestó las violaciones de los Derechos Humanos de los grupos armados, sino que atacó los procesos sociales y organizativos de las comunidades de estos territorios que fueron estigmatizados y bajo el rotulo del "enemigo interno", considerados como afines a los grupos guerrilleros.

Estos procesos de exterminio y persecución tuvieron varios propósitos, entre ellos, la llamada lógica de "sacarle el agua al pez" como se detalla en el informe, que es posible observarla desde lo que **WALTER BENJAMIN** [1], en la que bajo la metáfora fundacional de los Estados modernos se contempla el uso de la violencia en pro de la garantía de los bienes superiores reconocidos en el contrato social, bajo el cual los ciudadanos se despojan de su libertad de actuar y facultan al Estado para hacerlo, sólo en el supuesto de que éste usará esta facultad en la defensa de la esfera individual y social. Sin embargo, lo que se evidencia con los hechos que aquí se describen es que los integrantes de una institución del Estado

[1]Benjamin, Walter. Para una crítica de la violencia. Chile: Edición electrónica: Philosophia Sitio - Facultad De Filosofia U De Chile / Escuela de Filosofía Universidad ARCIS, 1921. P. 3

desbordaron ese uso de la violencia para el que estaban facultados y buscaron consolidarse en un territorio a “sangre y fuego”, a través de procesos sistemáticos de eliminación y exterminio contra organizaciones sociales y población civil.

El informe tiene como objetivo aportar en los procesos de construcción de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición y garantizar la centralidad de las victimas conforme lo establecido en el Acuerdo Final de Paz (en adelante “AFP”) y que se garanticen los derechos de las víctimas del conflicto armado a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición. Para ello es necesario, establecer la magnitud y mecanismos de operación de las relaciones de complicidad, connivencia, y unidad de acción que existieron entre las estructuras paramilitares y agentes estatales, así como el involucramiento de otros actores y beneficiarios de estos crímenes.

1.1 Metodología.

El presente informe se llevó a cabo conforme a una identificación preliminar de elementos comunes en las masacres en el Suroccidente en las que el CAJAR lleva a cabo la representación de las víctimas, esto es: Alaska, Gualanday, San Pedro y Canoas. Esa primera identificación de elementos comunes planteó preguntas alrededor del contexto en el que se evidenció un alto porcentaje de masacres ocurridas en el Suroccidente colombiano y se seleccionaron los departamentos de Valle y Cauca, dadas las semejanzas de cada caso. A partir de allí se seleccionaron otras seis masacres que cuentan con similitudes de tiempo (1999-2001), modo (incursión y uso de retenes) y lugar (departamentos de Valle y Cauca), y en las que además existe un alto margen de impunidad que puede explicarse por **1.** la continua violencia en esta zona del país, y **2.** la presunta participación de agentes estatales integrantes y no integrantes de Fuerza Pública.

Para la recolección de información se recurrió al análisis de fuentes dentro de las que se cuentan sentencias, conceptos de entidades públicas, fuentes periodísticas, estudios de organizaciones no gubernamentales sobre la situación de derechos humanos en los departamentos Cauca y Valle del Cauca y, en especial, los informes del Centro Nacional de Memoria Histórica sobre la génesis y accionar del Bloque Calima de las AUC.

Con las fuentes enunciadas como herramientas, se partió por hacer un análisis del contexto del suroccidente colombiano teniendo en cuenta las circunstancias en las que se llevaron a cabo las victimizaciones a las que hará referencia el presente informe. Ese contexto permitió delimitar el espacio, la temporalidad, los niveles de violencia y los conflictos que confluyeron. Acto seguido se procedió con la recolección de información que permitió una descripción de hechos con más o menos profundidad sobre lo ocurrido, teniendo en cuenta principalmente la información con la que se cuenta en casos que adelanta el CAJAR.

Posteriormente se hace un análisis de los elementos comunes en los hechos descritos que permiten evidenciar el modus operandi de las masacres y otros elementos comunes, la existencia de una recurrencia que da cuenta de una práctica, así como la existencia de un patrón macro-criminal de ataque sistemático y generalizado en contra de la población civil a fin de una consolidación territorial, social y política en la que los autores directos eran los

paramilitares, pero que contaban con la aquiescencia por acción y omisión de parte de la Fuerza Pública, especialmente los Batallones Pichincha, Palacé, y Agustín Codazzi adscritos a la Tercera Brigada y esta, a su vez, a la Tercera División del Ejército Nacional; lo que permitió evidenciar la existencia de una política por parte del Estado colombiano.

Finalmente, se plantean posibles formas de imputación que puede tener en cuenta la Jurisdicción a la hora de valorar el informe y la posible selección en términos del caso que dé cuenta de la connivencia de la Fuerza Pública y los paramilitares en distintas zonas del país.

- **Criterios de priorización de casos y situaciones en la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad.**

CAJAR ha tenido la oportunidad de presentar ante esta Sala, varios informes que dan cuenta de la existencia de una política estatal de violencia en contra de la población civil para la consolidación territorial y social del paramilitarismo en el país, de allí que en múltiples ocasiones haya referido la importancia que representa para tantas víctimas del paramilitarismo un proceso judicial que pueda dar cuenta, más allá de lo esclarecido en Justicia y Paz y la justicia ordinaria, sobre cómo el paramilitarismo no se redujo a un estamento militar sino que contó con el apoyo de las instituciones bajo un plan metódicamente diseñado para eliminar la diferencia, de allí la relevancia de que la Sala abra un proceso del contexto de macrocriminalidad en el que se dieron las prácticas, patrones y política que este informe pretende develar.

En cuanto a los elementos para la priorización se cuenta con información que evidencia:

1. **La condición de vulnerabilidad de las víctimas:** A pesar de no contar con información precisa sobre el perfil de cada una de las víctimas, es posible determinar que las mismas eran campesinos e indígenas, muchos de ellos organizados en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC- y alrededor de las marchas campesinas que se llevaron a cabo en el Suroccidente, y que no contaron con un marco de protección institucional que previniera los hechos de los que fueron víctimas. Igualmente, las víctimas convivían en condiciones de pobreza y con la falta de acceso a los servicios públicos. Circunstancias que fueron aprovechadas por el paramilitarismo para ejecutar su plan criminal.

2. **Impacto diferenciado en otros sujetos colectivos:** El efecto de las masacres se dirigió particularmente los movimientos campesinos y comunidades indígenas de la región, que quedaron significativamente debilitados como consecuencia de esta violencia sistemática. Esto no sucedió como un efecto colateral, sino que la violencia se dirigió a estos sectores de forma deliberada en el contexto más amplio de las disputas por la tierra y los conflictos por el control territorial en la región.

3. **La representatividad de los presuntos responsables:** Uno de los objetivos principales de este informe, es demostrar que las diez masacres cometidas en la región Suroccidente no fueron eventos aislados, sino que fueron producto de una política institucional; algo que, entre otros factores, se evidencia por el contexto de macrocriminalidad en los que se cometieron estos crímenes de competencia de la SRVR. En este escenario, pese a la presunta responsabilidad identificada de varios integrantes de la Fuerza Pública, como se hará referencia más adelante por estos hechos, solo han sido condenados integrantes de las estructuras paramilitares que directamente ejecutaron las masacres, sin embargo, y de acuerdo con la competencia de la Jurisdicción, es importante que se pueda esclarecer la participación de los integrantes de la Tercera División del Ejército Nacional en las masacres como una práctica criminal, pero también su rol en la expansión y consolidación del paramilitarismo.

4. **La gravedad de los hechos:** Las conductas cometidas en el contexto de las diez masacres narradas en este informe, ocurrieron en circunstancias de extrema crueldad y cumplieron una función de teatralización de la violencia que impulsó un mensaje aleccionador en contra de la población civil y que de esa misma forma apuntaló el desplazamiento forzado.

5. **La magnitud de la victimización:** De las diez masacres que aquí se seleccionaron y se relatan hubo por lo menos 93 víctimas directas, lo cual da cuenta por sí mismo de la masividad de la victimización. Sin embargo, es importante que la Sala tenga en cuenta que estas sólo son una proporción dentro de la totalidad de masacres y otras graves violaciones de los Derechos Humanos cometidas por parte de los paramilitares en connivencia con la Fuerza Pública en el Suroccidente. De acuerdo con la información del Centro Nacional de Memoria Histórica, en el periodo de análisis se llevaron a cabo por lo menos 44 masacres[2] sólo en el Valle del Cauca por parte de los paramilitares; de allí que sea fundamental analizar este territorio como crítico en el marco de la fase de concentración que se adelanta por los crímenes cometidos por miembros de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles. Ello, teniendo en cuenta la impunidad de la que gozan los agentes estatales, a pesar de que desde 2014 la fiscalía advirtió que por lo menos en el 49% de los hechos del Bloque Calima participó la Fuerza Pública[3], y también sobre la situación de violación de Derechos Humanos que se mantiene en este territorio.

[2] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH. P 371-372.

[3] Verdad Abierta. Bloque Calima, un 'depredador' paramilitar marcado por el narcotráfico. 2018. Tomado: Bloque Calima, un 'depredador' paramilitar marcado por el narcotráfico | VerdadAbierta.com

6. **La representatividad de los hechos:** Los hechos que aquí se ilustran son representativos por cuanto permiten determinar la existencia de elementos comunes en el modus operandi y patrones de macrocriminalidad en la comisión de masacres, así como el uso de esta práctica por parte de los paramilitares y la Fuerza Pública en el marco regional y nacional, como una forma de atacar a la población civil, y como parte, además, de una política de consolidación del paramilitarismo auspiciada por los integrantes de la Tercera División del Ejército.

2. ANÁLISIS DE CONTEXTO

En este acápite se pretende hacer un análisis del contexto que marcó la llegada del Bloque Calima de las AUC al Suroccidente colombiano. Para ello es preciso tener en cuenta que, a pesar de ser este territorio mucho más extenso, se hará referencia sólo a los departamentos del Valle del Cauca y Cauca. Se partió por determinar elementos importantes que permiten ubicar los antecedentes y las pugnas en el territorio que configuran un antecedente a la violencia paramilitar por medio del uso del terror en las masacres. El contexto está compuesto por: el fenómeno del narcotráfico, la masacre de Trujillo, la incursión de los paramilitares, su estructura y financiación, la connivencia de la Fuerza Pública con los grupos ilegales. Por último, se hará una breve referencia al gobierno de **ANDRÉS PASTRANA**, por ser este coetáneo a las masacres que aquí se describen, pero además por ser este el período con mayor ocurrencia de masacres en el país.

El fenómeno del narcotráfico: (i)

El Suroccidente colombiano ha vivido el fenómeno criminal del narcotráfico por lo menos desde los años 70's, manteniéndose hasta hoy. Alrededor de 1975, **GILBERTO RODRÍGUEZ OREJUELA** enviaba cantidades de droga desde el puerto de Buenaventura hasta Estados Unidos y Europa. Después se le uniría su hermano **MIGUEL RODRÍGUEZ OREJUELA** y se constituiría prontamente lo que se conoce como el Cártel de Cali que "asoció" a varios narcotraficantes de la zona.

En cuanto a su participación en escenarios políticos "los métodos de los **RODRÍGUEZ** fueron diferentes a los de otros capos; más discretos y eficaces. Sin participar directamente en la actividad proselitista, prefirieron comprar el apoyo parlamentario y gubernamental con la financiación de las campañas electorales y el pago de todo tipo de servicios"[4]. Sin embargo, esto no significó ausencia de intervención, si no, por el contrario, una variación en las formas de actuar que traería igualmente consecuencias funestas para los habitantes de esta zona del país en lo que tiene que ver con protección institucional de derechos.

[4] Atehortúa, Adolfo. Perfiles históricos de la violencia en Cali. Bogotá: Revista Ciudad Paz-ando, del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano IPAZUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. P 63.

En 1981 **MARTHA OCHOA NIEVES**, hermana de los **OCHOA**, fue secuestrada por parte del movimiento M-19; lo que llevaría a los narcotraficantes a reunirse y unificar criterios sobre la negativa a conceder pagos a los grupos guerrilleros por los secuestros y comenzar a perseguirlos. Esta coincidencia dio origen al grupo Muerte a Secuestradores (MAS). Sólo quince días después de la creación del grupo "las acciones del MAS fueron contundentes: Capturó más de 25 personas acusadas de pertenecer al M-19, y esclareció el hecho. Finalmente, logró la libertad de la secuestrada sin cancelar un centavo, y entregó algunos guerrilleros detenidos a las fuerzas de seguridad del Estado."[5]

Sin embargo, a pesar de la existencia del Narcotráfico hasta el año 1984 en el departamento del Valle las causas de mortalidad estuvieron asociadas a enfermedades cerebrovasculares o aquellas relacionadas con enfermedades del corazón. A partir del año 1985 este Cártel empezó a librar un enfrentamiento en contra de **PABLO ESCOBAR** a partir de la disputa por el secuestro de un narcotraficante del Valle aliado de **PACHO HERRERA**, vinculado a **JOSÉ SANTACRUZ LONDOÑO**, esta disputa derivó en una guerra de exterminio y de "limpieza social" que ocasionó rápidamente que los "ataques con armas de fuego, así como las lesiones ocasionadas por otras personas, pasaron a ocupar el primer puesto entre las causas de muerte en la ciudad (Cali) y la región"[6]. Desde este momento y ya con el MAS en funcionamiento, se organizaría una cruenta operación de exterminio y terror en contra de la población civil que de cualquier manera era considerada como indeseable o señalada como "guerrillera", lo cual incidiría en las masacres que se llevarán a cabo en esta zona del país.

Desde este momento se puede hablar de la existencia de auténticos 'escuadrones de la muerte' en el Suroccidente colombiano, que constituyeron un nuevo tipo de violencia basado en el terror, que involucró indistintamente a pobladores de la región y que respondió a "formas de dominación, (que) decide el exterminio de todo aquel que suponga peligro, real o supuesto, al "nuevo orden social" "limpio y entre iguales"[7]. Las autoridades no sólo no reaccionaron frente a este nuevo ciclo de violencia que azotó al Suroccidente del país, sino que se generaron grandes alianzas entre fuerza pública y narcotraficantes que a hoy están altamente documentadas y a las que habrá la oportunidad de referirse en el desarrollo del Informe.

Sin embargo, existe información de que, como en el resto del país, para la época de la llamada "Violencia" después del homicidio de **GAITÁN**, el enfrentamiento entre liberales y conservadores había ya dibujado escenas de terror y un hilo de masacres sobre este territorio. Por ejemplo, "el día en que el militar y futuro presidente de facto Rojas Pinilla celebraba su ascenso a General en el casino de oficiales del Batallón Pichincha, desconocidos atacaron la Casa Liberal en Cali y perpetraron una masacre inaudita contra quienes allí se

[5] Ibidem.
[6] Anuarios Estadísticos del Valle, 1980-1985. Consejo Departamental de Estadística, Gobernación del Valle. Tomado de ibíd.
[7] Ibíd.

encontraban el 22 de octubre de 1949"[8]. De allí se haría un recorrido violento por el departamento del Valle del Cauca y Cauca que contaría con la participación activa de la fuerza pública. El texto "Perfiles históricos de la violencia en Cali", lo relata así[9]:

> Un grueso grupo salido de las oficinas del detectivismo se apostó en la puerta de la sede liberal y disparó sin piedad contra la indefensa muchedumbre. El Ejército, en lugar de perseguir a los agresores, llegó a detener y a torturar a los sobrevivientes. El saldo de veintidós muertos y cincuenta heridos fue explicado públicamente por el gobernador Borrero Olano como "producto del ataque de una banda de liberales al cuartel de la policía". Avalados por el gobierno y el Estado, los "pájaros" tomaron la decisión de "volar" a la otra cordillera y manchar de rojo al río Cauca. Entre el 10 y el 20 de octubre de 1949 las masacres se extendieron a Toro, El Cairo, La Unión, Ulloa y El Águila. De allí se regresó a San Rafael, se pasó a Ceilán, el 27 de octubre, y se remató el 29 con una masacre en Huasanó, corregimiento de Trujillo.

A pesar de la apariencia remota de este antecedente para la violencia vivida en el marco del conflicto armado, con la llegada de los paramilitares del que se denominó Bloque Calima, es pertinente tenerlo en cuenta por cuanto vislumbra una práctica recurrente como es el uso de las masacres como forma de ejercer dominio y terror sobre la población civil de este territorio, pero además, da cuenta de las formas de proceder del Estado en cabeza de la fuerza pública en contra de esta población del país que tiene un margen de identidad; comunidades negras, indígenas y campesinas.

Es precisamente esa identidad la que también será objeto de victimizaciones a partir de lo que se puede nombrar como "nueva ola del narcotráfico" ya en cabeza de otros capos al final de la década de los 90'. El CNMH relató cómo los habitantes del Suroccidente se vieron afectados también por el interés de los narcotraficantes en la adquisición de predios como mecanismo de control territorial y que facilita el lavado del dinero fruto de su actividad, "Para ellos (los narcotraficantes) ha sido una forma expedita de blanquear capitales ilícitos, acumular un ahorro valorizable, disponer de áreas de seguridad y refugio, e incluso tener una infraestructura de laboratorios y pistas aéreas para la operación del negocio de las drogas. (…) puede afirmarse que la apropiación de tierras tiene la lógica económica de ser un ahorro a largo plazo, que se valoriza con la inversión pública, y la lógica social de representar uno de los fundamentos principales del dominio regional"[10]. Ese interés tendrá lógicas consecuencias sobre los pobladores de esta zona con innegable vocación campesina, o si se quiere, agraria.

De allí que desemboquen prácticas de despojo, desplazamiento y desarraigo sobre las personas que trabajaban la tierra en los departamentos del Valle, Cauca, Nariño e incluso el

[8] Ibíd.

[9] Ibíd.

[10]Reyes, Alejandro. "Compra de tierras por narcotraficantes", en: PNUD, Ministerio de Justicia y del Derecho. Dirección Nacional de Estupefacientes. Unidad Administrativa Especial Entidad de Coordinación Nacional. Drogas ilícitas en Colombia. Su impacto económico, político y social. Santa Fe de Bogotá, Editorial Ariel. 2009

Huila. La respuesta de los ciudadanos fue organizarse desde sus puntos de encuentro, bien los caficultores, bien los indígenas con el Consejo regional Indígena del Cauca, o bien los afrocolombianos, que una vez organizados dieron lugar a un sinnúmero de movilizaciones significativas dentro de la que se cuenta "el paro campesino del 3 de abril de 1996, que a su vez situó a las organizaciones campesinas en el foco del debate regional. En el centro del Valle del Cauca la movilización fue particularmente intensa en zonas de colonización campesina de los municipios de Tuluá, Bugalagrande, Sevilla, Caicedonia, San Pedro, Buga y Ginebra, sobre la Cordillera Central, y Trujillo, Riofrío y Bolívar en la Cordillera Occidental."[11] La existencia de un variado número de organizaciones guerrilleras en la zona y el activismo organizado de los grupos sociales ya mencionados, fue la excusa para crear el imaginario de una relación entre uno y otro lo cual tuvo consecuencias fatales para la población civil organizada o no, dentro de lo que cuenta la llegada de las ACCU a la zona y la ocurrencia de un alto número de masacres.

Cabe tener en cuenta también que el fenómeno del narcotráfico tuvo influencia sobre la presencia y expansión guerrillera en esta zona del país; el CNMH precisa que: "La presencia de organizaciones guerrilleras en el suroccidente colombiano ha sido constante desde la década de 1960. En esa región han actuado las FARC, el EPL, el Frente Ricardo Franco, el Partido Revolucionario de los Trabajadores –PRT-, el Ejército Popular de Liberación -EPL-, el Movimiento Armado Quintín Lame –MAQL-, el movimiento 19 de abril -M-19-, el Movimiento Jaime Bateman Cayón de las Fuerzas Armadas Revolucionarias FARC-EP y el Ejército de Liberación Nacional –ELN-"[12]. Todas ellas marcaron también una trayectoria de violaciones a los derechos humanos de la población civil en el Suroccidente colombiano.

Antecedentes –LA MASACRE DE TRUJIILLO- (ii)

Como se dijo, los grupos narcotraficantes fueron el preludio de un largo recorrido de violencia en el Suroccidente, anterior a la entrada de las ACCU, luego AUC; ya existían grupos paramilitares entendidos en estricto sentido: como se mencionó los grupos de narcotraficantes organizaron grupos armados que resolvían de manera violenta y a favor de sus financiadores los diferentes litigios por tierras u otras problemáticas. Se caracterizaron por la dureza de sus acciones, especialmente por el desarrollo de masacres a inicios de los 90' como la de Caloto (Cauca), Trujillo (Norte del Valle), Miranda (Cauca) y Riofrío (Norte del Valle).

Un ejemplo emblemático del accionar de estas estructuras fueron los hechos conocidos como la Masacre de Trujillo que segó la vida de más de 300 personas. Dichos actos de violencia fueron llevados a cabo inicialmente por una alianza regional de carácter temporal, entre las estructuras criminales de los narcotraficantes **DIEGO MONTOYA** "Don Diego" y **HENRY LOAIZA** "El Alacrán", junto a miembros de las fuerzas de seguridad del Estado como la

[11] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH.
[12] Ibíd.

Policía y el Ejército -particularmente miembros del Batallón Palacé-, entre quienes se encuentra el Mayor **ALIRIO ANTONIO URUEÑA JARAMILLO**, oficial de Operaciones del Batallón Palacé con sede en Buga (Valle), quien bajo dádivas económicas introdujo a muchos jóvenes en la llamada "guerra contrainsurgente" y fue así como se formaron ejércitos paralelos al oficial, que desembocó en los llamados grupos paramilitares.

Desde entonces pudo percibirse una alianza evidente entre los dos narcotraficantes más ricos de la zona y el Batallón Palacé, con el fin de alejar a la guerrilla de la zona; de "limpiar" el área de pequeños delincuentes; de saldar cuentas con quienes se insubordinaran al nuevo patronato y de librarse de testigos incómodos y de denunciantes. Los narcotraficantes comenzaron a suministrar grandes sumas de dinero para financiar armamentos y una nómina creciente de civiles armados que ejecutaban sus sentencias. Se fue conformando una estructura paramilitar que se apoyaba simultáneamente en la autoridad del Estado a través del Batallón Palacé y de los numerosos puestos de policía integrados al distrito policial de Tuluá, así como también en el poder económico de los narcotraficantes locales.

Una marcha campesina de protesta realizada el 29 abril de 1989 que congregó a más de 3000 campesinos de muchas veredas en la plaza de Trujillo, fue brutalmente reprimida por el Ejército y la Policía, lo que desató una persecución a muerte en contra de todos los líderes agrarios de la zona, muchos de los cuales tuvieron que huir de la región para salvar sus vidas. Esta represión política en la cual participaban ya en unidad de acción militares, policías y paramilitares, se fue incrementando progresivamente hasta finales de marzo de 1990, cuando tuvo lugar un combate entre Guerrilla y Ejército en la vereda Playa Alta, en el cual murieron 7 militares. Ese momento fue aprovechado por el reservista **DANIEL ARCILA CARDONA**, a quien el Mayor **URUEÑA** le había ofrecido remuneraciones atractivas por cada arma que le pudiera arrebatar a la guerrilla.

ARCILA, quien llegó casualmente a la zona el día del combate, señaló múltiples viviendas rurales por donde los insurgentes pasaron ese día. Su información sirvió para que en la noche siguiente (31 de marzo de 1990) un numeroso contingente de militares y paramilitares invadieran las aldeas vecinas, sacaran de sus lechos al amanecer a cerca de 20 campesinos y los condujeran a la hacienda de uno de los narcotraficantes donde cercenaron sus cuerpos con una motosierra, en una acción de sangre y dirigida por el Mayor **URUEÑA**.

El uso de haciendas privadas, vehículos privados u oficiales con placas intercambiadas, capuchas y pasamontañas, permitía al grupo mixto de civiles y militares burlar todos los controles que las leyes tienen diseñados para establecer responsabilidades cuando se sobrepasen los límites represivos permitidos. Las grandes sumas de dinero con que los narcotraficantes remuneraban a todos los ejecutores de este modelo represivo le daban mayor fuerza e incentivo al accionar sanguinario de esta estructura paramilitar, que comenzó a multiplicar sus víctimas de manera impactante. El espectáculo cotidiano de cadáveres mutilados arrastrados por las aguas del río Cauca, impresionó a la opinión pública nacional e internacional, pero no a las autoridades judiciales ni administrativas. Estas

guardaron un silencio absoluto mientras en la población de la zona se difundía la consigna según la cual "el que abra la boca flotará al día siguiente en las aguas del río Cauca".

El 17 de abril de 1990 el Padre **TIBERIO FERNÁNDEZ MAFLA**, párroco de Trujillo, fue desaparecido cuando se desplazaba de Tuluá a Trujillo en compañía de otras 3 personas y, el 23 de abril, su cuerpo mutilado fue hallado en las aguas del Cauca, cerca del municipio de Roldanillo, mientras sus 3 acompañantes aún permanecen desaparecidos.

Así, la crueldad fue un ingrediente fundamental del modelo paramilitar en Trujillo, ocluyendo la vía judicial y disciplinaria como posible freno a la barbarie"[13].

Entre los objetivos de las estrategias de terror implementadas figuran la acción contrainsurgente, la ejecución de testigos para asegurar la impunidad del delito atroz, acciones de "limpieza social" y la intimidación de los campesinos para la apropiación de tierras.

Pese a que, por los hechos de Trujillo, el Estado colombiano aceptó sus responsabilidades, esto no se tradujo en medidas de justicia, reparación y garantías de no repetición, ni que cesaran efectivamente los vínculos de miembros del Batallón Palacé con las estructuras paramilitares. El 5 de octubre de 1993[14], desde el mismo Batallón se planeaba la masacre de Riofrío que conmovió al país y al mundo, en unidad de acción y en favor de los intereses de otro narcotraficante.

Es importante tener en cuenta estos hechos como antecedente de las masacres que se llevarán a cabo por parte del Bloque Calima de las AUC, en tanto que se cuenta con información de que la fuerza pública "estuvo involucrada presuntamente en los crímenes del 34,7% de las víctimas de la Masacre de Trujillo (1986-1994) cuyos casos se han podido esclarecer. Su responsabilidad directa en las desapariciones forzadas o asesinatos ejecutados en 1990 es de alrededor del 51% sobre el total de víctimas documentado hasta ahora"[15]. Y se plantea como una diferencia marcada entre la forma de actuar de la Fuerza Pública, ya que mientras que el actuar del Ejército se enmarca en un "propósito contrainsurgente" concentrado en el año de 1990, la acción de la policía ejecuta acciones de limpieza social y eliminación de testigos desde 1988 a 1993.

La incursión paramilitar de las ACCU- (iii)

La redefinición de una nueva cúpula de narcotraficantes cuyo poder preponderante tiende a mostrar una nueva hegemonía, hizo que luego de la entrega de grandes capos y la muerte de otros reapareciera el fenómeno del paramilitarismo, ahora con la incursión de las ACCU en la región mediante la conformación del Bloque Calima. El aumento en las acciones de la insurgencia a partir de 1998 dio paso a la formación de alianzas entre diversos sectores de la vida económica y social vallecaucana, legales e ilegales, que se valieron del aparato armado de los carteles como plataforma militar.

---

[13] CINEP. Colombia. Deuda con la humanidad. Paramilitarismo en Colombia 1988- 2003: CINEP: 2004.
[14]CIDH-OEA, Informe No. 62/01-Caso 11.654, 2001, 6 de abril, página 3.
[15] CNMH. La masacre de Trujillo, una tragedia que no cesa. CNMH. 2008. P 47

En 1999 las autodefensas hacen su aparición en el Suroccidente con el denominado Bloque Calima, el cual en parte es una reacción a las acciones militares de la insurgencia y el resultado del posicionamiento de las nuevas élites del Valle, así como "la necesidad de garantizar los canales de sus principales fuentes de financiación, es decir, el narcotráfico"[16]

Se cuenta con información de que la incursión paramilitar estuvo precedida por una advertencia hecha a la población civil: "El 22 de julio de 1.999, a través de los medios masivos de información, las Autodefensas Unidas de Colombia anunciaron su llegada al Departamento del Valle del Cauca. En el comunicado no sólo informaban la constitución del Bloque Calima, nombre que le dieron al grupo que llegaba a operar en la región, sino que se oponían a las conversaciones del Gobierno Nacional con las Fuerzas Armadas Revolucionarias"[17]

De acuerdo con la información recogida por el CNMH, el primer financiador de este grupo en el Valle del Cauca y que hará presencia rápidamente también en el departamento del Cauca fue el narcotraficante **DIEGO MONTOYA**[18]:

> como yo lo he dicho, **DIEGO MONTOYA** fue el primero que comenzó a financiar a este grupo de Autodefensas que llegamos (…) **DIEGO MONTOYA** siempre financió ese Bloque, siempre, desde que llegó lo financió. Primero, él fue el que dio los primeros fusiles que tuvo el Bloque Calima. Segundo, él era el que pagaba la nómina a las personas que llegábamos, lo que era medicina, alimentación, todo.

Otro integrante de los paramilitares, en contribución voluntaria, **CARLOS MAURICIO GARCÍA**, alias Doble cero, indicó que:

> la relación entre los narcotraficantes del norte del Valle se habría mantenido a lo largo de la década de los noventa y se habría fortalecido a partir de 1998, cuando inició el proceso de paz entre el gobierno **PASTRANA** y las FARC.[19]

Según la versión de este comandante paramilitar, la relación se fortaleció cuando los narcotraficantes del norte del Valle, buscando ser incluidos en una posible negociación con el Gobierno como un grupo paramilitar, convencieron a los **CASTAÑO** de disputarle a las FARC las zonas de control relacionadas con rutas y laboratorios con el fin de ofrecerle al Gobierno el desmonte del narcotráfico en Colombia y de no ser extraditados hacia los Estados Unidos.

---

[16] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH.

[17] Tribunal Superior de Distrito, Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Jesús Ignacio Roldán. **Radicado**: 110016000253-2006-82611. 2014: P 158

[18] CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista Elkin Casarrubia, El Cura, 2016, 10 de noviembre, Itagüí tomado de: CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH.

[19] Ibíd.

La mayoría de los paramilitares que hicieron parte de esta estructura venían de otras regiones. Alrededor del 70% de los paramilitares provenían de Antioquia, de municipios como Apartadó, Carepa, Necoclí, Mutatá, Chigorodó, San Juan y Arboletes, en el Urabá antioqueño.

El hecho que marcó la llegada del Bloque Calima fue el homicidio de un campesino y su hija de 18 años, el 31 de julio de 1999, en el corregimiento de La Moralia, en el municipio de Tuluá. En esta ocasión, hombres uniformados señalaron a sus víctimas como auxiliadores de las FARC[20]. A partir de este evento se registraron una serie de desplazamientos.

Un mes después, integrantes del Bloque Calima incursionaron en el corregimiento Chorreras, en Bugalagrande, donde cuatro personas fueron asesinadas. A los pocos días siguieron su recorrido por la vereda Platanares, en San Pedro; en corregimiento San Rafael, en Tuluá; Pueblo Nuevo en Buga; en Paila Arriba en Bugalagrande, donde diez pobladores fueron asesinados por paramilitares. De esta manera fueron ampliando su radio de acción, extendiendo su presencia a cada vez más poblaciones y cobrando más víctimas, aproximadamente unas 60 en las siguientes poblaciones: Barragán y Santa Lucía en Tuluá; El Venado y La Meiba, en Sevilla; Buenos Aires en San Pedro; Portugal de Piedras en Riofrío; La Betania y La Selva en Ginebra; Pueblo Nuevo y La Habana en Buga. Precisamente en esta última población se registró una de las masacres de mayores proporciones con un saldo de 24 muertos.

El 21 de agosto de 1999, las estructuras paramilitares asesinaron a los hermanos **DIEGO** y **OSCAR PÉREZ GARCÍA** en la vereda Habana, cerca de Buga. Fuentes afirmaron que organismos investigadores de la zona tenían pruebas de que los paramilitares se estuvieron comunicando, desde teléfonos de la zona, con el comando del batallón Palacé.

Sobre el primer posicionamiento de este grupo paramilitar en el Suroccidente se ha precisado que[21]:

> inicialmente, el grupo se asentó y empezó a operar en la vereda Pardo Alto del municipio de Tuluá y en el centro y norte del Valle, al mando de **RAFAEL ANTONIO LONDOÑO JARAMILLO**, más conocido como 'Rafa Putumayo', quien luego sería sustituido por **DAVID HERNÁNDEZ ROJAS**, un Mayor retirado del Ejército, que sería conocido como el Mayor Hernández, don José o 39; y **NOLBERTO HERNÁNDEZ CABALLERO**, un Sargento retirado también del Ejército, alias Román.

En 1999 las estructuras paramilitares, incursionaron en los corregimientos de La Marina y Monteloro y provocaron grandes desplazamientos forzados de campesinos en los municipios de Buga y Tuluá. Testigos afirmaron que los vehículos en que se transportaban los paramilitares habían sido vistos en el Batallón Palacé, y uno de los paramilitares apodado

[20] Ibíd.

[21] Tribunal Superior de Distrito, Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Jesús Ignacio Roldán. **Radicado**: 110016000253-2006-82611. 2014. P 214

"Tatabro" vivía en el mismo batallón, lo que fue confirmado por orgánicos del Batallón Palacé en sus declaraciones ante funcionarios judiciales[22].

> En Calima – Darién, en regiones como Río Bravo, El Palmar y otras veredas, la cuota de muertes ascendió a 30. El sur del Valle también fue impacto por el accionar del Bloque Calima, específicamente por el denominado frente Farallones, el cual tiene la responsabilidad por más 30 homicidios. De la misma manera, en veredas y corregimientos de Palmira, Florida, El Cerrito y Pradera murieron 70 habitantes. Por su parte, el Bloque Pacífico, que actúa en la zona de Buenaventura, Dagua y otras poblaciones aledañas, tiene responsabilidad en 18 masacres, donde fueron asesinados por lo menos 120 pobladores – la mayoría de los crímenes ocurrieron en veredas y corregimientos de la antigua vía al mar y en barrio del Puerto -. Estos hechos sin contar la masacre del Naya donde murieron alrededor de 35 personas.

Así, durante el periodo comprendido entre 1999 al 2001 se observaron tendencias territoriales en las que específicamente los grupos paramilitares avanzaron en zonas geoestratégicas para poder consolidar su poder. El desenvolvimiento paramilitar se produjo a partir de las bases que esos grupos tenían en el sur de Antioquia y norte de la zona cafetera, reforzados por integrantes en Córdoba, con el fin de hacer presencia más o menos estable en la zona central del departamento del Valle del Cauca (Buga) y Cauca (alto Naya), y así proyectar acciones intermitentes hacia la zona costera de estos dos departamentos. “Estas acciones explicarían también los desplazamientos desde la zona rural de Buga y los éxodos masivos de las cuencas de algunos de los ríos y zonas rurales de Buenaventura (Yurumanguí, Cajambre, Naya Anchicayá, Guapí, Zabaletas y sobre la carretera Simón bolívar), buscando controlar, y de paso eliminar la proyección del ELN hacia Cali y la presencia de las FARC en la zona”[23].

Según versiones rendidas en el proceso de Justicia y Paz, en el año 1998, fungía como comandante de Bloque Calima, alias **RAFA**, posteriormente sería trasladado a otra zona del país y asumiría la comandancia del grupo paramilitar **HERBERT VELOZA** o H.H[24].

Acto seguido a la incursión se crearon grupos urbanos, fundamentalmente en Tuluá, Buga y Palmira y posteriormente asumió la dirección el sargento retirado del Ejército Nacional **NOLBERTO HERNANDEZ CABALLERO**, alias Román. Con esto se empieza a actuar con tropa rural en varios municipios de Departamento.

Señala, además, que hacían parte de esta estructura varios miembros de Ejercito Nacional, entre ellos un teniente perteneciente al Gaula del Ejercito de la III Brigada del Ejército, y un

[22] CINEP. Colombia. Deuda con la humanidad. Paramilitarismo en Colombia 1988- 2003: CINEP: 2004.
[23] Ibídem.
[24] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH. P 371-372.

cabo del ejército conocido como alias **DANIEL** (cabo de batallón de Buga, quién se retiró e hizo parte de la Estructura).

Según lo relata el paramilitar **EVER VELOZA GARCIA**, alias HH, los hermanos **CASTAÑO** enviaron una comisión y relevaron del mando al alias **JOSÉ**, enviando a HH para que asumiera el mando de este Bloque. **EVER VELOZA GARCIA** viajó al Valle del Cauca con **VICENTE CASTAÑO**, **DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO** (a. Adolfo Paz o don Berna, quién era inspector general de las autodefensas) **ERNESTO BAEZ**, el Gordo Pepe, y otros, quienes efectuaron una reunión en una finca del Mocho Arcángel, cerca de Cartago, donde participaron **DIEGO MONTOYA**, **HERNAN BUSTAMANTE** Alias Rasguño, El Mocho Arcángel, y 40 o 50 de la región, en donde se hace una presentación, y hablaron de las necesidades del crecimiento y apoyo para seguir avanzado y apoyando al bloque.

El **bloque Calima** en los departamentos Cauca y Valle del Cauca estuvo conformado por el Frente Central, desde Tuluá hasta Palmira; el Frente Cacique Calarcá, por los lados de Sevilla cerca al Quindío; el frente Farallones por inmediaciones de Jamundí, Santander de Quilichao, Popayán, Dagua y Yumbo; y el frente Pacífico en Buenaventura, desde los límites con el Chocó hasta los límites con el Departamento de Nariño[25] y contó con el apoyo militar, operativo y de provisión de armamentos por parte de miembros del Ejército nacional.

A partir de la información con la que se cuenta y exactamente con los aportes hechos por un postulado a instancias del CNMH se pudo establecer que el Bloque Calima tuvo la siguiente estructura:

Organigrama del Bloque Calima

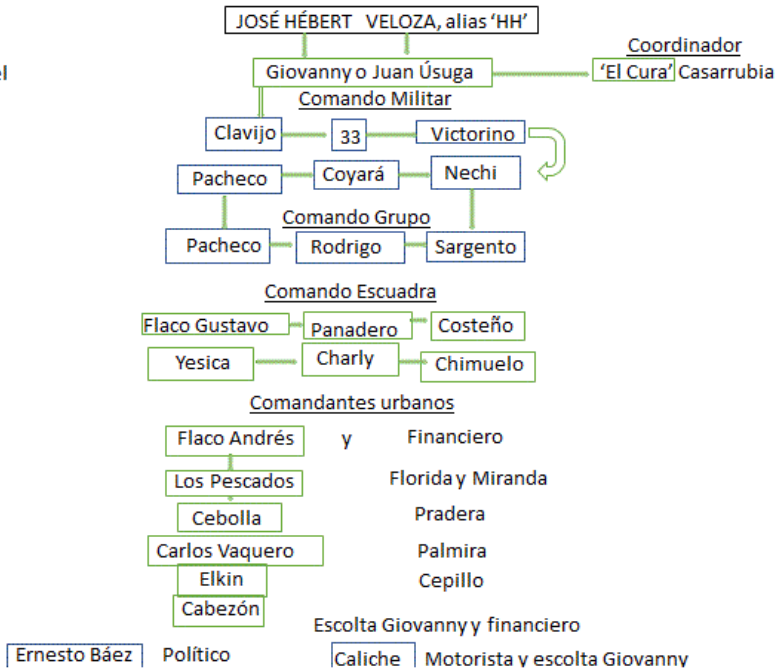

[25] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. Sentencia en contra de Juan Carlos Martínez Sinesterra. **Rad:** 30097. 2011

Ilustración 1. Fuente: CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH. P198. Elaboración Propia

Ilustración 1

Financiación del Bloque Calima y terceros involucrados. (iv)

El contexto de la arremetida paramilitar en todo el país da cuenta de la estrecha relación de los grandes emporios económicos y empresarios en el actuar delictivo de estos grupos; al respecto H.H. precisó[26]:

> (…) La guerra ahora me doy cuenta de que la única causa no era combatir la guerrilla, era uno de los objetivos, pero había otros objetivos y otros intereses particulares de muchas personas tanto de los hermanos **CASTAÑO**, como de políticos, empresarios, militares, y muchas otras personas de este país, que son los que verdaderamente se han beneficiado de esta guerra. La guerra en este país ha servido para el beneficio de unos pocos, y el sufrimiento de muchos… solo ahora me doy cuenta del verdadero objetivo de conflicto en algunas regiones del país. Como en el Urabá antioqueño. Una de las regiones mejor ubicadas de la geografía colombiana donde el objetivo no era solamente combatir a la guerrilla sino reactivar la economía bananera; otro objetivo era apropiarse de miles de hectáreas de tierra productiva para montar el megaproyecto de palma, ¿y en manos de quien están esas tierras ahora? De los mismos empresarios y bananeros que con sangre han logrado mantener su emporio económico en la región de Urabá; de **VICENTE CASTAÑO** quien fue el verdadero poder en la autodefensas, y quien impulsó y controló la expansión de estas en las regiones de mayor importancia de economía lícita e ilícita de país; montó Urapalma, montó el proyecto de la extractora de aceite de Mutata, donde, con la complicidad de funcionarios del Choco, el Incora y después del Incoder, legalizó miles de hectáreas que le pertenecían a las comunidades negras. Lamentablemente ahora me doy cuenta de que por todo lo que luché solo fue una justificación para que unos pocos siguieran enriqueciéndose sin importar los miles de viudas y huérfanos, que hoy reclaman que al menos se les reconozca que su padre, esposo o hijo no eran guerrilleros. Esto se repitió en muchas otras zonas del país, donde solo se buscaba beneficiar a unos pocos, la economía licita a financiado tanto como el narcotráfico la guerra.

Situación que no fue distinta en el Suroccidente colombiano que cuenta con una posición geográfica privilegiada que permite no sólo el tránsito de producciones ilícitas como el

[26] Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Bogotá, Sala de Justicia y Paz. M.P. Uldi Teresa Jiménez López. 30 de agosto de 2013. Rad: 11001600025320068001 2.

narcotráfico, como ya se mencionó, sino que permite también la producción y comercialización de productos lícitos como el arroz, la caña y el café.

Alias HH señaló en su versión igualmente los apoyos de Pesqueras, Aserradoras, Ingenios azucareros, comerciantes, etc. Indicando además que para la financiación del grupo se obtenían recursos producto del gramaje al narcotráfico en los sectores donde había cultivos, laboratorios o mar, como fue el caso de Buenaventura, donde se cobraba un impuesto sobre cada kilo de coca que salía o se transportaba.

Una sentencia de Justicia y Paz[27] se detuvo sobre los terceros civiles integrantes del Estado o no, que de alguna forma hicieron sus aportes económicos para la consolidación del Bloque Calima:

> De acuerdo a la evidencia, en el origen y/o sostenimiento del grupo participaron **EDGAR LENIS, MANUEL MOSQUERA, FERNANDO CASTRO, JORGE HUMBERTO RESTREPO, JAVIER PALAU, ERNESTO MEJÍA MAYA, ALBERTO SINISTERRA VÉLEZ, LEÓNIDAS RORO, MOTIEL RESTREPO, IBÁÑEZ DE BEDOUTH, JAIME TASCÓN Y JAIME BETANCUR**, al igual que los comerciantes **VÍCTOR MANUEL OLARTE RAMOS, JUAN BAUTISTA GARCÍA MONSALVE, NÉSTOR FABIO ÁLVAREZ PEREIRA, ALFONSO CRUZ**, la Funeraria San Martín representada por **GRACIELA ÁLVAREZ SÁNCHEZ** y cuyo administrador era **HÉCTOR MONDRAGÓN JIMÉNEZ, PIEDAD VÉLEZ RENGIFO** y **CARLOS ALBERTO RENTERÍA MANTILLA** y las empresas Lecheros de Barragán, Valencia de Zarzal y el Ex-Alcalde de San Pedro, **CELIMO BEDOYA** (…) El Bloque también contó con la colaboración de **MANUEL MOSQUERA**, tío del Ex Senador **JUAN JOSÉ CHAUX, LUIS FERNANDO CASTRO BOTERO**, Presidente de la Plaza de Toros de Cali, **FERNANDO PIANO** y el Presidente de la Asociación de Ganaderos con el fin de crear un grupo en el kilómetro 18 de la vía Cali-Buenaventura y fortalecer el que estaba instalado en Cauca, los cuales fueron liderados por **EDGAR LENIS** (…) **JUAN MAURICIO ARISTIZÁBAL**, alias Alex o Fino, declaró que en Buenaventura se recaudó dinero para comprar armas y sostener el Bloque con los aportes de las pesqueras Incolpesca, Bahía Cupica, de propiedad de **JAVIER JARMITACHI**, Manaba y Playa Nueva de propiedad de **FERNANDO GONZÁLEZ**, así como de aserradores y comerciantes como Timelco, Carnes y Carnes de **JULIO ARISTIZABAL**, **GUSTAVO CALLE**, propietario de hoteles en Buenaventura y **MILTON MENA** propietario de la discoteca Capricornio (…) Algunos postulados también señalaron que el bloque mantuvo vínculos con congresistas, con quienes se reunieron y/o aportaron recursos, o solicitaron la ejecución de personas, o les ofrecieron dinero para no ser investigados, como **DILIAN FRANCISCA TORO, JULIO CÉSAR CAICEDO**

[27] Tribunal Superior de Distrito, Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Jesús Ignacio Roldán. **Radicado**: 110016000253-2006-82611. 2014. P 214

> **ZAMORANO, EMITH MONTILLA ECHAVARRÍA, JUAN CARLOS MARTÍNEZ SINISTERRA, LUIS FERNANDO VELASCO CHAVÉZ, POMPILIO AVENDAÑO**, además de otros funcionarios públicos como **MIGUEL MOTOA CURI**, Ex-Alcalde de Palmira, **JAVIER IZQUIERDO**, Alcalde de Lérida y los Exgobernadores **LUIS FERNANDO SANTA** y **JUAN JOSÉ CHAUX MOSQUERA**.

De otra parte, **JUAN MAURICIO ARISTIZÁBAL**, alias Alex o Fino, declaró que en Buenaventura se recaudó dinero para comprar armas y sostener el Bloque con los aportes de las pesqueras Incolpesca, Bahía Cupica, de propiedad de **JAVIER JARMITACHI**, Manaba y Playa Nueva de propiedad de **FERNANDO GONZÁLEZ**, así como de aserradores y comerciantes como Timelco, Carnes y Carnes de **JULIO ARISTIZÁBAL, GUSTAVO CALLE**, propietario de hoteles en Buenaventura y **MILTON MENA** propietario de la discoteca Capricornio.

Se cuenta con información también de dos reuniones llevadas a cabo por los paramilitares en las que se acordó el tema de financiación del Bloque[28]:

> La primera se realizó en el municipio de Cartago en una finca de **ARCÁNGEL DE JESÚS HENAO**, más conocido como el Mocho Arcángel, con la presencia de **VICENTE CASTAÑO GIL, DIEGO FERNANDO MURILLO BEJARANO, ROBERTO DUQUE**, conocido como **ERNESTO BÁEZ** y **EDWAR COBOS TÉLLEZ**, alias Diego Vecino y a ella asistieron unos 50 narcotraficantes del Valle del Cauca, entre éstos, **DIEGO LEÓN MONTOYA**, alias don Diego, **HERNANDO GÓMEZ BUSTAMANTE**, alias Rasguño, **Fernando Henao Montoya, Miguel Solano** y **DANILO RAMÍREZ**, en representación de **WILBER ALIRIO VARELA**, alias Jabón y **JUAN CARLOS RAMÍREZ ABADÍA**, alias Chupeta.
>
> A la segunda, que se realizó a fines de 2.000 o principios de 2.001 en una finca de **FERNANDO "TONI" CASTRO**, Presidente de la Plaza de Toros de Cali, con el auspicio y participación de **HERNÁN GÓMEZ**, amigo y asesor de **CARLOS CASTAÑO GIL** y **CARLOS SPA**, ganadero de Córdoba, asistieron los empresarios **ERNESTO MEJÍA MAYA, ALBERTO SINISTERRA VÉLEZ, MANUEL MOSQUERA**, tío de un Senador de la República, **JORGE HUMBERTO RESTREPO, JAVIER PALAU, LEÓNIDAS TORO, JAIME TASCÓN** y el Presidente de la Asociación de Harineros del Valle, en cuya oficina se realizó otra reunión, entre otros.

A pesar que, de la información expuesta en el marco de los procesos adelantados por parte de Justicia y Paz, las menciones hechas condujeron a compulsas de copias a la justicia ordinaria que no ha esclarecido verdad ni brindado justicia en cuanto a las personas que

[28] Ibíd.

financiaron el Bloque Calima y que tuvieron un papel determinante en la consolidación del Bloque Calima en el Suroccidente.

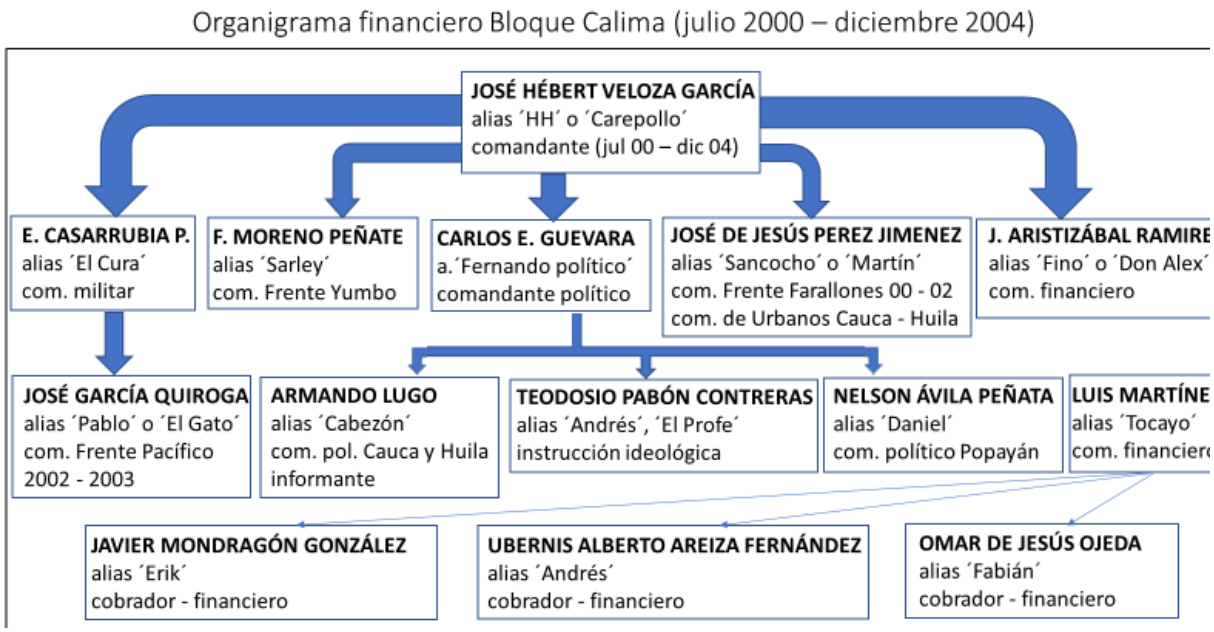

Ilustración 2. Fuente: Verdad Abierta. Las escuelas y las finanzas del Bloque Calima. 2011. Elaboración propia.

Ilustración 2

La connivencia (v)

Respecto a la connivencia de la Fuerza Pública con los paramilitares es pertinente tener en cuenta un informe emitido por parte de Human Rights Watch, 2001, hacia el gobierno de los Estados Unidos donde denuncia cómo "En 1999, la Tercera Brigada del Ejército de Colombia estableció un grupo "paramilitar" en el departamento del Valle del Cauca, en el sur de Colombia."[29]. El informe da cuenta de vínculos entre militares activos, retirados y en reserva asignados a la Tercera Brigada con sede en Cali con los integrantes del autodenominado Bloque Calima perteneciente a las Autodefensas de Córdoba y Urabá.

Según se relata en dicho informe, para la época de la creación del Bloque Calima estuvo en la comandancia de la Tercera Brigada el Brigadier General **JAIME ERNESTO CANAL ALBÁN**, de acuerdo con la investigación "el Frente Calima fue creado en respuesta a un secuestro masivo llevado a cabo por guerrilleros pertenecientes al Frente José María Becerra del Ejército de Liberación Nacional (ELN) el 30 de mayo de 1999, (...)"[30] La fuente del informe, un testigo que se menciona como "Elías" dijo a Human Rights Watch que, en respuesta, oficiales de la Tercera Brigada en el servicio activo y la reserva formaron el Frente

[29] Human Rights Watch. Relaciones militares-paramilitares y la política estadounidense en Colombia. 2001.
[30] Ibíd.

Calima, con la asistencia de Carlos Castaño. Los oficiales “suministraron inteligencia y apoyo logístico. Los ex oficiales del Ejército asumieron algunos de los puestos de mando.”[31]

El mencionado “Elías” precisó que: “las estrechas relaciones entre los narcotraficantes, los paramilitares y el Ejército. Entre otras prácticas ilegales, "Elías" dijo que los soldados del Batallón Codazzi (Adscrito a la Tercera Brigada) se dedicaban a vender en el mercado negro armas y municiones requisadas a la guerrilla.”[32]

En el tiempo en el que se desarrolló la incursión y expansión de las ACCU en Valle del Cauca y Cauca, a pesar de que se llevaron varias masacres y episodios de violencia significativos “el Mayor General **HUMBERTO CORTÉS PARADA**, comandante de la Tercera División con sede en Cali, atribuyó las muertes a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC), que según él estaban intentando "generar caos y desinformación."[33]

Sobre el conocimiento previo de la Fuerza Pública respecto a la llegada de los paramilitares al suroccidente, el informe del CNMH[34] describe tres hechos que dan cuenta del conocimiento con el que contaba la Fuerza Pública sobre la incursión y permite dilucidar por lo menos una omisión, teniendo en cuenta que previamente habían señalado a los pobladores de colaborar con la guerrilla y advirtió la llegada del grupo armado:

> 1. Caso muerte del comandante Nicolás del ELN en Alaska, el 17 de octubre de 1998, fecha en que el ejército acusó a la población de esta vereda de ser colaboradores de la guerrilla y la amenazó con la presencia de las AUC para castigarlos. Ante estos hechos y la acusación proferida por parte del ejército, la comunidad de Alaska y otras comunidades realizaron una marcha por la paz el 22 de noviembre de 1998.
>
> 2. En El Placer, en un operativo del ejército el Sábado Santo de 1999, también hubo amenazas a la población con la llegada de las AUC.
>
> 3. Caso Masacre Monteloro del 8 de noviembre de 1998, donde el Ejército acusó a la población de colaborar con la guerrilla y se hizo referencia en este momento, según manifestaron algunos pobladores, a los paramilitares y a su posible presencia en la región[35]. Vale decir que la masacre perpetrada en la inspección de Policía de Monteloro, perteneciente al municipio de Tuluá, fue atribuida al Batallón de Artillería No.3 Batalla de Palacé y al Batallón de Contraguerrilla No.3 Primero de Numancia.

[31]Ibíd.
[32] Ibíd.
[33] Ibíd.
[34] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH. P 138-139
[35] Giraldo, 2005, páginas 14-15

En el mismo sentido, de acuerdo al Informe emitido por Amnistía Internacional el 15 de febrero de 2002, las incursiones paramilitares que se han desatado en esta zona del país se han dado con ayuda de las Fuerzas Armadas[36]:

> Los paramilitares respaldados por el Ejército mantienen una fuerte presencia en la zona y han cometido violaciones graves de derechos humanos contra la población. En abril del 2001, más de 30 personas murieron a manos de fuerzas paramilitares a lo largo del río Naya. Los paramilitares habían conseguido entrar en masa en la región a pesar de las repetidas alertas internacionales sobre una incursión inminente, y a pesar de la fuerte presencia militar en torno a los puntos de acceso al Alto Naya, donde había comenzado la incursión paramilitar.

Se tiene información que da cuenta de que tanto el Comando de Policía de Buga, como el Ejército Nacional – Batallón Palacé, tenían informes sobre el accionar de las estructuras paramilitares. Esto se confirma en el 'Anexo de Inteligencia al plan de operaciones. Fuerzas Militares de Colombia/ Ejercito Nacional. Batallón de Artillería No 3. Batallón Palace'[37], en donde se señala, entre otras, las siguientes actividades violatorias de los derechos humanos de los pobladores de esta región del país, y que se resumen en lo siguiente:

- 22 julio de 1999. En comunicación medio radial Radionet, **CARLOS CASTAÑO** anuncia ofensiva contra la subversión, en departamentos del Valle del Cauca y Norte de Santander.
- 26 julio de 1999. En Cartago/Valle, circula un panfleto de las llamadas AUC, comunicando la creación del Bloque Occidental para el Valle del Cauca.
- 22 de agosto del 1999. Masacres selectivas a campesinos en los corregimientos de Buenos Aires y la María.

Finalmente, en lo relacionado con el desarrollo de las masacres y los ataques a la población civil bajo la sindicación de ser guerrilleros, vale tener en cuenta lo precisado en el informe de HRW en lo que tiene que ver con la participación de **DUBERNEY VÁSQUEZ VELÁSQUEZ**, alias Tatabro, como uno de los paramilitares que colaboró con el Ejército en el Batallón Palacé para identificar personas en retenes y otros supuestos colaboradores de la guerrilla.

Adicionalmente, sobre la incursión paramilitar en el departamento del Valle, el testigo de HRW precisó: "La primera reunión a la que asistí fue entre paramilitares y el ejército, y se celebró sobre marzo de 1999, en la sede de la Tercera Brigada de Cali, (…) estaban recopilado todos los detalles sobre personas adineradas de la zona para que pudieran aportar dinero y traer a los paramilitares a la región."[38]

Sin embargo, según da cuenta el CNMH, El Cura, quien fue comandante militar del Bloque Calima, "explicó al CNMH que Tatabro fue un guía suministrado por el Batallón Palacé al grupo paramilitar, "ellos nos entregaron a un muchacho que era menor de edad, Tatabro,

[36]Amnistía Internacional. 2002.
[37] Cuaderno 2. Folio 66.
[38] Human Rights Watch. Relaciones militares-paramilitares y la política estadounidense en Colombia. 2001.

era guerrillo… que era del batallón Palacé y ellos [los militares] nos cedieron ese guía y ese fue el que nos mostró las personas, los que supuestamente eran guerrilleros"[39]

A pesar de las diferencias en la información sobre quién había facilitado a esta persona a uno u otro grupo por lo menos da cuenta de una relación entre la fuerza pública y los paramilitares en lo que tiene que ver con la identificación de las víctimas y la estigmatización a la población civil que tendrá importancia en el desarrollo de las masacres.

Respecto a la colaboración mutua entre el grupo paramilitar y la fuerza pública, específicamente los Batallones Palacé, Pichincha y Agustín Codazzi adscritos a la Tercera Brigada del ejército no es constatable únicamente por las advertencias hechas por los militares a la población civil o por el dicho del testigo para HRW, existen sendas declaraciones de paramilitares en Justicia y Paz que confirman que no era posible llevar una incursión armada de tal envergadura sin la colaboración de quienes tenían el deber de proteger a la población civil, en ese sentido H.H. precisó[40]:

> Sin su colaboración era imposible incursionar a zonas como en Barragán, donde tuvimos un combate de casi un mes, todos los días y cuando llegó el Ejército no nos atacó, sino que coordinamos para que se quedaran en el casco urbano (…) así también ocurrió en Jamundí, en Santander de Quilichao, en la masacre del Naya, pues los paramilitares se movilizaban armados y uniformados en camiones por las carreteras del Valle del Cauca, pasando por Tuluá, Palmira, Buga, etc. Y (…) la movilidad era toda con el Ejército(…) En cada municipio en que hacía presencia las autodefensas se hacía coordinación con la Policía.

De allí que el mismo **HÉBERT VELOZA** haya dicho que las autodefensas eran "la cáscara del huevo de la seguridad democrática" porque detrás de ésta "estaban las autodefensas" y allí donde estaban éstas "había seguridad en el país"[41].

Finalmente, el 4 de junio de 2014, en una audiencia de formulación de cargos ante la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá, la Fiscalía expuso los nexos que llegó a entablar este grupo paramilitar con integrantes de la Fuerza Pública: "En un 49 por ciento de los hechos del Bloque Calima, que se pudieron verificar, hubo participación de la Fuerza Pública. En un 12 por ciento hubo colaboración de más de una autoridad, que permitían el ingreso a las zonas y la presencia de los grupos comandados por **VELOZA GARCÍA**. La presencia urbana no se hubiera podido dar si no hubiera sido por la acción u omisión de la Fuerza Pública"[42], de allí que la connivencia sea un elemento determinante del contexto en

---

[39] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH.

[40] Tribunal Superior de Distrito, Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Jesús Ignacio Roldán. **Radicado**: 110016000253-2006-82611. 2014. P 216

[41] Ibíd.

[42] Verdad Abierta. Bloque Calima, un 'depredador' paramilitar marcado por el narcotráfico. 2018. Tomado: Bloque Calima, un 'depredador' paramilitar marcado por el narcotráfico | VerdadAbierta.com

el que ocurrieron las masacres en el Suroccidente y que, a su vez, este no sea un hecho desconocido hoy por las autoridades judiciales, aunque persista un entorno de impunidad.

El gobierno de ANDRÉS PASTRANA y el recrudecimiento de la violencia estatal (vi)

El 7 de agosto de 1998 asumió como presidente de Colombia el candidato electo de la "Alianza para el Cambio", **ANDRÉS PASTRANA ARANGO**, heredando un convulso país acorralado por una severa crisis económica, una incesante violencia política y bélica y escandalosas revelaciones de los nexos de la política al más alto nivel con los cárteles de la droga[43].

Desde su inicio, el gobierno de **PASTRANA** intentó revertir la imagen internacional que se tenía del país como un "narcoestado", estableciendo una política de inversión descentralizadora de la administración pública, que pudiese delegar en las autoridades regionales la adopción de medidas de apoyo que incentivaran al campesinado a sustituir los cultivos ilícitos, mediante programas productivos sostenibles. La propuesta inicial de la política consistió en elaborar un "Plan Marshall" local, que lograse recaudar recursos internacionales para ser invertidos en la búsqueda de la paz[44].

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por instaurar procesos de diálogo, este modelo nunca pudo ser implementado, teniendo en cuenta que en muchas regiones las autoridades gubernamentales ejercían apenas una tímida incidencia, siendo que los territorios se encontraban cooptados y controlados por grupos armados de diferentes ideologías combatiendo entre sí.

Para hacer frente a esta anomia institucional, se impuso en la práctica un endurecimiento de la política de seguridad, bajo la consideración de que el narcotráfico era el principal factor que amenazaba la construcción del Estado y la gobernanza local.

Algunos autores se han referido a esta primera etapa del gobierno de **PASTRANA** como "narcotización"[45] o "Paz Narcótica"[46], ya que entiende el combate al narcotráfico como una lucha principalmente represiva que pondera a las fumigaciones aéreas y a las técnicas policiales y militares como herramientas de disuasión, descuidando las condiciones socioeconómicas de las poblaciones campesinas y el riesgo que estas medidas traen aparejadas[47].

---

[43] Duro, R (2002). *Plan Colombia o la paz narcótica*. OPERA. 2, 2 (nov. 2002), 87–116, pág. 89.
[44] GUEVARA LATORRE, J. P. (2015). *El Plan Colombia o el desarrollo como seguridad*. Revista Colombiana de Sociología, 38(1), 63-82, pág. 68.
[45] SALGADO RUIZ, H. (2004) "El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo". Bello, M. N. E. Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-ACNUR. 253-276
[46] Duro, R (2002). *Plan Colombia o la paz narcótica*. OPERA. 2, 2 (nov. 2002), 87–116.
[47] RODRÍGUEZ ÁLCAZAR, J., *La noción de "seguridad humana": sus virtudes y sus peligros*, Polis [En línea], 11 2005, Publicado el 28 agosto 2012, consultado el 24 de febrero de 2022. URL: http://journals.openedition.org/polis/5805

Con este enfoque militarista, el Estado coadyuvó a la intensificación de conflictos sociales y al deterioro de su propia legitimidad, generando a la par de desplazamientos masivos de la población, un recrudecimiento de las prácticas paramilitares y el ejercicio privado de sanciones y ajusticiamientos por aquellos que detentaban el poder de facto[48].

La "narcotización" de la agenda política nacional, centró el concepto de seguridad en la defensa territorial y empezó a ser abordado como un asunto de competencia exclusiva del Ministerio de la Defensa Nacional. Así, el concepto de seguridad se vio restringido al tema de la defensa, dejando subsumidos a esta los aspectos relacionados con la seguridad personal y colectiva, la seguridad alimentaria, de salud y medio ambiente.

De esta manera, empezó a predominar y a privilegiarse el concepto de 'seguridad y defensa nacional' y se le dio curso a una agenda represiva que, a tono con la agenda hemisférica contra las drogas, incrementó la guerra contra los cultivos de uso ilícito (ya de vieja data en Colombia), y con ello, la persecución y represión contra las poblaciones campesinas, indígenas y afrodescendientes y sus diferentes expresiones socio-organizativas y políticas[49].

Este contexto represivo fue la génesis de lo que luego se conocería formalmente como "Plan Colombia", mediante el cual no sólo se fortaleció de manera significativa la capacidad militar y policial del Estado con recursos extranjeros, sino que se privilegió como arma de guerra contra las drogas el programa de fumigaciones aéreas con el herbicida glifosato[50]. Esta estrategia antinarcóticos y de seguridad fue desarrollada por el gobierno del presidente **ANDRÉS PASTRANA** en consulta con funcionarios norteamericanos[51].

En una primera fase, el Plan Colombia fue presentado al país y al mundo como la alternativa de solución a la grave crisis socio-política y económica que enfrentaba Colombia:

> En primera instancia y como eje central de la política de paz, el gobierno ha estructurado el Plan Colombia el cual, a través de combinar adecuadamente las acciones de atención humanitaria con las de desarrollo, dejando atrás el tradicional esquema asistencialista, adelantará su acción en tres frentes: sustitución de cultivos ilícitos por medio de programas de desarrollo alternativo, atención a la población desplazada y acciones priorizadas y focalizadas hacia regiones donde la violencia ha asumido un carácter crítico[52].

[48] SALGADO RUIZ, H., (2004), *Plan Colombia: ¿guerra contra las drogas o contra las poblaciones amazónicas?* Bajo el Volcán, vol. 4, núm. 7, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, México, pág. 79.
[49] SALGADO RUIZ, H. (2004) "El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo". Bello, M. N. E. Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-ACNUR. 253-276
[50] Ibíd. pág. 5.
[51] Stuart Lippe, "There is No Silver Bullet and Other Lessons from Colombia," Interagency Journal, vol. 5, no. 3 (Fall 2014).
[52] Departamento Nacional de Planeación, 1999, p. 306.

Asimismo, en la versión aprobada por el Congreso de los Estados Unidos que otorgó al país un financiamiento multimillonario como nunca antes, el narcotráfico fue considerado la causa principal de la crisis colombiana[53].

> To address the country's role in illegal drug production, the United States and Colombia forged a close relationship. Plan Colombia, a program focused initially on counternarcotics and later on counterterrorism, laid the foundation for an enduring security partnership that has lasted more than two decades[54].

De esta manera, los conflictos sociales, económicos y políticos que se han enraizado en Colombia desde tiempo atrás y que han sido el resultado histórico de un modelo de desarrollo económica y culturalmente dependiente, predominantemente elitista y socialmente excluyente, quedaron, con el Plan Colombia, explicados a partir del fenómeno del narcotráfico que, si bien contribuyó a agudizarlos, no los originó[55]. Sumado a esto, la propuesta del Plan Colombia, en especial, en lo concerniente al apoyo militar concertado con los Estados Unidos, no contemplaba los mecanismos necesarios para garantizar que las futuras transferencias de armas a las fuerzas armadas colombianas no pasaran a las organizaciones paramilitares o no fueran usadas por los militares para facilitar las violaciones de derechos humanos que cometen las fuerzas paramilitares o sus propias fuerzas; algo que como se vio, finalmente terminó ocurriendo[56].

La segunda fase de implementación del plan, conocida como de "terrorización", empezó a dibujarse con el cambio de política internacional desatado por los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos y con la finalización del proceso de los frustrados diálogos por parte del presidente **PASTRANA** en febrero de 2002 que derivó en la subsiguiente declaratoria del gobierno colombiano a las FARC como grupo terrorista. Esta última etapa es considerada la antesala de lo que luego se transformaría en la Política de Seguridad Democrática instaurada a partir de la presidencia de **URIBE VÉLEZ**, quien

---

[53] Ver al respecto, Congressional Research Service, *Colombia: Background and U.S. Relations*. Updated December 16, 2021.

[54] Traducción libre: Para abordar el papel del país en la producción de drogas ilegales, Estados Unidos y Colombia establecieron una estrecha relación. El Plan Colombia, un programa centrado inicialmente en la lucha contra el narcotráfico y luego en el contraterrorismo, sentó las bases para una asociación de seguridad duradera que ha durado más de dos décadas. Ver al respecto, Congressional Research Service, Colombia: Background and U.S. Relations. Updated December 16, 2021.

[55] SALGADO RUIZ, H. (2004) "El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo". Bello, M. N. E. Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-ACNUR. 253-276, pág. 5.

[56] Véase: Amnistía Internacional. Comunicado de prensa. Amnistía Internacional pide al gobierno español que se oponga al Plan Colombia. 27 de junio de 2000. Consultado en https://www.es.amnesty.org/com/2000/com_27jun00.shtm

rápidamente supo articular su programa de gobierno a la guerra internacional que los Estados Unidos le declaró al terrorismo mundial[57].

Se estima que la puesta en práctica del Plan Colombia en el escenario nacional tuvo como consecuencia el traslado directo de las actividades criminales derivadas de los cultivos ilícitos y el tráfico de droga a zonas del país con acceso más restringido a las fuerzas de seguridad[58], entre estas, la zona del Suroccidente colombiano, que fuera históricamente castigada por el abandono y la desidia estatal. De allí que a partir del año 1999 se produjera una entrada y consolidación del Bloque Calima que operó en la región. No parece casual tampoco que las fuerzas militares hayan trasladado a nuevos superiores que, en vez de contribuir a la pacificación, optaron por trabajar de manera conjunta con los paramilitares, para desatar lo que, según ellos, se trataba de una "limpieza social".

El periodo abarcado por el presente informe se centra en los prolegómenos del Plan Colombia hasta su definitiva instauración, lo que se ve reflejado en un incremento exponencial de las masacres en el Suroccidente, como se detallará a continuación.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

3.1. MASACRE EL PLACER (23 AGOSTO 1999)

3.1.1. Antecedentes.

En la madrugada del 23 de agosto de 1999, 85 hombres armados arribaron a la comunidad El Placer municipio de Buga desde el municipio de Zarzal en el Valle del Cauca con la misión de hacer una "operación" en el corregimiento de Santa Lucía, ubicado en Tuluá. En versión libre, alias 'El Cura' contó que los paramilitares salieron por orden de 'Rafa Putumayo' y alias 'Román'. Mientras iban camino a Tuluá, dos informantes les hicieron saber que en el corregimiento de El Placer había supuestos colaboradores de la guerrilla.

El Cura afirmó que los camiones en los cuales se movilizaron pertenecían a Don Diego, mientras que HH afirmó que eran del Batallón Palacé del Ejército[59].

Como antecedente se puede afirmar que la fuerza pública con jurisdicción en esta zona del departamento -específicamente el Batallón Palacé adscrito a la Tercera División del Ejército-

[57] SALGADO RUIZ, H. (2004) "El Plan Colombia, una política de (in)seguridad humana para las poblaciones del Putumayo". Bello, M. N. E. Desplazamiento forzado. Dinámicas de guerra, exclusión y desarraigo, Bogotá: Universidad Nacional de Colombia-ACNUR. 253-276.

[58] RODRÍGUEZ ALCÁZAR, J., La noción de "seguridad humana": sus virtudes y sus peligros, Polis [En línea], pag. 13-14 | 2005, Publicado el 28 agosto 2012, consultado el 24/02/2022. URL: http://journals.openedition.org/polis/5805

[59] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH. Pág. 162

tenía conocimiento de la incursión paramilitar en la zona porque en oportunidad anterior en El placer, en un operativo del Ejército el sábado santo de 1999, hubo amenazas a la población con la llegada de las AUC[60].

Dos meses antes de la incursión armada, el 30 de mayo de 1999, el frente **JOSÉ MARÍA BECERRA** del ELN había secuestrado a los feligreses que asistían a un acto religioso en la Iglesia La María del barrio Ciudad Jardín de la ciudad de Cali[61], sin embargo, este suceso no explica la llegada de los paramilitares al Valle del Cauca, por cuanto: 1) anterior a esa fecha ya los pobladores habían sido advertidos de su llegada por parte de la fuerza pública y 2) No parece posible coordinar la entrada de 85 hombres armados- El Bloque Calima- a un departamento en el término de sólo dos meses, teniendo en cuenta además que venían de otra zona del país.

3.1.2 Las víctimas.

1. JESÚS REYNALDO MÉNDEZ

2. CARLOS ARTURO VARELA GORDILLO

3. ANACARSIS MORANTES

4. AMADEO VALDERRAMA

5. Persona no identificada.

3.1.3 Los hechos.

El 23 de agosto de 1999, en su incursión al departamento del Valle del Cauca, un grupo de 85 hombres armados que se dirigía hacia la ciudad de Tuluá desde el municipio Zarzar en la parte norte del departamento, fue informado por dos de sus colaboradores conocidos con los alias de 'El Flaco' y 'Jason' que en el corregimiento 'El Placer' de Guadalajara de Buga había supuestos colaboradores de la guerrilla por lo cual decidieron incursionar y llevar a cabo la masacre que dejó el saldo de 5 muertos.

Una vez en el pueblo los paramilitares se dividieron en dos grupos a cargo de alias 'Sisas' y 'Catori', el primero quedó encargado de prestar seguridad a las afueras del caserío mientras el segundo sacó a los pobladores de sus casas y asesinó a cinco[62] pobladores que fueron señalados como auxiliadores de la guerrilla por los informantes. Los paramilitares acusaron a varios de los pobladores de apoyar a la guerrilla y les dieron un plazo de 48 horas para abandonar la zona lo que ocasionó el desplazamiento de varias familias.

Al llegar a El Placer, los paramilitares devolvieron los camiones, que posteriormente fueron quemados por guerrilleros de las Farc[63], quienes además asesinaron a los conductores.

---

[60] Ibíd. Pág. 139

[61] Tribunal Superior de Medellín. Sala de Justicia y paz. 9 de diciembre de 2014. Radicado: 110016000253-2006-82611 Postulado: Jesús Ignacio Roldán Pérez

[62] Alguna información de prensa hace referencia a cinco muertos mientras que otras como el CNMH refiere que fueron cuatro.

[63] Ibíd. Pág. 162.

Los hechos ocurrieron en presencia de toda la población. Los paramilitares dañaron los teléfonos de la empresa de comunicaciones Telecom, pintaron grafitis alusivos a las AUC y además saquearon varias casas del corregimiento.

Se conoce que saliendo los paramilitares tuvieron un prolongado combate de doce horas con las Farc, sin que haya constancia de que la Fuerza Pública haya hecho presencia en el lugar de los hechos. Alrededor de las cinco de la tarde siguieron hacia Tuluá.

3.1.4 Presuntos responsables.

a. 'El cura' en audiencia ante Justicia y Paz afirmó que: "atravesaron cinco municipios en camiones para llegar a su objetivo y no fueron detectados en la carretera porque previamente habían "coordinado con la fuerza pública".

Al respecto es preciso tener en cuenta que para la época el cuadro de comandancia del Batallón Artillería N.°3 Batalla de Palace en Guadalajara de Buga que tiene jurisdicción sobre los municipios del centro y norte del Valle del Cauca, al parecer fungía como comandante **RAFAEL ALFONSO HANNI JIMENO**.

3.1.5 Estado de la investigación.

Por este hecho en el que hubo cinco muertos y varios desplazados, los integrantes del Bloque Calima **ELKIN CASARRUBIA POSADA** alias 'El cura', **JAIR ALEXANDER MUÑOZ BORJA** alias 'Sisas', y **HEBERT VELOZA** alias 'H.H.' reconocieron su responsabilidad.

Mientras que no se tiene conocimiento de integrantes de Fuerza Pública investigados o condenados por estos hechos.

3.2. MASACRE DE SAN PEDRO (12 SEPTIEMBRE 1999)

3.2.1 Antecedentes.

Dentro de los antecedentes de esta masacre se cuenta con la declaración de una víctima[64] que indicó:

> Para el día 04 de septiembre vi por televisión del canal regional o algo parecido, que salió un Paramilitar con la cara tapada y pasamontañas diciendo: "necesitamos que todas las veredas queden desocupadas y que todo mundo se fuera, porque habría enfrentamientos y no respondían por nadie". Mi esposo, recogió toda la cosecha de café, y vendimos cerdos, gallinas y lo que pudimos, fuimos empacando algunas cosas para podernos ir. A los seis días ya mi esposo dijo, todo está tranquilo, esos lo que hacen como siempre es hablar y hablar y yo le dije que yo si me quería regresar para Bogotá porque me daba miedo que pasara algo y él me dijo que eso ya no iba a pasar nada.

[64]Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Marisol Juyar Pinzón. 4 de septiembre de 2004. Cuaderno 3. Folio 111.

Otra víctima relató[65]:

> A mí me avisaron que a mi hermano lo iban a matar y a los **DÁVILA**, los **SÁNCHEZ** estaban en la lista, la persona que me dijo esto me dio más apellidos como por ejemplos los **LONDOÑO, OSIEL, GARCÍA** y por el momento no recuerdo más, cuando yo recibí esa información me encontraba en San Pedro y eso fue a principios de septiembre, cogí un teléfono y llamo de inmediato a Buenos Aires y le dije a mi mamá que saliera de allá porque nos iban a matar porque estábamos en lista, porque el tipo que me dijo esto no sé cuál es su nombre me dijo que eso no me lo decía sino a mí solo, ese tipo es del Ejército porque yo lo he visto salir del Batallón, el hombre me dijo que es solo me lo decía a mi porque nos conocía a nosotros, entonces yo le dije a mi mamá y ella dijo que iba a avisarle a los **SANCHEZ** y al Sr. de la Tienda. Nosotros no creímos eso, porque estábamos recién llegados de Bogotá y nada debíamos.

3.2.2. Las víctimas.

1. HECTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA: Tenía 47 años, era secretario de la inspección de policía.

2. LUIS FERNANDO DAVILA CORREA: Tenía 21 años, era agricultor/constructor.

3. JOSÉ REINALDO FORONDA FLORES.

4. REINALDO VARGAS MONCADA: Agricultor de 25 años, quien sufría trastornos mentales

3.2.3 Los hechos.

El 12 de septiembre de 1999 hacia las 10:00 pm, un grupo de entre 80 y 100 hombres vistiendo prendas de uso privativo de las Fuerzas Militares, brazaletes de color negro con letras en blanco que decían AUC y portando armas de largo y corto alcance arribaron al corregimiento de Buenos Aires -municipio de San Pedro-. Dentro del grupo armado se movilizaban cinco personas con pasamontañas para ocultar su rostro. El grupo se identificó como integrantes de las AUC y se encontraban al mando del autodenominado comandante "Román".

El grupo paramilitar destruyó las líneas telefónicas del corregimiento, a excepción del lugar donde funciona la promotora de salud, con el fin de evitar que los pobladores avisaran de la situación. Posteriormente irrumpieron violentamente en varias casas saqueando y destruyendo lo que a su paso encontraron y obligaron a los pobladores a reunirse en la Plaza Principal, donde los amenazaron y acusaron de ser colaboradores de la guerrilla y las confrontaron con un listado que portaban.

[65]Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Gustavo Hernando Dávila Correa. Enero de 2000. Cuaderno 1. Folio 148.

Los paramilitares procedieron a separar del grupo a **HECTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GARCIA** de 48 años y a **LUIS FERNANDO DÁVILA CORREA** de 32, también preguntaron por la señora **MARITZA ARANGO,** pero no fue posible que la ubicaran por cuanto esta persona al parecer no existe en el lugar, según los habitantes de la región corresponde a **LUZ MARY ARANGO,** esposa del inspector fallecido[66].

HÉCTOR DE JESÚS y **LUIS FERNANDO** fueron interrogados por el jefe del grupo armado por más de una hora y después fueron ultimados de varios disparos en la cabeza acusándolos de ser auxiliadores de la guerrilla y ante la mirada impotente y aterrorizada de la población y de la señora **MARLENY MARÍA CORREA**, quien suplicó por la vida de su hijo **LUIS FERNANDO**, en un costado de la cancha pavimentada que se encuentra en el centro del parque quedaron sin vida los cuerpos de los señores **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA** y **FERNANDO DÁVILA CORREA**.

Finalmente, el grupo armado se dirigió a la Vereda Platanares, en límites entre Tuluá y San Pedro, donde mediante idéntico procedimiento asesinaron al señor **JOSÉ REINALDO FORONDA FLORES** y al agricultor **REINALDO VARGAS MONCADA** de 25 años, quien sufría trastornos mentales. Los homicidios se perpetraron aproximadamente a la 1:45 de la madrugada del lunes 13 de septiembre de 1999.

Sobre la presencia de autoridades en el lugar de los hechos se tiene una declaración de la madre de una de las víctimas que indicó que:

> Ese día ni quiso subir la fiscalía ninguna autoridad solo subió la funeraria llamada. Ellos los bajaron y todos los habitantes del pueblo decidimos irnos dejar todo botado solo salimos con los dos muchachos muertos[67].

La forma de operar se repite en las masacres, un grupo de los paramilitares prestaban seguridad en los alrededores, pasada la medianoche un grupo de hombres armados irrumpió en el pueblo, sacó a la gente a la plaza principal y seleccionaron a sus víctimas. Decenas de pobladores huyeron del pueblo por temor a represalias[68].

Al respecto un postulado[69] ante Justicia y Paz precisó: “el grupo de Perea se dividió en dos, veinte y veinte. Nos quedamos como setenta en la finca El Descanso y queda como a 40 o una hora de Buenos Aires. Llegamos al descanso como a las diez y once de la noche, se organizó la gente, se levantó la gente de la finca y nos identificamos”.

---

[66] Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Cuaderno 1. Folio 1 y 2.

[67]Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. MARLENY MARÍA CORREA. Registro 101172

[68] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH.

[69]Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Rover Oviedo Yanes. Cuaderno 2. Folio 226.

3.2.4 Presuntos responsables.

RAFAEL ALFONSO HANI JIMENO, comandante del Batallón Palacé para la época de los hechos.

La persona a la que se refiere **ELKIN CASARRUBIA** posada presuntamente es el **MY MARTÍN EMILIO NAVARRO**, comandante del distrito número 2 de Santander de Quilichao.

CELIMO BEDOYA, alcalde del municipio de San Pedro para la época de los hechos, de quien se tiene información colaboraba con los paramilitares.

3.2.5 Hechos posteriores.

En el curso del proceso se cuenta con información que vincula al alcalde de San Pedro para la época con Bloque Calima, en una de ellas se afirma[70]:

> El Alcalde del municipio de San Pedro – Valle, señor **CELIMO BEDOYA**, es una de las personas que presuntamente se encarga de la entrega de grandes sumas de dinero a miembros de las A.U.C que lo visitan en su despacho municipal, así mismo, a través del señor **GUILLERMO LIBREROS**, trabajador de la Alcaldía quien conduce un vehículo Jeep color azul, se encarga del envío de remesa (víveres) con destino a los miembros del paramilitarismo que se ubican en el corregimiento de Buenos Aires, jurisdicción del citado municipio, territorio éste en el cual pretende las AUC crear un campamento paramilitar.

Se cuenta además con información proveniente del Batallón Palacé en el que indica el teniente coronel **RAFAEL ALFONSO HANI JIMENO**, comandante del Batallón[71]:

> [M]ediante llamada telefónica al parecer efectuada por un suboficial retirado quien ha sido informante ocasional de esta unidad militar, se conoció que dos personas que pertenecerían al Ejército y se retiraron del servicio activo por solicitud propia, al parecer se encuentran involucrados con autodefensas al margen de la ley que delinque en el centro del Valle del Cauca; son los siguientes: **CABO PRIMERO (Retirado) PEÑA AVILA, FERNANDO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.820.819 y el **CABO SEGUNDO (Retirado) ARCILA HINCAPIÉ, VALERIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.448.874, los dos desvinculados de las fuerzas militares antes de la ocurrencia de los hechos.

[70] Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Informe No. 1920 del 26 de marzo de 2000. Cuaderno 1. Folio 162.
[71] Ibid. Cuaderno 1. Folio 187.

El 15 de septiembre de 1999 el **SARGENTO MAYOR AURELIO MORALES**, Suboficial de Derechos Humanos y Relaciones Públicas Batallón Palacé se dirige con el propósito de denunciar los hechos sucedidos el día 13 de septiembre[72]:

> El día 13 de septiembre de 1999, siendo aproximadamente a las 00:30 horas de la madrugada, en el Corregimiento de Buenos Aires, Municipio de San Pedro, Valle, sujetos desconocidos pertenecientes a grupos terroristas de extrema izquierda o delincuentes comunes al margen de la ley, atentaron contra miembros de la población civil, asesinado a los particulares **HÉCTOR DE JESÚS SÁNCHEZ GARCÍA**, quien se desempeñaba como Inspector de Policía en la citada región. El cuerpo de este particular presenta un impacto de arma de fuego en la cabeza.
>
> De la misma manera a la misma hora y en el mismo sector fue asesinado el particular **LUIS FERNANDO DAVILA CORREA** de 21 años, quien presenta tres impactos de arma de fuego en diferentes partes del cuerpo. Según informaciones suministradas por los habitantes del sector, este acto delincuencial fue cometido por sujetos desconocidos sin que pueda descartarse que pertenezcan a grupos terroristas de extrema izquierda (ONT-FARC, E.L.N) o incluso delincuentes comunes al margen de la ley. También se denuncian ante ese organismo, los hechos sucedidos en la vereda El Naranjal, comprensión municipal de San Pedro Valle, en donde fueron asesinados los particulares **JOSÉ FORONDA FLOREZ** de 23 años y **REINALDO VARGAS MONZON** de 26 años.

El hecho fue reconocido por varios postulados del Bloque Calima de las autodefensas entre ellos **HENRY RODRÍGUEZ GÓMEZ** quien indicó que la línea de mando estaba integrada por Román, Comandante Militar Marcos o Gavilán, el Cura Segundo comandante Militar, Clavijo comandante Operación, Percherón comandante Contraguerrilla, Perea o Tolamba comandante Contraguerrilla y 130 hombres.

Respecto a otros responsables uno de los postulados indicó que: "Román tenía contactos con el ejército y una vez en un combate Román se apareció en un helicóptero con el ejército en apoyo."[73]

Existe información que involucra personas del Batallón Palacé del Ejército, el postulado **ELKIN CASARRUBIA POSADA**[74] quien fungió como comandante Militar del Bloque Calima indica:

---

[72] Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Cuaderno 1. Folio 70

[73] Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Rover Oviedo Yanes. Cuaderno 2. Folio 226.

[74] Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Cuaderno 2. Folio 263.

P: Durante el tiempo que estuvo usted en el Valle llegó a tomar contacto con miembros de las fuerzas militares concretamente Batallón Palacé de Buga. En caso afirmativo con quién o quiénes.

C: Sí cuando la incursión de nosotros a Barragán tuvimos contacto con un capitán del Batallón Palacé, pero ya lo he mencionado en Justicia y Paz, y cuando el Batallón requería de algún guía nosotros le colaborábamos, pero eso lo están investigando en Justicia y Paz, yo directamente tuve contacto con el capitán era Martin o Alejandro y creo que está preso.

3.2.6 Estado de la investigación:

Dentro de las últimas actuaciones en el expediente encontramos las siguientes fechadas de la siguiente forma:

- El 6 de junio de 2014 el despacho dispuso:

Vincular mediante diligencia de indagatoria al señor **HENRY RODRÍGUEZ GÓMEZ**, conocido con el alias de Darío, para interrogarlo sobre su participación en la comisión de esta conducta, también se deberá establecer si la misma ya fue confesada ante Justicia y Paz, si hubo imputación e imposición de medida.

Escuchar en diligencia de ampliación de indagatoria al señor **ELKIN CASARRUBIA POSADA** con el fin de establecer que otras personas participaron de estos hechos, si están postuladas o cuál es su ubicación actual.

- El 16 de marzo de 2017 se llevó a cabo diligencia de indagatoria a **CELIMO BEDOYA.**
- El 22 de diciembre de 2017 se solicitó a la Fiscalía 53 delegada ante la Unidad Nacional para la Justicia y la Paz[75] enviar al despacho fiscal los elementos probatorios recaudados en contra de los integrantes paramilitares, incluido el dossier del Bloque Calima de las AUC con injerencia en la zona para época de los comentados homicidios. Igualmente, se comunicará si los postulados **ELKIN CASARRUBIA POSADA**, **HENRY RODRÍGUEZ GÓMEZ**, **JAIR ALEXANDER MUÑOZ BORJA** y **HÉCTOR MANUEL SUCERQUIA**, fueron sometidos a audiencia de formulación y aceptación de cargos por estos hechos, se requiere conocer el estado de la investigación y qué otros postulados que participaron en ese acontecer reprochable han sido vinculados conforme los trámites de la Ley 975 de 2005.
- En febrero de 2022 se profirió resolución de calificación de la situación jurídica del señor **CELIMO BEDOYA** quien fungía como alcalde de San Pedro para la época de los hechos y de quien se tiene información de que financiaba la estructura paramilitar.

A pesar de los múltiples argumentos presentados por la representación de víctimas, en marzo de 2022 la Fiscalía se negó a proferir medida de aseguramiento en su contra, decisión

[75] ibíd. Cuaderno 3. Folio 179.

adoptada a pesar de haber aportado indicios y material probatorio que da cuenta de su responsabilidad por estos hechos.

En conclusión, no existen hoy sentencias ni investigaciones avanzadas sobre la responsabilidad de autoridades civiles y militares involucradas en la masacre de San Pedro. Hasta el día de hoy la Fiscalía se ha negado a estudiar la responsabilidad por omisión de **CÉLIMO BEDOYA** quien fue señalado de tener nexos con los paramilitares, aunado a un contexto en el que la investigación, en general, se ha caracterizado por una deficiente actividad probatoria. Sin contar las amenazas a las que fueron sometidas las familias de las víctimas con posterioridad de los hechos. Por ejemplo: **GUSTAVO DÁVILA**, hermano de una de las víctimas, que no ha podido restablecer confianza respecto de las instituciones y tuvo que vivir por varios periodos fuera del lugar.

3.3. MASACRE DE ALTAFLOR (24 de DICIEMBRE de 1999)

3.3.1 Los hechos.

En la tarde del 24 de diciembre de 1999, un grupo de paramilitares del Bloque Calima hizo un recorrido por el corregimiento Altaflor, ubicada entre Tuluá y Bugalagrande, Valle del Cauca, y con lista en mano sacaron de sus viviendas a cinco campesinos y los asesinaron[76] Los campesinos del corregimiento ya habían denunciado la presencia del grupo paramilitar en la zona días antes de la masacre ante unidades del Ejército en el corregimiento de Ceilán, en el municipio de Bugalagrandre, vecino a Tuluá[77]. Sin embargo, no hubo respuesta alguna por parte de la fuerza pública[78].

3.3.2. Las víctimas.

1. GUILLERMO ANTONIO ALVARÁN (ALDABÁN o ALVARADO) QUICENO, campesino de 53 años.

2. JOSÉ FIDEL (o FIDEL ANTONIO) MONCADA GAVÍRIA, campesino, de 45 años.

3. MARCO TULIO RINCÓN LÓPEZ, campesino, de 51 años.

4. ÓSCAR MARIO MÚNERA FERNÁNDEZ, campesino, de 45 años.

5. JOSÉ SAÚL RONCANCIO QUIROGA, campesino, de 60 años.

---

[76] Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Bloque Calima de las AUC. Depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano. Informe No. 2, Bogotá, CNMH, pág. 166.
[77] CINEP Paramilitarismo de Estado en Colombia 1988-2003.
[78] El Tiempo. Seis muertos y dos secuestrados. Disponible: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-959864

3.3.3 Estado de la investigación.

No se tiene conocimiento de integrantes de Fuerza Pública condenados o investigados por estos hechos.

3.4. MASACRE DE "LOS RECUERDOS" (23 de NOVIEMBRE de 2000)

3.4.1. Antecedentes.

Según investigaciones judiciales, el agente de la Policía Nacional **CARLOS OCHOA BANGUERO** actuaba como informante del Bloque Calima, y se le atribuye haber pasado el dato de que en el bar "Los Recuerdos" había personas que pertenecían o colaboraban con las FARC. Siguiendo esta información, las autodefensas habrían decidido incursionar el día 23 de noviembre de 2000 en el mencionado establecimiento, abriendo fuego indiscriminadamente contra los parroquianos que se encontraban allí reunidos, provocando una masacre[79].

3.4.2. Perfiles de las víctimas

1. LUIS EVER GONZALEZ BOLAÑOS, 28 años

2. ALEXANDER GONZALEZ MERCADO, 32 años

3. HECTOR HARVY BARONA VALENCIA, 26 años

4. DIEGO GIRALDO LEON, 29 años, taxista

5. NELSON VICTORIA, 27 años

6. YAMILETH MIRANDA MOSQUERA, 22 años

7. LEONARDO YEPES VALENCIA, 25 años

8. ARIS GUTIERREZ BALANTA, 43 años, vendedor

9. FREDDY MOSQUERA, 20 años

10. HENRY FIGUEROA, 35 años

11. JOHN CARLOS LUNA CAMACHO, 29 años

12. FABIAN RAMÍREZ, 28 años

[79] Expediente Masacre de San Pedro, rad: 351531. Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Cuaderno 1. Folio 1 y 2.

3.4.3. Hechos

A las 8:30 de la noche del 23 de noviembre de 2000, unos doce o quince hombres armados que vestían camuflados y pasamontañas se bajaron de dos carros frente al bar Los Recuerdos, ubicado en el casco urbano de Santander de Quilichao, y asesinaron indiscriminadamente a 12 personas e hirieron a dos más. Según refiere uno de los sobrevivientes, los atacantes llevaban unos distintivos en el brazo, pero no se veía que llevaran letras.

Tampoco llevaban lista, pero ordenaron que todos se tiraran al piso bocabajo. A los que no quisieron les dispararon y luego siguieron con los que estaban tendidos. La balacera duró menos de diez minutos, dijo el testigo, que se salvó porque estaba al fondo del negocio, lo mismo que otros que estaban en el andén.

3.4.4. Presuntos responsables

En un reporte periodístico de la fecha, el comandante del Batallón Pichincha **TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA** afirmó que los autores de la masacre fueron guerrilleros. Sin embargo, de las declaraciones posteriores de paramilitares del Bloque Calima ante Justicia y Paz, se desprende la confesión de estos de haber participado en los hechos, y sindicaron a **VARGAS PETECÚA** como cómplice.

3.5. MASACRE DE BARRAGÁN (19 de DICIEMBRE de 2000)

3.5.1. Antecedentes

Los integrantes del Bloque Calima que cometieron la masacre de Barragán venían movilizándose y saqueando fincas a su paso por orden de 'HH' desde una zona rural de Caicedonia que limita con Génova, Quindío. El 16 de diciembre de 2000 se encontró este grupo con la tropa que operaba en ese territorio. El ingreso por esa vía, de acuerdo con el excomandante militar de la estructura, se realizó por estrategia militar con el objetivo de irrumpir por una zona a través de la cual las FARC no los esperaban. Sin embargo, otro mando medio explicó que se hizo por esa ruta debido al conocimiento de la región que tenían algunos integrantes del grupo ubicado en Caicedonia.

El recorrido y ascenso hacia Barragán comenzó el 17 de diciembre. A lo largo de este recorrido se hurtó ganado de fincas que los paramilitares consideraban eran afines a la guerrilla. "Durante ese recorrido hacia Barragán soy consciente que por ahí se hurtó ganado, pues se iba recogiendo ganado porque supuestamente los comandantes tenían información de fincas que tenían cierto vínculo con las guerrillas. Entonces los comandantes superiores,

Carlos, Percherón, iban recogiendo ganado y echándolo de ahí para arriba para la zona de Barragán, iban arriando ese ganado"[80].

3.5.2. Perfiles de las víctimas:

1. ARIEL (HUMBERTO) SILVA RUIZ, administrador de la finca La Salina, de 34 años.

2. JAIME VELA CUESTA, trabajador rural de 42 años.

3. CORNELIO BARONA

4. WILMAR VALLEJO

5. IDELFONSO ACUÑA

6. MELQUISEDEC PUENTES

7. JUAN MARÍA (VIANNEY) GALVIS, trabajador rural de la finca El Verdún, de 36 años.

8. FRANK ESTEBAN BELTRÁN.

9. OLMES RIAÑO LACHE, trabajador rural de la finca La Salina, de 40 años,

10. FABIO MARULANDA GARCÍA, trabajador de la finca La Espiga de la vereda Alegría.

3.5.3. Hechos

Aproximadamente a las 5 de la mañana del 19 de diciembre de 2000, paramilitares del Bloque Calima sacaron de sus casas bajo forcejeos y amenazas a los habitantes del corregimiento de Barragán, en Tuluá. Los reunieron en la iglesia del pueblo y los mantuvieron secuestrados durante doce horas, mientras leían un listado de supuestos colaboradores de la guerrilla y delincuentes comunes.

Según los hechos reconstruidos por la Fiscalía 53 de Justicia y Paz, luego de encerrar a la mayoría de los habitantes de Barragán en la iglesia, alias 'Percherón', segundo al mando de la "incursión", y alias 'Santos', uno de los jefes políticos del grupo, cotejaron las cédulas con un listado que tenían y escogieron a seis hombres para que fueran asesinados.

Aunque se llevaron a un gran número de vecinos de Barragán, las víctimas hasta ahora identificadas son **ARIEL SILVA RUIZ, JAIME VELA CUESTA, CORNELIO BARONA, WILMAR VALLEJO, IDELFONSO ACUÑA y MELQUISEDEC PUENTES**. A estas personas las amarraron y por último les pintaron con aerosol letreros que decían AUC, los tildados

[80] CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista Yesid Pacheco, El Cabo, 2015, 13 de octubre, Palmira. Tomado de: CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH

de colaboradores de la guerrilla y fueron entregados a **YESID ENRIQUE PACHECO**, alias 'El Cabo', para que les diera muerte.

'El Cabo' los llevó a 400 metros de la iglesia y los tendió en el piso bocarriba. Luego inició una especie de competencia con alias 'El Gringo', uno de sus subalternos, para ver quién degollaba más hombres. 'El Cabo' dobló el número de víctimas de su subordinado y asesinó a cuatro.

Al ser interrogado durante las versiones libres sobre si estas víctimas fueron torturadas, el desmovilizado jefe paramilitar reconoció que sí y se cuestionó: "¿qué más tortura que saber que se van a morir y observar que se está abriendo el hueco (fosa)?"[81].

Una vez sin vida, a estos seis hombres les rajaron el abdomen, "para que no se fueran a reventar"[82] y no se salieran de la fosa en la que todos fueron enterrados. Los cuerpos fueron exhumados días después por sus familiares y enterrados en el cementerio de Barragán.

En relato de alias 'El Cabo' Pacheco describe la sevicia con la que actuaron ese día:

> Ya cuando llevamos estas personas para allá, hacemos esos huecos y cuando los huecos estaban casi finalizados, ya como que empecé como a enceguecerme, y fue cuando empecé a degollar esas personas, allá en Barragán. Personas que pues a mí, personalmente, nunca me habían hecho nada, simplemente por información que tenían los mandos superiores y ya ver que lo que ordenaban, tocaba hacerlo. Empezó a despertar en mí como esa persona que yo nunca esperé, y empecé a degollar a estas personas con un arma blanca que tenía. Me dicen '- ¡Yesid! (…) ¡Una navaja!', y empecé a degollarlas a la altura de la nuca, como a tres personas. Y este muchacho, Jimmy empezó a degollar otras de allá para acá[83].

Durante casi doce horas el resto de pobladores estuvieron retenidos por los paramilitares dentro de la iglesia y fueron sometidos a toda clase de insultos, amenazas y torturas psicológicas. Además, no recibieron alimentos ni bebidas.

Uno de los sobrevivientes de la masacre le relató a la Fiscalía cómo fueron esas interminables horas en las que los pobladores estuvieron encerrados con los paramilitares en la iglesia: "El comandante 'Percherón' nos trató mal, diciéndonos que éramos guerrilleros y estábamos buenos para meternos una bomba y acabar con todos. Andaba con un cuchillo grande pasándoselo por las manos"[84].

---

[81] Versión libre de Yesid Pacheco. Citado en Verdad Abierta: El día más largo en la historia de Barragán. 17/04/2012. Disponible en https://verdadabierta.com/el-dia-mas-largo-en-la-historia-de-barragan/
[82] Ibíd.
[83] CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista Yesid Pacheco, El Cabo, 2015, 13 de octubre, Palmira. Citado en: Centro Nacional de Memoria Histórica (2018), Bloque Calima de las AUC. Depredación paramilitar y narcotráfico en el suroccidente colombiano. Informe No. 2, Bogotá, CNMH, pág. 269.
[84] Ibíd.

Este ex jefe paramilitar dejó mella en varios de los sobrevivientes de Barragán y uno de ellos lo calificó como alguien "muy malo" porque "en la iglesia tenía unos cuchillos que sacaba y afilaba en presencia de todos". Además, varias personas contaron que 'Percherón' en varias ocasiones les dijo que "había subido a hacer limpieza"[85].

Finalmente, entre las cuatro y las cinco de la tarde, los paramilitares dejaron salir a los campesinos de la iglesia, pero éstos se encontraron que, mientras estuvieron retenidos, el resto de la tropa del Bloque Calima saqueó casi todas las viviendas y establecimientos comerciales.

Los paramilitares robaron joyas, electrodomésticos como lavadoras y televisores. También se llevaron mercancías como ropa, comida, bebidas, instrumentos de odontología e incluso medicina veterinaria. Arrasaron con todo lo que encontraron en su camino, y como definió una de las víctimas, "lo que no se comían lo dañaban, y no encontré nada en buen estado"[86].

Los hombres del Bloque Calima también se robaron los ahorros que los campesinos tenían destinados para comprar los regalos de Navidad o para viajar en vacaciones y visitar a sus familias que vivían por fuera del corregimiento. En otros también se apoderaron de ropa que fue comprada para estrenar en las festividades decembrinas.

Aterrorizados con la posibilidad de ser asesinados en cualquier momento, muchas familias decidieron desplazarse de Barragán y dejarlo todo atrás.

Ese día, los paramilitares también asesinaron a **JUAN MARÍA GALVIS** y **FRANK ESTEBAN BELTRÁN**, a quienes consideraron como auxiliadores de la guerrilla después de interrogarlos.

En las versiones libres ante la Fiscalía y ante sus víctimas, los paramilitares trataron de explicar ese comportamiento irracional. **ELKIN CASARRUBIA POSADA**, alias 'El Cura', quien ingresó como refuerzo a Barragán el 20 de diciembre de 2000 y tomó el mando de la "incursión", fue uno de los que tomó la vocería.

El ex jefe paramilitar le pidió perdón a toda la población de Barragán y reconoció que ellos estaban sometidos a la guerrilla. Señaló que "yo sé que la guerrilla se tomó el puesto de Policía y mandaba en el pueblo. Cuando los sacamos [a las FARC], quedaron bajo el yugo de nosotros"[87]. Agregó que "siempre donde llegamos a zona guerrillera por primera vez, íbamos destruyendo el pueblo porque lo sindicábamos como de colaboradores de la guerrilla"[88].

[85] Ibíd.
[86] Ibíd.
[87] Versión libre de Elkin Casarrubia. Verdad Abierta: *El día más largo en la historia de Barragán*. 17/04/2012. Disponible en https://verdadabierta.com/el-dia-mas-largo-en-la-historia-de-barragan/
[88] Ibíd.

3.5.4. Presuntos responsables.

CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO, oficial del Batallón Pichincha.

CR TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA, comandante del Batallón Pichincha.

3.5.5. Hechos posteriores.

El operativo fue ordenado por 'HH' y puesto en marcha por los grupos paramilitares dirigidos por alias 'Carlos', alias 'Percherón' y alias 'El Cura'. Se tiene información de la participación de los siguientes paramilitares:

1. JOSÉ HÉBERT VELOZA, alias 'HH' o 'Carepollo', comandante del Bloque Calima. Reconoció ante Justicia y Paz haber ordenado la masacre.

2. ELKIN CASARRUBIA POSADA, alias 'El Cura', segundo al mando del Bloque Calima y comandante del frente "Farallones". Reconoció ante Justicia y Paz haber sido uno de los ejecutores del operativo ilegal, a partir del 20 de diciembre de 2000, en reemplazo de alias 'Percherón'.

3. Alias 'Carlos', uno de los comandantes al mando de la incursión en Barragán.

4. Alias 'Percherón', segundo al mando de la incursión en Barragán, habría muerto en enfrentamiento con las FARC el 20 de diciembre de 2000.

5. YESID ENRIQUE PACHECO, alias 'El Cabo', ejecutor material de las muertes.

6. Alias 'Jimmy' o 'El Gringo', subordinado de alias 'Percherón', y ejecutor material de las muertes.

7. MIGUEL ENRIQUE MEJÍA SANTOS, alias 'Santos' o 'Chiquito Político', jefe político del grupo paramilitar.

8. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ, alias 'Sancocho', exjefe de urbanos de Cauca.

9. FRANCISCO MEDINA BEDOYA, alias 'Patepalo',

10. DUVIAN ARLEY RAMÍREZ TOBÓN, se encontraría detenido en San Isidro (Popayán),

11. JAIRO BIENVENIDO BUENDÍA TORRES, alias 'Raúl',

12. EUGENIO RUIZ CAICEDO, alias 'Remigio'.

13. ARMANDO LUGO, alias 'Cabezón', reconoció ante Justicia y Paz haber participado de la masacre.

Nueve días después, el 28 de diciembre de ese año, algunas de las familias recibieron la noticia de ir a recoger los cadáveres en fosas comunes. Una de las fosas fue ubicada en la

finca Singapur de ese municipio. Allí aparecieron los cadáveres de **WILMAR FLÓREZ**, **ARIEL SILVA, MELQUISEDEC PUENTES, CORNELIO BARONA** e **IDELFONSO ACUÑA**.

En otra fosa, ubicada en la finca Villa Gilma, fue hallado el cuerpo de **JAIME VELA CUESTA**, de 42 años. Al Instituto de Medicina Legal de Tuluá fue llevado el cadáver de **JUAN MARÍA VIANNEY GALVIS**, de 36 años, trabajador de la finca El Verdún, había desaparecido el 18 de diciembre y su cuerpo fue hallado el 22 de ese mes.

En la vereda Asunción, en un terreno baldío fueron encontrados los cuerpos de **HUMBERTO SILVA RUIZ**, de 34 años, administrador de la finca La Salina; **OLMES RIAÑO LACHE**, de 40 años, trabajador de esa misma finca; **FABIO MARULANDA GARCÍA**, trabajador de la finca La Espiga de la vereda Alegría. También fue encontrado el cadáver de **FRAN ESTEBAN BELTRÁN**.

Los trabajadores aparecieron amarrados de pies y manos y degollados. Sus cuerpos aparecieron en fosas comunes en Sevilla. Algunos testigos aseguraron a la Fiscalía, que los paramilitares jugaron fútbol con las cabezas de los campesinos y luego las desaparecieron para que no fueran identificados.

3.5.6. Estado de la investigación

Estos hechos hacen parte de la audiencia de imputación parcial de cargos de la Fiscalía 53 de Justicia y Paz, que aún se encuentra realizando investigaciones para encontrar más víctimas de ese corregimiento de Tuluá. Dentro de sus actividades se encuentra versionar a exparamilitares que participaron en la masacre y recientemente fueron postulados al proceso de justicia transicional.

En este sentido, en versión libre ante Justicia y Paz, **JOSÉ HÉBERT VELOZA** ('HH'), reconoció que fue él quien planeó esa incursión y declaró que personas de la región lo buscaron y le dieron los datos con los que hicieron su listado de supuestos guerrilleros que tenían que asesinar.

En paralelo, **ARMANDO LUGO** aseguró ante la Sala de Justicia y Paz que el **CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO**, fue el enlace para comerciar armas con los paramilitares del Bloque Calima. **LUGO** recordó que **ZAMBRANO CASTRO** le presentó al **CR TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA**, y que el Ejército colaboró con los paramilitares en la venta de munición y de materiales de intendencia, así como inteligencia, logística y transporte de personal paramilitar al mando de **ELKIN CASARRUBIA**, para llevar a cabo las masacres de los días 18 al 20 de diciembre. Sobre este punto, afirma que el 16 o 17 de diciembre hubo una reunión en la base que tenían los paramilitares en el barrio Belén de Santander de Quilichao, en la cual estaban presentes **VARGAS PETECUA** y **ZAMBRANO CASTRO** (por el Ejército) y **CASARRUBIA POSADA, PÉREZ JIMÉNEZ, MEDINA BEDOYA** y **LUGO** (por los paramilitares); reunión mediante la cual se acordó trabajar mancomunadamente para el pase de tropas y materiales, así como se concretó la Masacre de San Pedro.

3.6. MASACRE DE CANOAS (20 de DICIEMBRE de 2000)

3.6.1. Antecedentes.

En el año 2000 el ex jefe paramilitar **JOSÉ HÉBERT VELOZA**, alias 'HH', asumió el mando del Bloque Calima, tras lo cual el grupo se expandió su poder al norte del departamento de Cauca. En ese entonces, **ARMANDO LUGO**, quien antes era miembro de la Defensa Civil, se unió a las filas de las autodefensas bajo el alias de 'Cabezón' y se convirtió en el principal informante de supuestos colaboradores de la guerrilla en Santander de Quilichao. Este municipio fue clave en el posicionamiento en la región del Frente Farallones del Bloque Calima y fue uno de los principales lugares donde los 'paras' extorsionaron a comerciantes para financiarse.

El día 18 de diciembre de 2000 es asesinado el agente de la Policía Nacional **CARLOS OCHOA BANGUERO** por desconocidos en el barrio Antonio Nariño de Santander de Quilichao. Según versiones judiciales, fue asesinado por haber brindado información que llevó a las Autodefensas a cometer la masacre del bar "Los Recuerdos" del 23 de noviembre de 2000. Las Autodefensas, en retaliación por la muerte de quien habría sido su colaborador e informante, cometen la masacre de la vereda Cambalache y San Pedro[89].

3.6.2. Perfiles de las víctimas

1. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ VIDARTE, CC Nr. 1.625.004, propietario del billar, 58 años

2. ALIRIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CC Nr. 10.479.907, constructor y agricultor, 44 años, primo de Carlos Ernesto Fernández.

3. CARLOS ERNESTO FERNÁNDEZ, CC Nr 10.482.193, agricultor y administrador del billar, 39 años

4. HERNÁN ALFONSO DIZU HERNÁNDEZ, CC Nr. 4.645.630, de 43 años, hijo del matrimonio de Lorenzo Dizu y Eva Guejia.

5. JOSÉ RAÚL DIZU GUEJIA, CC Nr. 10.487.361, de 29 años, hijo del matrimonio de Lorenzo Dizu y Eva Guejia.

6. EFRAÍN PASOS SÁNCHEZ, CC Nr. 4.761.861, de 42 años

7. NILSON DAGUA YULE, CC Nr. 10.489.824, constructor, de 27 años, primo de Alirio Fernández Fernández.

8. LORENZO DIZU ESCUÉ, CC Nr. 1.508.104, conductor de la camioneta modelo "International", de 67 años

3.6.3. Hechos

Hacia las 3 de la tarde del 20 de diciembre de 2000, en la vereda San Pedro, jurisdicción del municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca, un grupo armado del Frente

[89] Expediente Masacre de Canoas, rad: 26184. Informe 067 de la Fiscalía Quinta delegada ante los jueces penales del circuito especializados de Buga. Cuaderno 1. Fs 248, 261).

Farallones del Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de Colombia que se movilizaban en tres motocicletas de alto cilindraje ejecutó a ocho personas e hirió gravemente a otras dos en dos episodios concordantes en unidad de tiempo. En un bar de billares de la vereda San Pedro, resultaron asesinados **JOSÉ MARÍA SANCHEZ VIDARTE**, **ALIRIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** y **CARLOS ERNESTO FERNÁNDEZ**, resultando gravemente herido **RAMIRO IPIA YONDA**. Seguidamente sobre la vía que conduce a la vereda Cambalache, el mismo comando ilegal detuvo a un transporte público tipo camioneta marca International, color rojo de placas GUB-741 de Popayán y obligaron a los ocupantes a descender, incluido el conductor **LORENZO DIZU ESCUÉ**. Luego de revisarles la documentación e interrogarlos bajo amenazas de muerte, los atacantes procedieron a acribillar a **LORENZO DIZU ESCUÉ**, a sus hijos, los hermanos **HERNÁN ALFONSO DIZU HERNÁNDEZ** y **JOSÉ RAÚL DIZU GUEJIA**, también a **EFRAÍN PASOS SÁNCHEZ** y a **NILSON DAGUA YULE**, asesinándolos a todos en el acto e hirieron gravemente a la Sra. **EVA GUEJIA**, esposa de quien conducía el vehículo, dejándola en estado de coma.

En total asesinaron a ocho personas, incluyendo al propietario del billar. Entre las víctimas había cuatro integrantes de una misma familia, pertenecientes al resguardo indígena de Canoas, de Santander de Quilichao.

3.6.4. Presuntos responsables

CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO, CC Nr. 79.304.678, orgánico del Batallón Pichincha.

CR TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA, CC Nr. 11.428.773, comandante del Batallón Pichincha.

3.6.5. Hechos posteriores

Alias 'Cabezón' aseguró ante la Sala de Justicia y Paz que el **CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO**, y el **CR VARGAS PETECÚA**, comandante del Batallón Pichincha, estaban al tanto del operativo, y que incluso ordenaron liberar expresamente los retenes militares para que se cometiese el crimen. En sus palabras:

> Llego yo donde el capitán ZAMBRANO y le digo: - mi capitán, nuestros pelados van a hacer una vueltica, van a hacer un registro por ahí en San Pedro, van a subir armados, para que nos colabore ahí en la cruzada. Resulta que, en Santander de Quilichao, en el barrio Belén, ellos (los militares) tenían una basecita, una base militar. El barrio El Rosario queda al frente. La salida para San Pedro es por ahí, por el barrio El Rosario. Entonces Pacho 'Patepalo' me dice: - bueno, vaya coordine con este señor. Y yo coordiné. Resulta que mientras tanto llega -está por ahí también-, el coronel, y **ZAMBRANO** me dice: - vamos, vamos a decirle al jefe que está por ahí. Me reúne, me

encuentro con el coronel **TONY ALBERTO VARGAS** en la base, y éste me dice: Hágale, hágale, pero que no haya muchos muertos"[90].

En su declaración **LUGO** recordó que quienes ejecutaron materialmente la masacre fueron 'Patepalo', 'Catalicio', 'Fabián', 'Bracho', 'Siete', 'Chan', 'Platina' y 'El Negro Mocho'. Agregó además que por ese entonces alcalde de Santander de Quilichao y actual funcionario de la gobernación del Cauca, **RICARDO ALFREDO CIFUENTES GUZMÁN**, tuvo participación en todas las muertes en ese municipio, ya que aportó dinero de la intendencia y les pidió expresamente a las Autodefensas que hicieran una limpieza social y que exterminaran a todo lo que fuera guerrilla, milicianos y colaboradores de las FARC, pero con la condición de que no le dejaran los muertos en el pueblo, sino que los desaparecieran arrojando los cadáveres al río Cauca.

JOSÉ DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ, alias 'Sancocho' reconoció en versión libre ante Justicia y Paz, que 'HH', 'El Cura' y él mismo autorizaron a **JHON JAIRO POLO TABARES**, alias 'Bracho', para que lleve a cabo la masacre, porque de acuerdo a lo que previamente les había informado **ARMANDO LUGO**, alias 'Cabezón', las personas a asesinar se trataban de guerrilleros. Según **PÉREZ JIMÉNEZ**, en la masacre participaron 'Bracho', que era el comandante, **LEONARDO GARCÍA BORJA**, alias 'Fabián', que era el segundo, 'Cabezón' y otros muchachos que se encontraban en el pueblo bajo el mando de 'Bracho'.

En lo que respecta a la planeación del hecho, 'Sancocho' dijo que fue planeado conjuntamente por él, por 'El Cura' y por 'Bracho'. Recordó que para ello se reunieron en una parte que se llama San Miguel, una vereda entre la Balsa y Buenos Aires. Estando ellos allí, llega 'Bracho' y les comenta que en el pueblo había gente guerrillera reunida en la salida para San Pedro. Agrega 'Sancocho' que 'Bracho' les señaló también una casa donde los guerrilleros se reunían a hacer sus planes. Por eso es que ellos deciden ordenar a 'Bracho' y su gente que se movilicen hasta allá y asesinen a esas personas de la manera "como le parezca".

'Sancocho' agregó que sus subordinados le transmitieron que de este hecho tuvo información el capitán **ZAMBRANO** y el coronel **TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA**, y que estuvieron de acuerdo en que se produzca. Cree recordar que, por esta colaboración, se le pagó al Ejército unos 3 o 4 millones de pesos.

Finalmente, 'HH' declaró ante Justicia y Paz que en el hecho investigado participaron sus subordinados del Bloque Calima, 'Patepalo', 'Platina', 'Catalicio', 'Fabián', 'Bracho', 'Siete', 'Chan', y 'El Negro Mocho'; e igualmente relaciona expresamente al coronel del Ejército **TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA** y a un capitán de la misma institución de apellido **ZAMBRANO**[91].

[90] Ibíd. Fs 212 / 18, además Informe 117 de 19/04/2011. Cuaderno 1b, fs 302/27.
[91] Versión libre de Hébert Veloza García del 27 de mayo de 2008 ante la Fiscalía 17 delegada ante el tribunal de justicia y paz, rad. 81099. Cuaderno 2, fs 98. Véase además Subproceso Justicia y Paz. Compulsa de copias de versión libre. Cuaderno 1b, fs 212/18.

3.6.6. Estado de la investigación

Ante los hechos, la Fiscalía Especializada 03 de Popayán decide abrir investigación el 28 de diciembre de 2000.

Sin embargo, el 17 de septiembre de 2004 la Fiscalía Séptima Delegada Especializada de Popayán resuelve declarar la inhibitoria para seguir con el trámite de investigación previa Nr. 26184 y el archivo de la causa, por considerar que de la prueba obrante no fue posible individualizar ni identificar a los autores de la conducta punible denunciada.

Paralelamente, el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Popayán inició proceso de reparación directa bajo el radicado 2002181800oHAR.

El 27 de mayo de 2008, **HÉBERT VELOZA GARCÍA**, CC Nr 7.843.301, alias 'HH' o 'Carepollo' brindó versión libre ante la Fiscalía 17 delegada ante el Tribunal de Justicia y Paz dentro del radicado 81099. Según 'HH', el día de los hechos investigados a aproximadamente las 14:30 horas, el **CR TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA** y el **CT ZAMBRANO** pertenecientes al Batallón Pichincha del Ejército, con sede en Santander de Quilichao, tuvieron conocimiento expreso y apoyaron la incursión de las Autodefensas en el hecho ocurrido el 20 de diciembre de 2000 en las veredas San Pedro y Cambalache.

En base a esto último, el 11 de junio de 2009 la Fiscalía Especializada 7 decidió reabrir la investigación archivada desde 2004.

3.7. MASACRE DE LA REJOYA (15 ENERO 2001)

3.7.1 Antecedentes

A partir de la demanda presentada por los familiares de las víctimas y sus representantes en contra del Estado colombiano ante la CIDH[92] se evidencian los siguientes antecedentes:

En noviembre de 1999 se llevó a cabo una protesta campesina en la que se bloqueó durante 26 días la carretera del municipio de Cajibío en el departamento del Cauca, en dicha protesta se le exigía al Estado la destinación de recursos económicos para atender necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del sur occidente. De la movilización se obtuvo que el Estado acordara desembolsar 112,000 millones de pesos en la región sur del occidente del país, de los cuales 13,000 millones serían destinados a programas sociales para el municipio de Cajibío.

[92] Comisión interamericana de Derechos Humanos. Informe 240 de 2020.

Relacionan los demandantes que tal acción fue reprimida por agentes estatales y paramilitares mediante la violación sistemática a los derechos humanos de las personas habitantes en el municipio de Cajibío.

Se ha documentado por parte de las víctimas y sus representantes que la Tercera Brigada del Ejército colaboró en el proceso de incursión del "Bloque Calima" de las Autodefensas Unidas de Colombia en el Valle del Cauca y su desplazamiento al Cauca.

La connivencia de los paramilitares y del Ejército tuvo como resultado, la masacre del 15 de enero de 2001 en La Rejoya, y otras. Tras realizar los homicidios, los sobrevivientes recibieron amenazas para abandonar la zona, lo cual generó que alrededor de 300 familias se desplazaran forzosamente hacia otras ciudades de esta zona del país.

El 20 de enero de 2001 el periódico "El Liberal" de la ciudad de Popayán informó que un líder paramilitar de las AUC[93] se atribuyó los hechos ocurridos en la vereda de la Rejoya, mediante una carta dirigida al Defensor del Pueblo de Popayán.

3.7.2. Las víctimas[94]:

1. CARLOS CHANTRE PEÑA, de 25 años.

2. FLORENCIO FLORES, de 35.

3. SALÓN TORYANO, ayudante del bus.

4. JUAN CARLOS VELASCO OROZCO, de 18 años.

5. OVIMAR MOSQUERA, de 22 años.

6. WILMER CAMAYO MONTENEGRO, de 16 años.

7. RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ URMÉNDEZ, de 20 años.

8. LUIS ALBEIRO GÓMEZ MUÑOZ, de 52 años.

9. HUGO IDROBO LEDESMA, de 23 años.

10. JOSÉ LUIS CAMPO IMBICHÍ, de 20 años.

3.7.3 Hechos

El 15 de enero de 2001, en la vía que conduce de Popayán a El Rosario, en Cajibío. En la zona que se conoce como la Loma de los Aguacates en La Rejoya, entre la 1 y 2 pm, un hombre armado detuvo el vehículo de transporte público -chiva- en la que se movilizaban las

[93] ibíd.

[94] El tiempo. Sin pistas de autores de masacre. 17 de enero de 2001: https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-644894

víctimas, el hombre armado acompañado de varias personas más les pidió a los ocupantes del bus que se bajaran y se acostaran en el suelo.

De las personas que iban en el bus, nueve fueron asesinadas con tiro de gracia, mientras que al conductor del bus le dispararon tres veces sin que ninguna de las balas acabara con su vida, además fue asesinado también un joven de 20 años que hacía curso para policía y pasaba en bicicleta por el lugar de los hechos.

Las víctimas fueron señaladas como milicianos de la guerrilla por un soldado del Ejército Nacional de apellido **ZAPATA**[95], por otro hombre de apellido **RAYO**, por La Gorda, exguerrillera que pasó a hacer parte de las filas del Bloque Calima, y por algunos integrantes de las Autodefensas Campesinas de Ortega. Esta masacre fue comandada por Orlando, autorizado por Chilapo, quien narra así los hechos:

> Él me dijo, vea que en esa Rejoya del Rosario bajan unos milicianos al barrio Bolívar, a la galería del barrio Bolívar y se van en una "chiva". Incluso la Gorda también me dijo, le dije a la Gorda: de todas formas, vaya a la galería y haga inteligencia a ver si es verdad que se están moviendo milicianos en esa "chiva". Fue como dos veces, me dijo, sí, entonces ya con ese **ZAPATA** y con otros soldados ¿Cómo era que le decíamos? Rayo, me parece que era el soldado Rayo, era por allá de la zona, entonces también conocía y decía que ahí se mueven; incluso, no estoy muy seguro pero esa información creo que sí la maneja Orlando, que el mismo conductor de la "chiva" había comentado la cuestión de que sí (…) eran milicianos que venían a hacer compras y cosas ahí (…) Con la colaboración de ese soldado Rayo, que ese se subió en una parte arriba y era el que iba señalando quiénes eran y quiénes no eran (…) Pararon la "chiva", bajaron la gente y él desde una lomita que hay ahí señalaba (…) los mataron ahí, después dejaron ir la "chiva"[96]

A pesar de que Chilapo dijo que se verificó la información para comprobar si en realidad tenían algún tipo de vínculo con las guerrillas, **LIZARDO BECOCHE**, judicializado por la participación en dicha masacre, afirmó que en La Rejoya no murió ninguna persona de las que realmente habían sido señaladas por las Autodefensas de Ortega.

Explicó que él y **JAIRO GUACHETÁ** entregaban información sobre los milicianos y colaboradores a La Gorda y a Albeiro:

> la masacre de La Rejoya tuvo un carácter indiscriminado cuando el 15 de enero hacen la masacre de la Rejoya se dice que los de Ortega participaron y eso es cierto porque Jairo sí da confirmación (…) pero no pararon la "chiva" con una lista a decir venga Segundo para acá, venga fulano que usted es

[95]CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH Pág 368

[96] CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista postulado Justicia y Paz, 2015, 1 de septiembre, Palmira). Tomado de ibíd.

> miliciano. No, eso los fueron haciendo tender y pun, pun pun (…) no es cierto que alguno los señaló, era que eso era un deporte pa' ellos, sabía que se regalaban era para matar.[97]

3.7.4 Presuntos responsables

Sobre el lugar de los hechos tiene jurisdicción el Batallón Pichincha. Sin embargo, no se cuenta con información precisa que permita determinar a los presuntos responsables de estos hechos.

3.7.5 Hechos posteriores

En el campo internacional, tenemos que a partir de informe 240 de 2020 la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) declaró la admisibilidad de la demanda presentada por las víctimas y sus representantes en contra del Estado colombiano por violación a la convención e incumplimiento de las obligaciones internacionales en lo que tiene que ver con investigar, juzgar y sancionar a los responsables.

3.7.6 Estado de la investigación

Se cuenta con información que da cuenta de que la Fiscalía inició una investigación previa y en el transcurso del proceso se vinculó a siete paramilitares del "Bloque Calima", quienes confesaron su participación en los hechos denunciados. Por lo cual 10 de abril de 2010 el Juzgado Segundo Penal Especializado del Circuito de Popayán condenó a las citadas personas a diecinueve años de pena privativa de libertad por el delito de homicidio agravado, pero sin disponer reparaciones por concepto de daños materiales y morales.

La Corporación Justicia y Dignidad que adelanta la representación judicial de las víctimas enfatizó -en demanda que presentó en contra del Estado colombiano- que durante las investigaciones los procesados y diferentes testigos aluden que en los sucesos de la Rejoya participaron paramilitares del bloque "Mártires de Ortega" de las AUC, integrantes del Ejército, un funcionario del GAULA, entre otras personas.

Sin embargo, las investigaciones a nivel penal no han sido adelantadas a fin de identificar plenamente a los particulares y servidores públicos con responsabilidad en la masacre de la Rejoya.

3.8. MASACRE DE GUACHENÉ (5 de MAYO de 2001)

[97] CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista Lizardo Becoche, 2015, 1 de septiembre, Palmira. Tomado de: ibíd. Pág 369

3.8.1. Antecedentes

EL 5 de mayo de 2001 a la 1 de la mañana entraron 54 paramilitares a varios municipios del Cauca. La orden era desaparecer a personas que tuvieran participación con la guerrilla. 8 personas fueron fusiladas, entre estas una mujer embarazada.

3.8.2. Perfiles de las víctimas:

1. VICTOR JAMES MOLINA, 24 años.

2. ALMIR VALENCIA APONZÁ, 28 años.

3. EDILBERTO LASO GOMEZ.

4. LADISLAO PALACIOS, 51 años, fallecido en el Hospital Universitario del Valle producto de las heridas causadas.

5. JAIRO MOLINA LENYS, fallecido en el Hospital Universitario del Valle producto de las heridas causadas.

3.8.3. Hechos

EL 5 de mayo de 2001 a eso de la una de la tarde, diez hombres fuertemente armados con subametralladoras Mini Uzi y desplazándose en un vehículo campero, incursionaron en el corregimiento de Guachené, a 45 minutos del municipio de Caloto, en el norte del Cauca. Comenzaron a disparar en forma indiscriminada contra la población civil, causando la muerte de **VICTOR JAMES MOLINA**, **ALMIR VALENCIA APONZÁ**, **EDILBERTO LASO GOMEZ**, y **JOSE DAVID CARABALÍ**, **LADISLAO PALACIOS** y **JAIRO MOLINA LENYS**. Estos últimos fallecieron en el Hospital Universitario del Valle producto de las heridas causadas. Resultaron gravemente heridos y con secuelas **ARTURO MUÑOZ GUERRERO** (49 años), **HERNAN GUAZÁ ANGOLA** (24 años), **CELENE LUCUMI AMBUILA**, **YOLI ROCIO CAÑIZALEZ VALENCIA** (de 21 años, quien perdió el feto que contaba con 26 semanas de gestación), **JOSÉ DAVID CARABALÍ** (17 años), **MANUEL CASTRO RAMOS** (49 años), **JOSÉ BANGUERO MINA** (26 años), **ILIA MARIA PAZ** y **JOSE ALDEMAR CANTOÑI**. Además, utilizaron una granada de fragmentación M-26, cuya onda explosiva causa daños en la infraestructura del local "JR" de propiedad de **JACINTO RIOS**.

3.8.4. Presuntos responsables

CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO, miembro del Batallón Pichincha.

MY MARTÍN EMILIO NAVARRO, comandante del distrito número 2 de Santander de Quilichao. Según alias 'Cabezón', Navarro se prestó a colaborar quitándoles la policía de los retenes, para que pasase el frente de CARVAJAL.

3.8.5. Hechos posteriores

El paramilitar **ARMANDO LUGO**, alias 'Cabezón' aseguró ante la Sala de Justicia y Paz que el **CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO** estaba al tanto del operativo y ordenó liberar los retenes militares para que se cometiese el crimen. También dijo que el mayor de la policía **MARTÍN EMILIO NAVARRO**, comandante del distrito número 2 de Santander de Quilichao, se prestó a colaborar quitándoles la policía de los retenes, para que pasase el frente de **CARVAJAL**. Según el declarante, ellos le informaron al **MY NAVARRO** que iban a pasar armados en una Toyota Blanca y en dos motos y él quitó los retenes sin ningún problema. Testigos de esa conversación fueron los paramilitares **ROBIN MOLINA MÉNDEZ** y **ALEXANDER SEPÚLVEDA GUISAO**.

Según lo narrado por 'El Cura' ante la instancia judicial, "Al alcalde lo vi cuando llegó a hablar con nosotros. Lo llevó 'Patepalo' al Mazamorrero (el lugar donde se encontraron) a hablar. Incluso nosotros mandamos un muchacho '24' a Caloto a hacer inteligencia porque él iba a mostrar unas personas en Caloto que pertenecían a la guerrilla".

Por su parte, **JOSÉ DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ** confesó ante la Unidad Nacional de Justicia y Paz, que fue él quien comandó la muerte de ocho personas en Guachené, en ese entonces adscrito al municipio de Caloto. Recordó que llegó junto a sus hombres a la plaza de mercado de Guachené y asesinó a balazos a ocho personas que estaban dentro de esas instalaciones. 'Sancocho' aseguró que gracias a informaciones entregadas por miembros de la Fuerza Pública y de la Defensa Civil, se ubicaron a las víctimas señaladas como colaboradoras de la guerrilla, y recordó que entre las personas muertas había una mujer con seis meses de embarazo que fue asesinada sin contemplación.

3.8.6 Estado de la investigación

Según se pudo determinar en instancia de Justicia y Paz, el operativo fue ordenado por 'HH' y puesto en marcha por miembros del frente Farallones bajo la comandancia de **JOSÉ DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ**, alias 'Sancocho'. Los implicados directos son:

1. JOSÉ HÉBERT (o EVER) VELOZA, alias 'HH' o 'Carepollo', comandante en jefe del Bloque Calima.

2. JOSÉ DE JESÚS PÉREZ JIMÉNEZ, alias 'Sancocho'. Reconoció ante instancia judicial haber comandado la masacre

3. ELKIN CASARRUBIA POSADA, alias 'El Cura'. Reconoció haber participado de la masacre.

4. ALEXANDER SEPÚLVEDA GUISAO.

5. ROBIN MOLINA MÉNDEZ, alias 'Tatuaje'.

6. JHON DE JESUS DELGADO, alias 'Catalicio'.

7. ARMANDO LUGO, alias 'Cabezón', reconoció ante Justicia y Paz haber participado de la masacre.

9. Alias '24', paramilitar encargado de hacer inteligencia en Caloto, para determinar que personas estaban involucradas con la guerrilla.

3.9. MASACRE DE ALASKA (OCTUBRE 2001)

3.9.1. Antecedentes

La incursión de los grupos paramilitares en esta región del país era conocida ampliamente tanto por las autoridades civiles, como militares de la región.

En efecto, obran al expediente varios oficios e informes de inteligencia remitidos al comandante del Segundo Distrito de Guadalajara de Buga, por el entonces comandante de la Estación de la Magdalena Intendente **ESTUPIÑAN GROSSO EDGAR**, donde se informaba sobre la presencia de estos miembros de estos grupos en lugares cercanos a donde se presentó la masacre.

- Pero no solo las autoridades policiales tenían conocimiento, también el Ejército Nacional, y en particular las Tropas del Batallón Palacé adscritas a la Tercera Brigada del Ejército Nacional, tal y como se desprende del Anexo de inteligencia y plan de operaciones[98]:

  (…)

  "Desde el 12 de junio del 2001 las tropas del Batallón Palacé, tuvieron conocimiento que las AUC han llegado a los corregimientos de Alaska, Santa Lucia, Nogales, el Placer, Buenos Aires y la Magdalena, lugares donde han venido amenazando a los moradores y les han ordenado abandonar los caseríos o de lo contrarios serian asesinados, un campesino que opuso resistencia fue asesinado y descuartizado por las AUC, esto lo hicieron como medida para amedrentar a la población…. Es de anotar que estos tienen planeada una arremetida contra las FARC. De igual forma en el sitio conoció como tres esquinas, la población civil opto por abandonar este sector debido a las continuas amenazas de muerte EVAL. B-3. POR. PONAL

  13 de junio 01. Se conoció que varios bandoleros integrantes de las Autodefensas ilegales (AUC) fueron vistos el día 10 de junio-01 en el sitio

[98] Expediente masacre de Alaska. Rad: 1789. Fiscalía 38 especializada UDH-DIH. Cuaderno 2. Folio 74.

> conocido como Puente Abadía, lugar que es muy concurrido por turistas y bañistas los fines de semana, es posible que estén adelantando actividades de inteligencia con el fin de realizar una posible masacre de personas que frecuentan el lugar. Es posible que estos tengan un campamento ubicado en el área general de los corregimientos de Alaska, Santa Lucia o Buenos Aires (eval. -B3. Proc. Red)
>
> Día 26 de junio /01. Se conoció que el día 20 de junio del 01, bandoleros integrantes de las AUC, Bloque Calima, en un grupo aproximado de 200 bandoleros detuvieron al propietario de la finca las "camelias" ubicada en la vereda Las Hermosas, cerca al cañón de las Hermosas, jurisdicción del municipio de Guadalajara de Buga (Valle) según la fuente estos transportaban un muerto y tres heridos producto del contacto armado con los bandoleros integrantes de las 6 cuadrillas de las FARC (EVAL-B2-PRP-S2-BAPAL)
>
> 25 DE SEPT. Presencia. Se tiene conocimiento que los bandoleros pertenecientes a las AUC están haciendo presencia esporádica en motocicletas vestidos de civil por sectores de cruce bar y la vía que conduce a la vereda La María, jurisdicción del municipio de Buga, Valle al parecer estos antisociales está cobrando vacunas a los ganaderos de la región (EVAL C" _PROC_BAPAL).

La presencia de estos grupos también fue puesta en conocimiento por el entonces secretario de Gobierno Municipal, Dr. **JAIME ALBERTO OCHOA CARDONA**, según se desprende de su testimonio que obra al plenario[99], que bajo la gravedad del juramento, declaró que él, personalmente corroboró esta presencia el día 30 de septiembre del 2001, cuando en el momento en que se desplazaba de Buga hacia el oriente, en el sector conocido como Crucebar, observó un retén ilegal de estos grupos (a 5 minutos del Batallón Palacé) y que estos hechos fueron informados oportunamente a la Policía de la Magdalena, quien a su vez le respondieron que de esa situación ya estaba informado el Comandante de la Estación de Buga, Capitán **JOSE BENEDICTO GOMEZ**.

Incluso el día martes 9 de octubre del 2001 (un día antes de la masacre), el secretario de Gobierno **JAIME ALBERTO OCHOA** informó durante la celebración del Comité Departamental de atención a la población desplazada, donde tienen asiento autoridades civiles y militares de la región, sobre la presencia de los grupos paramilitares.

Así mismo muchos pobladores habían denunciado ante las autoridades civiles y militares, prueba de ello, está el testimonio vertido por el señor **JULIO CESAR VASQUEZ RIVERA**[100], quien señala que el domingo 7 de octubre "cuando se dirigía a la finca Los Guadales, hubo un retén de las autodefensas, comunicándoselo al puesto de policía La Magdalena".

[99] Ibíd. Cuaderno 3. Folio 5.
[100] Ibíd. Cuaderno 1. Folio 122.

Igualmente, desde el 7 de junio de 2001, se venía implementando el Plan Choque del Gobierno Nacional, en el que soldados campesinos del Batallón de Artillería No 3 Batallón Palacé en conjunto con soldados profesionales vienen haciendo presencia en la zona[101].

Pese a toda la información que tenían las autoridades civiles, y militares, lo cierto es que no emprendieron acciones tendientes a neutralizar el accionar ilegal de estos grupos, permitiendo con ello que actuaran con la mayor impunidad y perpetraran la masacre el miércoles 10 de octubre, que le cobró la vida a 24 humildes campesinos de esta región del país.

3.9.2. Las víctimas:

1. JAIRO VALVUENA VALENCIA (44 años). Funcionario de Aguas de Buga.

2. ALVARO MEJIA AGUDELO (40 años). Habitante de la Habana y dueño de una panadería.

3. FERNANDO LEON SANTA (36 años).

4. HENRY MOSQUERA VALENCIA (53 años).

5. MARIO CARDONA (54 años).

6. LUIS OCTAVIO VELEZ HENAO (36 años).

7. LUIS JONEY GUERRERO CAÑAVERAL (45 años).

8. OTONIEL ANTONIO LUJAN RUEDA (41 años).

9. JOHN FREDY KENNEDY y/o **JHON HENEDY PEREIRA**.

10. JOHN ALEXANDER GIRALDO (18 años).

11. EDILBERTO CALVO TORRES (16 años).

12. JOSE FERNANDO CALVO TORRES (17 años).

13. LUIS ALFONSO CALVO MOYA (Padre de los dos menores asesinados).

14. BALBINO PEREZ CUADROS.

15. LUIS FERNANDO SUAZA MESA.

16. EDWARD PUERTA CARDONA (21 años).

17. LAZARO ANTONIO RUBIANO.

18. JESUS y/o JOSE ORTIZ VALENCIA (64 años).

19. ABISAY TORRES TORRES (37 años).

[101] Ibíd. Cuaderno 7. Folio 105.

20. LUIS MARINO AVILA (34 años).

21. DANIEL GOMEZ LIZARAZO (45 años).

22. JAIR ALONSO AVILA (22 años). Estudiante de la Habana.

23. JOHN FREDY FRANCO MESA (18 años). Estudiante de la Habana.

24. ABELINO SANCHEZ (42 años). Vigilante del Colegio Agropecuario de Alaska.

3.9.3. Hechos

El miércoles 10 de octubre del 2001 aproximadamente a las a las tres de la tarde entre 30 y 35 hombres fuertemente armados – portando armas de corto y largo alcance, vistiendo prendas militares y brazaletes de las AUC, algunos de ellos encapuchados, arribaron a las veredas de Alaska, tres esquinas sector rural, a escasos 14 kilómetros y/o 15 minutos del municipio de Buga, departamento del Valle.

Una parte del grupo paramilitar compuesto de 8 a 10 hombres incursionó al corregimiento de la Habana, en una camioneta verde de estacas, de placas VMJ-080 de Buga, propiedad del señor **RAUL WILCHEZ BAEZ**, quien fue obligado a transportarlos. Según se desprende de los testimonios arrimados a la investigación, los hombres llevaban pañoletas negras sobre sus cabezas y otros pasamontañas sobre sus caras y obligaron al dueño del camión que le diera vuelta enfilándolo hacia el sitio de tres esquinas y Alaska. Posteriormente reunieron a algunos de los pobladores y después de seleccionarlos ocho de ellos, se los llevaron en la camioneta al sitio conocido Tres Esquinas, a escasos tres minutos de La Habana, donde procedieron a asesinarlos a sangre fría. Dos de los hombres que componían el grupo paramilitar se llevaron la moto (honda C70) color azul propiedad de **LILIANA OCAMPO YEPES**, alegando que el camión se les había varado.

Mientras tanto otro grupo de hombres del grupo paramilitar se encontraba en la vereda de Alaska y uno a uno empezó a sacar de sus viviendas a hombres, mujeres y niños a quienes fueron juntando en la zona aledaña al Colegio Agropecuario de Alaska, Minutos después, cuando ya estaban todos en el sitio indicado por el grupo paramilitar, uno de ellos ordenó que mujeres y niños se encerraran en cualquiera de las 30 casas del poblado. Los hombres fueron obligados a hacer una fila. Cinco minutos después, empezaron a disparar indiscriminadamente contra los hombres, con un saldo trágico de 14 personas, algunos a quemarropa y a los otros haciéndolos correr para posteriormente alcanzarlos con sus balas por la espalda.

Después de la masacre, los paramilitares permanecieron en la zona durante un tiempo considerable, en un establecimiento público de propiedad de la señora **MARIA LUCILA CORRALES HERNANDEZ**, (esposa de **BALBINO PÉREZ CUADROS**, asesinado en la masacre) y posteriormente los individuos se movilizaron en dos vehículos para transporte

público (bus y línea) conducidos por los señores **JUAN RAIGOZA**, conocido como "Juancho" y su ayudante **HUMBERTO N.** quienes fueron dejados en libertad momentos después.

La masacre se perpetró a escasa media hora donde se encuentran las instalaciones del Batallón Palacé. Igualmente, en la Magdalena a escasos 10 minutos de Alaska y de la Habana, se encuentra una Estación de Policía, donde permanecen cerca de veinte uniformados, entrenados para actividades de contraguerrilla.

3.9.4. Presuntos responsables

JORGE ALBERTO AMOR PÁEZ[102]

MARCO ANTONIO MARTÍNEZ : Fue vinculado a esta investigación dados los señalamientos de **HEBERT VELOZA GARCÍA**[103], quien indica que el capitán conocido con el alias de Alejandro, llegó con una lista que le pasó a alias Clavijo para que perpetraran la masacre de las poblaciones. **AMOR PÁEZ** manifiesta que él lo hizo destituir por sostener nexos con los paramilitares.

ANDRÉS ZAMBRANO: En ampliación de indagatoria[104] **ARMANDO LUGO** lo menciona estableciendo que era capitán del Ejército, de la III Brigada, que era quien les vendía material de intendencia. A su vez, cuando tenían que hacer algún movimiento, siempre lo ubicaban a él vía telefónica (a través de un celular de dotación de las AUC) y en otras ocasiones le ponía citas en el Batallón o se veían en la 14 de Limonar. Esta persona también facilitaba los camiones para el transporte de integrantes de las AUC, también señala que a veces él les conseguía camuflados, equipos de campaña, chalecos y botas.

SARGENTO "PANIAGUA": ARMANDO LUGO en ampliación de indagatoria[105] que obra en el proceso, señala que este sargento del Batallón Palacé les indicaba cuando sus teléfonos se encontraban interceptados, cuando eran objeto de inteligencia (Nos tenían una investigación del B2 donde nos habían cogido todas las frecuencias de los radios, tenían fotos de nosotros. Toda esa información la tenía **PANIGUA** y él nos entregó todo. Me la entrego a mi) y cuando se ejecutaban operativos. Le tenían asignado un suelo de 3 millones de pesos.

---

[102] El coronel JORGE ALBERTO AMOR PÁEZ, para la época de los hechos, era el comandante del Batallón de Artillería Nº 3 del Batallón Palace, fue especialista en Inteligencia militar, participó en misiones en Chile, Estados Unidos y en Israel. En el 2007 fue nombrado por el entonces presidente ÁLVARO URIBE VÉLEZ, como agregado militar naval en Argentina, cargo que desempeñó hasta febrero del 2008, cuando regreso a Colombia. Posteriormente se desempeñó como coronel del Batallón Galán del Socorro en Santander.

[103] Cuaderno 19. Folio 123.
[104] Ibíd. Cuaderno 9. Folio 135.
[105] Ibíd.

3.9.5. Hechos posteriores

En relato de informante[106], se señala que:

> después de los hechos, los agresores abordaron dos vehículos de la región y huyeron hasta el sitio de origen donde los esperaba otro nutrido grupo de paramilitares, los cuales fueron sorprendidos por miembros del sexto frente de las FARC, al mando de alias Pablo Catatumbo, presentándose un fuerte enfrentamiento donde, según los campesinos, fueron abatidos más de 20 paramilitares, los cuales quedaron diseminados por todo el sector entre la Esmeralda y el Diamante con un alto grado de descomposición , logrando huir otros entre la maleza, y dejando sus armas abandonadas.
>
> Según los campesinos del sector, recuerdan que, a mediados de septiembre, se produjo un incendio forestal en esa misma región, siendo encontrados entre las cenizas varios fusiles que aparentemente y en su afán de huir, los paramilitares dejaron abandonados, además el rumor generalizado en que varios de los muertos portaban documentos e insignias que los acreditaban como militares o exmilitares.
>
> Dice además el informante que aproximadamente 5 paramilitares habían logrado huir de la guerrilla, entre estos dos estaban malheridos, donde según lo comentó un campesino de la región, los paramilitares lograron trasladar a dos de los heridos hasta una improvisada base militar del Batallón Palace de Buga, ubicada en la Esmeralda, quienes los recibieron y los atendieron desconociendo el motivo por los cuales no fueron puestos a disposición de la autoridad competente. Estos hechos según el informante ocurrieron entre el 15 y 16 de octubre del año de la masacre. Según lo comentado por un campesino, uno de los heridos con una lesión en el rostro había comentado que todo había ocurrido en represalias a la Masacre de Alaska. Señaló, además, que otra persona víctima de la crueldad de los agresores. Le dijo haber visto el día del velorio de su familiar, la presencia del ejército, donde reconoció a uno de los militares con su respectivo uniforme al parecer en grado de suboficial, como persona que había participado en la masacre.

3.9.6. Estado de la investigación

Por estos hechos fue vinculado a la investigación penal el **CORONEL JORGE ALBERTO AMOR PAEZ,** para la fecha de los hechos, comandante del Batallón Palacé, quién tenía a su cargo la seguridad de los territorios donde se perpetró la masacre. En la calificación y tras una valoración disímil de la prueba acopiada, la Fiscalía en decisión fechada del 21 de septiembre del 2011 precluyó la investigación a favor del procesado. Esta decisión fue apelada por la representación de víctimas en cabeza del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, y la representante del Ministerio público, y el 17 de febrero del 2014, la Fiscalía

[106] Ibíd. Folio 4 –febrero 13 de 2003.

Delegada ante el Tribunal Superior de Cali, Despacho Octavo, revocó la decisión de preclusión e hizo llamamiento a juicio en contra del **CORONEL AMOR PÁEZ** como presunto responsable por omisión propia del delito de homicidio en persona protegida.

La segunda instancia argumentó en su decisión que el procesado en su condición de Comandante del Batallón Palacé de Buga era competente funcional, territorial y materialmente para desplegar los deberes de protección a los derechos a la vida y honra de los habitantes de Alaska, la Habana y Tres esquinas, y en que su condición de comandante de la guarnición militar conocía de manera concreta sobre la probable incursión armada por parte de las Fuerzas ilegales que operaban en el territorio de su jurisdicción, ya que en fechas anteriores a la masacre, su pobladores habían observado con cierta regularidad la presencia de personas armadas haciendo inteligencia y/o retenes ilegales.

Efectivamente, de acuerdo a las anotaciones de libro de minutas del Batallón Palace se encontró registrada la presencia de Autodefensas en la vereda cruce bar del municipio de Buga el 30 de septiembre del 2001 y esta información coincidió con la consignada en el oficio 0590 del 2 de octubre del 2001 suscrito por el entonces Comandante de la estación de policía de la Magdalena, el cual fue dirigido al Subcomandante operativo DEVAL, y en el oficio 0593 del 5 de octubre del 2001 dirigido al mismo comandante donde se reiteraba la presencia de miembros de las AUC tanto el 30 de septiembre, como el 3 de octubre del 2001. Así mismo, que la presencia de estas estructuras armadas fue tema central tratado por el entonces secretario de Gobierno municipal del Buga en la reunión del Comité Departamental de atención desplazados celebrado el 9 de octubre del 2001, un día antes de la masacre.

Conforme a esta información y otras pruebas obrantes en el proceso penal, la presencia de estas estructuras armadas había venido siendo notoria por los propios integrantes de los organismos gubernamentales y policía e informados al Comando de operaciones del Batallón Palacé, que desestimó la veracidad de las mismas aduciendo que se trataba de sus "propias tropas".

La aparición de los paramilitares días antes de la masacre, haciendo retenes:

> entrando a Telecom donde se hicieron múltiples llamadas procediendo a destruir los tiqueteros, y el conocimiento de algunos pobladores sobre la presencia paramilitar, eran claras señales que algo maquinaban o urdían esos grupos ilegales. Para eso debió funcionar la inteligencia militar, pues no es posible que si la Policía se enteró de los sucedido, y dio oportunos reportes a sus inmediatos superiores, tal como está probado, el Ejército ubicado a tan solo 6 km 700 metros o cinco minutos de cruce bar- sitio de los dos retenes paramilitares, 11 km 800 metros de la Habana y a 14 km 100 metros de la Alaska, no se hubieran enterado de lo que sucedía a su alrededor, siendo

zonas de su comprensión territorial, es decir, al mando de su jurisdicción[107]

Por tanto, concluye la segunda instancia, esta situación obligaba al comandante del Batallón Palacé, -desde su posición de garantía- a adoptar las medidas de protección necesarias a efectos de precaver un ataque a derechos fundamentales de los habitantes de la Alaska, la Habana y Tres esquinas por parte de esa estructura armada ilegal. Por tanto, se torna inexplicable la omisión flagrante en que incurrió el **CORONEL AMOR PÁEZ**, pues, aunque es innegable que el accionar sorpresivo de esos grupos impedía establecer con precisión el día y hora de su golpe, si era evidente que se estaba fraguando un plan criminal, y era deber funcional de quien tenía la obligación constitucional de velar por la vida, honra y bienes de los ciudadanos.

Ahora bien, a pesar la consideración de responsabilidad en sede de omisión impropia, resulta relevante establecer que en el plenario obran una serie de elementos probatorios que dan cuenta de los vínculos de **AMOR PÁEZ**, con la estructura paramilitar que hacía presencia en la zona:

- **HEBERT VELOZA**[108]: Señala que **AMOR PÁEZ** los apoyaba con munición y era él quien tenía el contacto con Tocaya y Martínez, siendo el primero quien entraba al Batallón y obtenía granadas y munición.

- **ARMANDO LUGO**[109]: Señala en ampliación de indagatoria que él les conseguía material de intendencia y que para la Masacre de Alaska fue quien le entregó personalmente una lista de personas que había obtenido el cuerpo de inteligencia indicando que esas personas eran milicianos. Luego trasladó dicha información a Manuel Malo quien era el comandante militar de la compañía y quien toma la decisión sobre la ejecución de la masacre.

Sobre la colaboración del **CORONEL AMOR** durante la masacre indicó "el Ejercito tenía una compañía en el Darién, y ahí fue que volteamos todas las cosas para que no capturaran a los jefes, porque ellos estaban en el Darién. El coronel facilitó la huida de nosotros luego de la masacre".

Sobre las razones de la masacre expresa que no estaba planeado que ocurriera ese día (pues según él había una orden estricta de **CARLOS CASTAÑO** de prohibición de masacre), supone que **AMOR PÁEZ** sabía que los comandantes paramilitares estaban en el Darién entonces la masacre se hizo con el objetivo de desviar la atención sobre la zona, pues allí se encontraban Mario o el Cura, Clavijo, Alex, carpeta. Finalmente, sobre los pagos a **AMOR PÁEZ** indica que el control lo llevaba él y que dicha información se encontraba en un computador que no sabe dónde está. Los pagos los registraba a nombre de CORONEL.

[107] Ibíd.
[108] Ibíd. Versión de 28 de agosto de 2008. Cuaderno 10. Folio 145.
[109] Ibíd. Cuaderno 9. Folio 135.

Ahora bien, en sede de ampliación de indagatoria[110], **ARMANDO LUGO** manifiesta que la entrega de la lista se dio se esa forma para poder evadir el control de la entrada del Batallón (señala que como en dos oportunidades quedó registrada su entrada en el batallón con el alias de Jimmy Ortiz).

La lista la obtuvo **AMOR PÁEZ** de la inteligencia del B2 de ese batallón la cual entregó a Manuel Malo y también a Clavijo. Luego de la masacre, **LUGO** se comunicó con **AMOR** quien estaba asustado y le dijo que no lo fuera a involucrar en nada, que ellos ya sabían cómo hacer las cosas.

Posteriormente lo llama Manuel y le dice que el Ejército se le había ido encima y ahí es cuando **AMOR** le presta los camiones a Clavijo para que saquen a la gente de ahí y son efectivamente trasladados a Buenos Aires Valle, luego indican que ahí fue cuando "el **CORONEL** se nos torció y nos capturo una gente".

La investigación continúa abierta sin que haya un avance procesal significativo que conduzca al esclarecimiento y judicialización de los responsables, concretamente, quienes integraron la fuerza pública. Así mismo, en lo que tiene que ver con el procesado **AMOR PÁEZ**, a este momento esta representación de víctimas se encuentra esperando que se dicte sentencia, dado que se agotó el juicio en su contra.

3.10. MASACRE DE GUALANDAY (18 NOVIEMBRE 2001)

3.10.1 Antecedentes

Dentro de los antecedentes de esta masacre se encuentra que en el Resguardo Indígena Área General de Corinto en Miranda – Florida ocurrieron previamente los siguientes hechos[111]:

El 07 abril 2001 en Corinto integrantes de la guerrilla de las FARC-EP asesinaron al señor **EVELIO ARCILA NUSCUÉ,** líder del Cabildo Indígena Páez. En junio de 2001 en el corregimiento el Jagual, integrantes del Sexto Frente de las FARC asesinaron al señor **CRISTOBAL SECUE,** líder y gobernador indígena de una Comunidad Indígena de Páez.

Por su parte, el 24 de julio de 2001 en las instalaciones del Batallón de Ingenieros No. 3 Agustín Codazzi se llevó a cabo una reunión con los gobernadores indígenas de los municipios de Pradera, Florida, Miranda y Corinto (Un total de 24 indígenas, 8 representantes de las comunidades) quienes manifestaron entre otras cosas el temor por

[110] Ibíd. Cuaderno 9. Folio 143.
[111] Expediente Masacre de Gualanday. Rad: 3492, Cuaderno 4 - Folio 91.

venir a una Unidad Militar, el desacuerdo con las actividades ilícitas del Sexto Frente de las Farc en relación con los secuestros y hurtos de vehículos que llevan a sus territorios y exigieron respeto por su autonomía y dominio territorial.

El 5 de agosto de 2001 en Peralonso, municipio de Florida, bandoleros del Sexto Frente de las FARC asesinaron al líder indígena **MISAEL CHETA ZETY** y **NANCY TEZ GARCÍA** pertenecientes al Resguardo Triunfo Cristal Páez.

El Director Adjunto de la Oficina en Colombia del Alto Comisionado de Las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en comunicación de 12 de febrero de 2002 dirigida al Ministro de Relaciones Exteriores y a la Procuraduría General[112] denunció ante esta oficina la responsabilidad que cabría a la Policía y el Ejército, por acción o por omisión frente a los actos de los grupos paramilitares en la zona, los cuales se movilizan fácilmente en los cascos urbanos donde hay presencia de la fuerza pública.

3.2.2 Las víctimas.

1. MARCOS MEDINA MESTIZO: Agricultor y ayudante de Chiva de la empresa Coomotoristas del Cauca. Tenía 37 años y era padre de 3 hijos.

2. ERNESTO TALAGA TALAGA: Tenía 24 años y era estudiante.

3. VITONAS CHILHUESO: Era conductor, tenía 34 años y era padre de 2 hijos.

4. ELIÉCER OROZCO VILLAMARIN: Era agricultor, tenía 38 años y era padre de 2 hijos.

5. HERIBERTO SANDOVAL VILLAMARIN: Agricultor, tenía 28 años y era padre de 2 hijos.

6. JHON EDWARD OSORIO SALAZAR: Agricultor, tenía 18 años.

7. FRANK INDICO PETE: Agricultor, tenía 29 años.

8. EDDIE ALEXANDER OROZCO LÓPEZ: Funcionario del Intra, tenía 24 años.

9. JOSÉ WILLIAM ROJAS HIGUITA: Estudiante, tenía 18 años.

10. BENILDA LEY DAGUA: Guardia cívica del Cabildo Indígena de Corinto, tenía 14 años.

11. LOIG EMIGDIO MORALES ALZATE: Agricultor, tenía 33 años y era padre de una hija.

12. SIGIFREDO ROJAS BUSTAMENTE: Agricultor y conductor. Tenía 54 años.

13. ADELMO VITONAS CHILHUESO: Agricultor, tenía 26 años

3.10.3 Hechos.

El 18 de noviembre de 2001, en la Vereda Gualanday jurisdicción de Corinto – Cauca, un grupo de hombres armados pertenecientes al Bloque Calima de las Autodefensas Unidas de

[112] Ibíd.

Colombia interceptaron un bus escalera que se dirigía hasta Corinto, cuando llegaron al sitio Gualanday, a unos trescientos metros antes de la vía principal Corinto – Miranda y luego de bajar a sus ocupantes y de sacarlos a parte del grupo, dieron muerte a un total de trece (13) campesinos, varios de ellos pertenecientes al resguardo indígena de la zona, todos fueron asesinados bajo la sindicación de pertenecer a la guerrilla.

De acuerdo con la información suministrada por parte de postulados del Bloque Calima ante Justicia y Paz se tiene que con base en supuesta información de inteligencia se organiza un operativo para dar de baja a varios integrantes de las FARC, alias Cuenca tenía la información suministrada por parte de una persona bajo el alias de El Indio que supuestamente perteneció a la guerrilla, quien señaló las personas a bordo del bus escalera que eran identificados como "guerrilleros", los hombres armados se transportaron en cuatro vehículos que no eran de la organización, cuando llegan a la zona conocida como Crucero de Gualanday se ocultaron en un callejón y ahí esperaron el bus, al poco tiempo llegó el bus y fue cuando esta persona identificada como alias Cuenca que se posó en frente del vehículo, instaló un retén y con el arma le hizo señal de pare, cuando el chofer detiene el carro, los integrantes del grupo paramilitar se suben al mismo, se identifican como miembros de las autodefensas, le piden a los pasajeros que desciendan del vehículo y entreguen sus identificaciones, alias Cuenca le pide a los pasajeros que se tiendan al suelo y ahí va señalando a quienes se les daría de baja, lo cual sucede en ese mismo momento. La misma operación se lleva a cabo con dos personas que se movilizaban en un vehículo jeep, a las que también hicieron descender del vehículo y fueron ultimados, las víctimas se identificaban como **SIGIFREDO ROJAS BUSTAMANTE** y **JOSÉ WILLIAM ROJAS HIGUITA**, padre e hijo respectivamente.

Se cuenta con informe de la oficina de Derechos Humanos del Batallón No. 2 Coronel Agustín Codazzi, suscrita por **SP ELVERT VARGAS CASTELLANOS** Comandante Contraguerrilla Águila 2[113], en el que indica que el día 18 de noviembre del 2001 a las 16:00 aproximadamente, se encontraban el comandante de la Contraguerrillas Águila 2" en un desplazamiento de la parte alta de la antigua base hacia el sector de la hacienda Miraflores para montar un retén sobre la vía principal que conduce al municipio de Miranda. Cuando el Suboficial de la escuadra de vanguardia le informaron que se escuchaba a lo lejos un sonido como si fuera pólvora y al instante el mismo sonido, pero un poco más de seguido. Se ordenó que dejaran el eje de avance efectuar un registro por el lugar donde se escuchaban las detonaciones posteriormente, dos Suboficiales se reportaron al Radio HT 1000 que se encontraban en el sitio donde fueron los sonidos. Que había unas personas en el piso alrededor de una chiva y les habían disparado, que eran 13, la mayoría de ellos tenían aspecto de indígenas.

En el protocolo de necropsias, el médico legista certificó que los tiros se hicieron a una distancia no mayor de 30 cm aproximadamente[114].

[113]Expediente Masacre de Gualanday. Rad: 3492. Cuaderno 1 - Folio 133.
[114] Ibíd.

De acuerdo con la denuncia que presenta el teniente **CORONEL JULIÁN CARDONA C**omandante del Batallón de Ingenieros No. 2 Agustín Codazzi "se siguió con el registro para dar captura a los asesinos, los cuales fue imposible capturarlos"[115], relata además que cuando hacen presencia en el lugar se encontraron 9 cadáveres y 4 personas heridas que fueron trasladadas a un puesto de salud y finalmente fallecieron.

3.10.4 Presuntos responsables.

TC JULIÁN CARDONA, Comandante Batallón de Ingenieros No. 2 Agustín Codazzi

SP ELVERT VARGAS CASTELLANOS Comandante Contraguerrilla No. 2 adscrito al Batallón Agustín Codazzi.

3.10.5 Hechos posteriores

En un primer momento la investigación estuvo orientada a la responsabilidad de integrantes de FARC o a delincuentes comunes, en declaración rendida por el señor **DANILO ZUÑIGA COLORADO** (quien ocasionalmente sirvió como informante para el Ejército) el 3 de junio de 2002 este indicó tener conocimiento de que los autores de la masacre eran para la época integrantes del sexto frente de las Farc, al respecto cuando es preguntado por la claridad de esa información y por qué en ocasión anterior había referido que podrían ser también integrantes de las AUC, indica[116]:

> Porque ese día yo estaba solo, es decir que no estaba acompañado por la persona que me trajo aquí que era uno del ejército y entonces yo sinceramente me salí por la tangente porque yo no sabía que seguridades tenía aquí ni conocía la gente ni nada y empezaron a preguntarme muchas cosas y me puse como nervioso.

En un comunicado de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC – EP, Sexto Frente Hernando González Acosta, expresaron que[117]:

> Las FARC-EP continuamos denunciando y colocando en alerta a los habitantes de las regiones caucanas que están plenamente identificados algunos generales de la Nación auspiciadores de grupos paramilitares para realizar masacres inhumadas contra la población civil.
> En el alto Naya después de la terrible masacre aparece el **CORONEL GÓMEZ** apoyando a los paramilitares. En Llorente municipio de Tumaco, después de otra masacre aparece el **CORONEL MARCOS** apoyando a los paramilitares. Así acaba de suceder en la vereda Gualanday cerca a la base militar del municipio de Corinto Cauca también apoyados por el comandante de la

[115] Ibíd. Cuaderno 1 - Folio 32.
[116] Ibíd. Cuaderno 3 – Página 54.
[117] Ibíd. Masacre de Gualanday. Cuaderno 2 - Folio 125.

> Tercera Brigada con sede en Cali **COMANDANTE FRANCISCO RENÉ PEDRAZA**. (…)

Finalmente, a través de versiones rendidas por varios miembros de las AUC, se conoció que integrantes de este grupo tuvieron participación de manera directa en los hechos. Dentro del relatos vertidos por **ELKIN FERNANDO VICUÑA MIRANDA** y **ARMANDO LUGO**, se conoció las personas que tuvieron participación en los hechos de la masacre. Varios integrantes del Bloque Calima de las AUC aceptaron su responsabilidad y fueron condenado a instancias de Justicia y Paz, mientras que no hay ninguna persona integrante de fuerza pública condenada por estos hechos.

3.10.6 Estado de la investigación

Llama la atención cómo antes de que los paramilitares aceptaran autoría sobre los hechos parece existir una intención de la Fuerza Pública de relacionar a delincuentes comunes o al Sexto Frente de las FARC con la masacre, es así como por ejemplo en la declaración ya referida del señor **DANILO ZULIGA COLORADO** es acompañado por un integrante del Ejército quien lo lleva a rendir la declaración.

Igualmente, en declaración de **CARLOS JAVIER SOLER PARRA**, quien se desempeñó como coordinador del programa de cooperación judicial de la Tercera División del Ejército, adelantada el 27 de junio de 2002[118] este insistió en que las labores de inteligencia adelantadas por parte de la Tercera División del Ejército indicaban que la masacre habría sido perpetrada o bien por las FARC o bien por delincuentes comunes de lo que denominan como" jaladores de carros".

Después toda la investigación se siguió en torno a la responsabilidad de los integrantes del Bloque Calima en la masacre.

En resolución sustanciadora no. 011 de 10 de mayo de 2013[119] se dio la orden de ubicar a las siguientes personas integrantes de fuerza pública:

- Señor **PABLO ANTONIO PEINADO PADILLA**, quien al parecer se encuentra detenido en la cárcel modelo de Barranquilla.
- **CT. GERMAN ALBERTO GIRALDO TRUJILLO**.
- **MAYOR EDILBERTO GARCÓN SÁNCHEZ**, a través de la oficina de dirección de talento humano de la Policía Nacional.
- **SS VERU GÓMEZ CLAUDIO**.

E identificar al **CAPITÁN FRANCO** y el **SARGENTO GRANADOS**, todos ellos integrantes del Batallón Agustín Codazzi de la ciudad de Palmira con jurisdicción en la zona para la época de los hechos.

[118] Ibíd. Cuaderno 3 – Página 4.
[119] Ibíd. Cuaderno 7 – Folio 230.

En oficio de 9 de junio de 2017 obra decisión de la Fiscalía de declarar como crimen de lesa humanidad los hechos acontecidos el pasado 18 de noviembre de 2011 en el crucero Gualanday del Municipio de Corinto en el departamento del Cauca.

4. ANÁLISIS DE MACROCRIMINALIDAD

Para el análisis en lógica de macrocriminalidad se tuvieron en cuenta los parámetros propuestos en el texto "Priorización, contextos y patrones de macrocriminalidad: estrategia de investigación en el marco de la justicia transicional en Colombia"[120], de allí que se establezca un marco nacional y regional que permite dar cuenta del contexto en el que se llevaron a cabo los hechos victimizantes aquí relatados; de manera inductiva se pretende hacer un esclarecimiento que parte del modus operandi, la existencia de una práctica, un patrón y evidenciar una política del Estado colombiano.

Inicialmente se trata de dar respuesta al modus operandi que responde a ¿De qué manera? como elemento integral de la práctica y que "explica la forma o medio concreto a través del cual se consumó"[121], en ese ejercicio se hacen algunas precisiones sobre las formas en las que se llevaron a cabo las masacres: i. Incursión y ii. El uso de retenes, adicionalmente se ponen de presente otros elementos recurrentes en los hechos como la aquiescencia u omisión de la fuerza pública, la división de los paramilitares para llevar a cabo el ataque, el terror y el desplazamiento de la población civil como consecuencia de las masacres.

La identificación del modus permitió hacer un análisis global que evidencia la existencia de una práctica -cómo- de masacres en el suroccidente colombiano de acuerdo con la recurrencia de aquellas como medio de terror y control territorial; lo cual a su vez reflejó la existencia de un patrón -qué- de control territorial, social y político en el suroccidente por medio del ataque sistemático y generalizado en contra de la población civil por parte de los paramilitares con la aquiescencia de la Fuerza Pública por acción u omisión.

Finalmente se da cuenta de la existencia de una política de Estado, que a pesar de no estar probada de forma expresa sí permite dilucidar que "el fenómeno paramilitar hizo parte de un plan, metódicamente diseñado, dirigido básicamente a expandir mecanismos de represión masiva"[122].

Para el análisis en lógica macro criminal se hizo uso de un mapa que ilustra el lugar de ocurrencia de las masacres que aquí se relatan, las unidades del Ejército Nacional con jurisdicción en la zona y la zona de presencia de los frentes del Bloque Calima. *Ver mapa.*

---

[120] Cardona, Juan. Priorización, contextos y patrones de macrocriminalidad: estrategia de investigación en el marco de la justicia transicional en Colombia. PENSAMIENTO JURÍDICO, No. 52, ISSN 0122-1108, JULIO-DICIEMBRE, BOGOTÁ, 2020, PP. 223-268

[121] Ibíd.

[122] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. M.P. Alexandra Valencia. Rad: 11001600025320130003. 2017

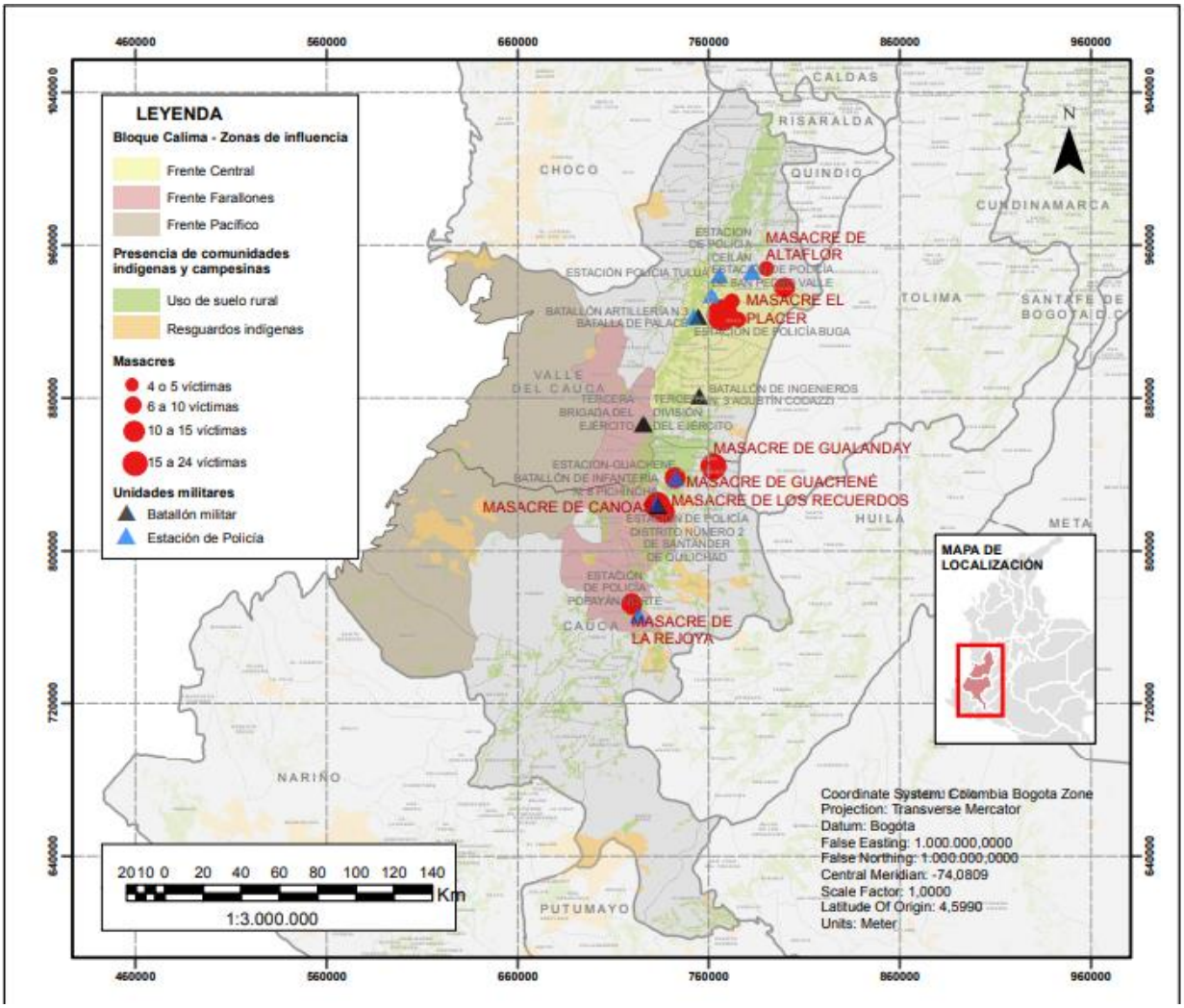

Ilustración 3. Elaboración propia[123].

Ilustración 3

4.1. Marco Nacional

Para el periodo analizado en este informe (1999-2001) se consolidó en el país un recrudecimiento de la violencia a manos de los paramilitares que usó las masacres como forma de establecer control territorial a partir del terror, algunas masacres que impactaron al país por la sevicia en el actuar y por el número de víctimas dan cuenta de ello: Segovia (noviembre de 1998), Puerto Alvira (mayo de 1999), La Gabarra (mayo de 1999), Chengue (enero de 2001), El salado (2000) entre otro sin número que dejó víctimas en todo el país.

De acuerdo con la información de la base de datos de masacres del Centro Nacional de Memoria Histórica, el número de masacres por actor armado evidencia la proporción diferenciada de las cometidas por parte de los paramilitares como autores directos de las en comparación con otros actores armados:

[123] El mapa se incluye como anexo del informe.

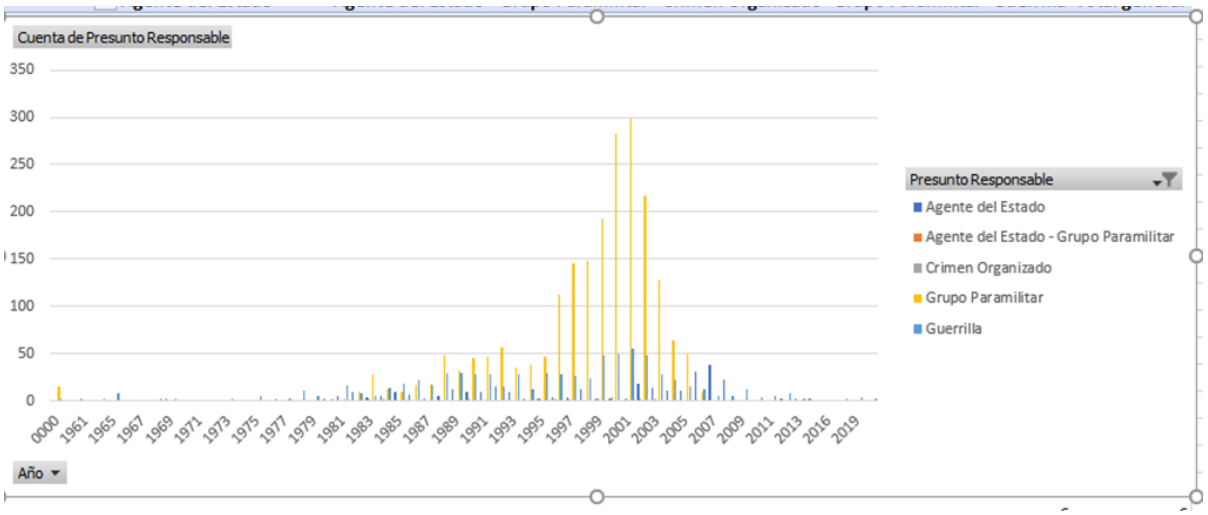

Ilustración 4. Fuente: Observatorio de memoria y conflicto. Base de datos de masacre. Centro Nacional de Memoria Histórica. Elaboración propia.

Ilustración 4

La tabla evidencia un crecimiento acelerado de la ejecución de las masacres en el país que coincide con la consolidación y expansión de lo que otrora se conocería como Autodefensas de Córdoba y Urabá (ACCU) y que pasaría a autodenominarse Autodefensas Unidas de Colombia (AUC). Esta consolidación y expansión el modelo paramilitar se desarrolló bajo la idea del enemigo interno que buscó y logró debilitar las organizaciones campesinas y populares, estigmatizadas como cercanas a los grupos subversivos, para implementar un modelo político y militar en lo ancho del territorio nacional con énfasis en zonas que repercutía en los intereses del Estado, las clases políticas y elites del país. Ejemplo de ello lo ya documentado por parte del CAJAR sobre la consolidación territorial del paramilitarismo en los Montes de María, el Magdalena Medio y el Meta.

El antecedente de la vinculación directa entre el Estado colombiano y los paramilitares está dado a través del Decreto 3398 de 1965 y la ley 48 de 1968, en el que el primero autorizó la creación de los segundos, a pesar de que esa normativa fue proscrita con anterioridad a la consolidación paramilitar a la que aquí se refiere la misma influyó en tal alianza que de alguna forma legitimó la expansión de los grupos paramilitares a finales de los 90'.

Una vez ocurrida la incursión y ejecutadas las masacres se dio paso a un establecimiento paramilitar que además de un dominio militar de aquellos y de la Fuerza Pública, facilitó la implementación de un modelo político que propició la eliminación de lo que siquiera se sospechara subversivo pero que además tuvo implicaciones y réditos económicos para unas élites que se valieron del desplazamiento y el despojo de la tierra.

Existen amplias pruebas de la complicidad de miembros de la Fuerza Pública, así como la de agentes del Estado y terceros civiles frente a la consolidación documentada[124]. Cuenta de

[124] Esta información ha sido documentada por CAJAR en los informes: El silencio de las Gaitas. Papel de la Fuerza Pública en masacres de Montes de María 2000-2001: CCJ, CAJAR. 2020. El Llanto del Arpa: Lucha,

ello dan algunas sentencias de Justicia y Paz y de la Corte Suprema de Justicia que precisan el nivel de la connivencia entre la institucionalidad y el paramilitarismo que no se reduce al mero dominio militar, sino que construyó un estamento paralelo a la institucionalidad y que se valió de la violencia desencadenada en el país no sólo a partir de masacres sino también de homicidios selectivos, desplazamiento, violencia sexual entre otros.

Precisa la Corte Suprema de Justicia que: "el fenómeno rotulado "*paramilitarismo*", en realidad apuntaló un modelo de gestión de los asuntos públicos locales, regionales e incluso nacionales paralelo y multipartidista que resultó afianzado con la incapacidad e indiferencia gubernamental y la ausencia de control institucional"[125]. Sin embargo, para entender que no se trató de mera incapacidad institucional, conviene tener en cuenta la claridad hecha por el excomandante paramilitar Jorge 40 cuando en el discurso de desmovilización indicó[126]:

> Una lástima que el legislativo hubiera sido inferior a las necesidades de paz, reconciliación y desarrollo que necesitaba el pueblo colombiano, formando una ley que no invitaba a ese escenario, por eso ese escenario jurídico había dejado por fuera de la desmovilización a poblaciones enteras en muchas regiones del país, que consideraban que esa ley no favorecía a la desmovilización total de los estados de autodefensa y era una lástima que sólo se estuvieran desmovilizando las estructuras armadas, parte de las milicias y una parte demasiado pequeña de ese acumulado solidario de comunidad.

Lo anterior fue entendido por la Corte Suprema de Justicia en los términos de "lo que pretende dar a entender el cabecilla paramilitar es que la desmovilización del bloque que comandó no comprendió todas las personas que hicieron parte de dicha estructura ilegal."[127] Aquella conclusión es sólo posible si se entiende la lógica del estamento paramilitar desde una estructura mucho más profunda que lo militar y que da cuenta de que la institucionalidad estuvo en gran medida configurada para los propósitos de esta.

Igualmente en el marco de los procesos adelantados por Justicia y Paz se precisó por parte de **IVÁN ROBERTO DUQUE** alias Ernesto Báez que "no solo existió un enfrentamiento político y militar con los grupos subversivos, sino también una confrontación económica, donde todas las posibles expresiones del concepto de poder, jugaron un papel determinante en el desarrollo del conflicto armado"[128]

---

resistencia y dignidad de las víctimas de las Masacres en el Meta 1997-1998: CAJAR, HVCJ, MOVICE y ASOMUDEM. 2020. Telarañas de Impunidad. Las voces de resiliencia frente a la violencia Estatal-paramilitar en el Magdalena Medio (1998-2000). CAJAR, CREDHOS, HVCJ, MINGA, Colectivo 16 de mayo de 1998, Colectivo 28 de febrero de 1999, Colectivo 4 de octubre de 2000. 2019.

[125] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación penal. Rad: 31244. 24 de julio de 2013.

[126] Ibíd.

[127] Ibíd.

[128] Pensamiento Social y Político del Bloque Central Bolívar de las Autodefensas Unidas de Colombia. Un aporte reflexivo en el arduo camino hacia la luz. Javier Montañez, Julián Bolívar, Pablo Sevillano y Ernesto Báez de la Serna. Primera edición julio de 2005. Págs. 71 a 80. Tomado de: Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. M.P. Alexandra Valencia. Rad: 11001600025320130003. 2017

Para llevar a cabo ese cometido “Parte de las prácticas antisubversivas, llevó a un proceso de esquizofrenia dentro de la guerra. Las escuelas de paramilitares llegaron a establecer formas para identificar supuestos miembros de la guerrilla, a partir del lugar donde habitaban las personas (zonas en disputa o de dominio guerrillero). O, las cicatrices en las manos, que podrían ser producto de la labor del campo, fueron asumidas con aquellas dejadas por el uso de las armas. El parentesco con un guerrillero, hizo que las personas fueran etiquetadas como colaborador de la guerrilla, incluso el uso de botas de caucho o el temperamento de cada uno, llegaron a ser factores que definieron la imposición de la etiqueta subversiva”[129]. De allí que todo el entramado de acciones hasta ahora aquí relatadas en lo que tiene que ver con la ocurrencia de masacres en el Suroccidente se correspondan con lo que estaban viviendo otras zonas del país en las que igualmente la estructura paramilitar no se redujo al campo de lo militar pero que además hizo uso de esa misma estigmatización para generar ataques a la población civil.

4.2 Marco regional.

En el plano de lo que tiene que ver con los departamentos del Cauca y Valle del Cauca el panorama se repite, de 1999 en adelante se evidencia un crecimiento acelerado de los hechos de violencia llevados a cabo por la estructura paramilitar, entendida en los términos del apartado anterior, la consolidación y disputa del territorio con la guerrilla puso a la población civil en condiciones de vulnerabilidad mayor, igualmente con la ofensiva de masacres libradas por parte del grupo paramilitar:

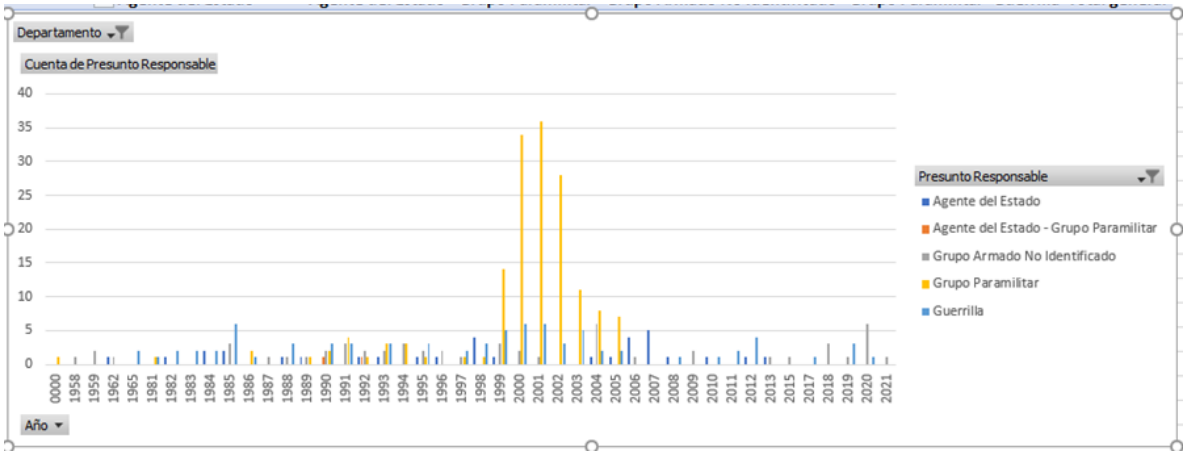

Ilustración 5. Fuente: Observatorio de memoria y conflicto. Base de datos de masacre. Centro Nacional de Memoria Histórica. Elaboración propia

Ilustración 5

[129] CENTRO DE MEMORIA HISTÓRICA. El Placer; Mujeres Coca y guerra en el Bajo Putumayo. Editorial Taurus. Colombia 2012. págs. 130-146. Tomado de: Ibíd.

Nuevamente, la base de datos de Masacres del Centro Nacional de Memoria Histórica permite reflejar que el mayor número de masacres llevadas a cabo en el Suroccidente se ejecutaron por parte de los paramilitares; un informe de la Defensoría del Pueblo "concluyó que durante 1999 se cometieron 28 masacres en el departamento"[130] del Valle del Cauca, esto coincide con la época de incursión de las ACCU en este departamento y que continuará con la entrada al departamento del Cauca y seguidamente a otros departamentos.

Las masacres ya relatadas a pesar no ser las únicas que se ejecutaron sí permite poner de presente la ofensiva del Bloque Calima en la que las principales afectaciones se dieron a las organizaciones sociales y populares: "desde sus orígenes estas organizaciones fueron de manera sistemática violentadas por los carteles del narcotráfico, los paramilitares y la fuerza pública, quienes percibieron sus reivindicaciones, sus formas de organización y activismo político (tomas, reuniones, marchas, paros, mesas de incidencia y veeduría política, cabildos abiertos, publicación de pliegos de peticiones, denuncias, procesos judiciales) como una alianza natural con la subversión."[131]

El uso de las masacres como estrategia de terror y otras victimizaciones como los homicidios selectivos, los desplazamientos, la violencia sexual estableció de la mano de la institucionalidad el relacionamiento de las veedurías cívicas con la subversión en cuanto eran opuestos a los intereses de una clase política o narcotraficante, así es como "en el fondo la violencia contra las organizaciones campesinas se explica porque eran un obstáculo para la concentración de la propiedad de la tierra y el dominio regional que querían instaurar los actores legales e ilegales para satisfacer sus intereses económicos y políticos"[132].

4.3. El modus operandi.

En el período objeto de este informe, y de acuerdo con las 10 masacres que aquí se describen, aún con las limitaciones de acceso a la información que presentan las masacres ilustrativas que se eligieron por contar con elementos comunes a las representadas en la parte civil por el CAJAR, se puede develar la existencia de un modus operandi en el que se evidencian por lo menos las siguientes frecuencias:

4.3.1 La incursión.

Ocho de las diez masacres que aquí se describen se desarrollaron bajo la lógica de una "operación" de incursión, lo que quiere decir que entraba un grupo de paramilitares

[130] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH.
[131] Ibíd. Pág. 171
[132] Ibíd.

fuertemente armados y bien seleccionaba a las víctimas o bien disparaba indiscriminadamente en contra de la población; en algunas de ellas se contaba con "inteligencia previa" que había seleccionado a las víctimas mientras que en otras simplemente se hacía uso de ese entrenamiento al que ya se refirió y se partía de prejuicios para ejecutar a las víctimas.

Llama la atención que las incursiones en las que se hizo uso incluso de 85 hombres armados se evidencia una cercanía con la jurisdicción de unidades militares del Ejército Nacional, un ejemplo de este caso es el de la masacre El Placer perpetrada en el municipio de Buga en donde está ubicada la base el Batallón Palacé del ejército o el caso de la masacre de Alaska en la que el mismo Batallón está ubicado a máximo 30 minutos de la base.

De acuerdo con la información recopilada por el CNMH, el proceder generalizado por parte de los paramilitares incluía la ubicación de un primer grupo en las cabeceras municipales denominados "urbanos" quienes estaban encargados de hacer la inteligencia y hacer el relacionamiento con la Fuerza Pública "estas personas estaban también encargadas de establecer contacto con la fuerza pública (Policía, Ejército o Armada) y los organismos de seguridad del Estado (el DAS, en esa época), para informar acerca de su llegada al lugar, buscar su apoyo y obtener información sobre presuntos colaboradores de la guerrilla, milicianos o guerrilleros que no hubieran podido ser procesados judicialmente para que el grupo paramilitar los incluyera dentro de sus objetivos militares."[133] De acuerdo con la misma información el Bloque Calima atacó a los civiles con base en la información suministrada por las autoridades.

Lo anterior se ilustra también por medio de los relatos hechos por los paramilitares a instancias del aporte a la verdad ante el CNMH[134]

> Entrevistador: ¿Más que todo el bloque trabaja era con la inteligencia que hacía la fuerza pública?
>
> Entrevistado: Claro, sí, porque el DAS a veces… vea, eh… "Tal persona [que] vive en esta dirección es de la Guerrilla", (…) "Este es el conductor de tal carro, de tal taxi, de tal bus, ese señor es el que le sube las cosas a la Guerrilla", "Esta es la información que tenemos", actuábamos por esa información (…) sí, ellos [Ejército] tenían un guía, esa persona nos colaboraba a nosotros, hágale y así, así íbamos trabajando, así íbamos dando. Nosotros les prestábamos los guías, las personas que se nos entregaban a nosotros, nosotros se las entregábamos a ellos [Ejército] de guía.
>
> Entrevistado: (…) En parte, la Policía también nos pasaba la lista.

[133] Ibíd. Pág. 174.

[134]CNMH-DAV, contribución voluntaria, entrevista **ELKIN CASARRUBIA**, El Cura o Mario, 2016, 10 de noviembre, Itagüí. - CNMH-DAV, entrevista hombre desmovilizado, 2014, 2 de septiembre, Cali. Tomado de: Ibíd.

Entrevistador: ¿Les pasaba la lista?

Entrevistado: Pues sí, de los que había que eliminar

Entrevistador: ¿Con nombre, dirección y todo?

Entrevistado: Claro, pasaban la lista

Entrevistador: ¿Y qué había en esa lista? Entrevistado: Milicianos, colaboradores, sapos

El hecho de que las masacres se hubieran llevado a cabo bajo la táctica de incursión se explica en la medida en que para la época de los hechos no existía una consolidación única de este grupo en la zona, como se dijo, el territorio estuvo en disputa con otros actores armados como las guerrillas que históricamente habían hecho presencia, la incursión aseguraba el elemento sorpresivo sobre la población civil y se llevó a cabo por medio de homicidios múltiples por los impactos que tienen estos sobre los pobladores.

Sin embargo, se cuenta también con información que constata que antes de las incursiones armadas, la Fuerza Pública ya había sido alertada de la presencia paramilitar en la zona. Al respecto, la misma tuvo dos formas de proceder: i. restarles credibilidad a las denuncias como bien se ilustrará más adelante cuando se dé cuenta de la aquiescencia de la Fuerza Pública y, la otra actitud, también omisiva, ii) involucraba amenazas a la población con la claridad de que si no se les colaboraba a ellos (la Fuerza Pública) tendrían que hacerlo después con los paramilitares por las vías de hecho que ellos usarían.

Ahora, si bien en las masacres de incursión no se cuenta con información exacta que permita establecer la participación directa de integrantes de la Fuerza Pública, sí es indicativo el hecho de que a expensas de las unidades militares adscritas a la Tercera Brigada se hayan llevado a cabo hechos de incursión con tantos combatientes por parte de los paramilitares sin que hayan recibido respuesta alguna de las autoridades que tendrían la obligación de proteger a la población.

Adicionalmente es pertinente tener en cuenta que todas las incursiones requirieron el tránsito de los integrantes del Bloque Calima por las carreteras del país, desde la llegada al departamento de Valle, pero en particular a la hora de ejecutar las masacres, llama la atención entonces la libertad con la que se podían movilizar un alto número de hombres armados sin aparentemente ser detectados por parte de la Fuerza Pública.

Las incursiones también reflejan que las autoridades civiles y de policía tampoco reaccionaron frente a la llegada y asentamiento de los paramilitares en los municipios en los que la incursión podía demorar horas con la recurrencia de dejar incomunicados a los municipios por medio del daño al cableado de Telecom, esto se presenta en varias de las masacres, en la masacre en El placer, en el municipio de Buga al finalizar la masacre los paramilitares sostuvieron un combate de por lo menos 12 horas con las FARC-EP sin que el Batallón Palacé, estando la base militar en el mismo municipio, hubiera hecho presencia en el lugar de los hechos. Igualmente, en la masacre de Los recuerdos, en Santander de

Quilichao se ejecutaron 12 personas, en el mismo municipio está ubicado el Batallón Pichincha en ese momento bajo la comandancia de **TONY VARGAS** igualmente sin que haya reaccionado de ninguna manera, de igual forma la incursión en Barragán implicó el secuestro por 12 horas de la población en la iglesia.

4.3.2 El uso de retenes.

En los dos hechos en los que no se llevó a cabo una incursión, las masacres se desarrollaron por medio del asentamiento de retenes en la vía (La Rejoya y Gualanday) esta fue otra forma de proceder por parte de los integrantes del Bloque Calima en las que se establecieron retenes y ordenándole a sus ocupantes bajar de vehículos de servicio público se seleccionaron las víctimas a ejecutar, como en este primer momento- el establecimiento del modus- se está tratando de precisar sobre la pregunta: ¿de qué manera?-no tiene relevancia que solo hayan sido dos ocasiones, incluso porque un examen completo de otras masacres ocurridas en el Suroccidente seguramente dará cuenta de la repetición del uso de retenes para seleccionar a las víctimas.

Ahora bien, el uso de retenes pone en evidencia nuevamente la libertad con la que actuaban y procedían los paramilitares para llevar a cabo su cometido. En ambos casos se cuenta con información de que los paramilitares hacían uso de guías o informantes, posiblemente suministrados por la Fuerza Pública de acuerdo con el relato esgrimido en el apartado anterior.

Otro relato recaudado por el CNMH refiere el allego de información por parte de la policía y el uso de labores de inteligencia en los centros poblados donde se ejecutaría la masacre. Los retenes permitían a los paramilitares su visibilización en donde ingresaban y facilitaba la selección de las próximas víctimas de acuerdo con prejuicios y estereotipos, al respecto un entrevistado precisó:

> Por lo regular los guerrilleros son como indios, tirando como a indígenas, como campesinos ya indígenas para esta zona de acá [cordillera]; y esas personas que quieren pasar como desapercibidas, haciéndose como las que no saben de nada, esas son las que hay que coger. Y verdad, uno buscaba y muchas veces se encontraba a alguien o se le encontraba un "fierro" o alguien ahí que se veía sospechoso, ahí mismo uno lo bajaba y dejaba que se fuera la chiva; si habían cuatro o cinco sospechosos, esos los bajaban y eso se investigaba a ver quiénes eran (…) El objetivo prácticamente de un retén era buscar armas, buscar información, buscar posibles guerrilleros, milicianos o mirar qué persona rara subía por allá, porque todo tenían que controlarlo (CNMH-DAV, entrevista hombre desmovilizado, 2014, 16 de mayo, Buga).

Los retenes fueron un medio para llevar a cabo las masacres y también en el proceso de establecerse en el Suroccidente fueron importantes para establecer control territorial.

Otra frecuencia es **la coordinación entre el grupo armado legal e ilegal**, Bloque Calima y Batallones adscritos a la Tercera Brigada; vale tener en cuenta lo denominado "romper zona" que hace referencia al reconocimiento de la zona donde harían presencia los paramilitares a través de "operaciones de registro", en las que se hacían revisiones de las casas con el propósito de encontrar algún indicio que involucrara a las personas con la guerrilla. La expresión de "romper zona" también hacía referencia a sostener combates con la guerrilla en lugares en los cuales el Bloque Calima no había ingresado antes y en donde, en algunos casos, ni siquiera la fuerza pública había ingresado:

> A veces se rompía zona y ellos [Ejército] ya entraban común y corriente. Porque había zonas en que el Ejército no entraba" (...) "el Ejército en ese tiempo no tenía la capacidad para enfrentarse a la guerrilla[135]

La aquiescencia, conocimiento y omisión de la fuerza pública, estrictamente de los Batallones Palacé en Buga, Agustín Codazzi en Palmira y Pichincha en Santander de Quilichao adscritos a la Tercera Brigada y esta a su vez a la Tercera División del Ejército, los antiguos integrantes del Bloque Calima han revelado información que coincide con lo descrito en el informe ya referido de HRW, que da cuenta no de una mera omisión sino de un acuerdo en el cual los primeros habían incidido directamente en la conformación del Bloque.

Igualmente, respecto al conocimiento que tenían los miembros del Ejército Nacional se cuenta con información de prensa que evidencia la falta de acción de la Fuerza Pública, el primero de julio, antes de los primeros homicidios inicialmente perpetrados por aquellos, en un artículo titulado "Habría autodefensas en Jamundí" del periódico El País de Cali "Hernando Toro, defensor regional del pueblo de la época, confirmaba haber recibido denuncias de campesinos sobre el arribo de paramilitares a la zona montañosa de Jamundí, específicamente al corregimiento de San Vicente: "Se ha amenazado a la comunidad de que después de la intervención de la Fuerza Pública, si no se les colabora a ellos vendrán otras personas a las cuales sí se les debe colaborar por las vías de hecho"[136] (...) En el mismo artículo de prensa, el defensor del pueblo también afirma que dichas denuncias ya habían sido trasladadas a las autoridades militares y de policía, a fin de que abrieran las investigaciones de rigor.[137]

Frente a este conocimiento la Fuerza Pública omitió sus obligaciones de prevenir y proteger a la población civil de los hechos que rodearon la llegada de los paramilitares al suroccidente del país.

En el estudio hemerográfico titulado 'Crónica de una vergüenza: el papel de las autoridades civiles y militares durante la llegada de las AUC al departamento del Valle del Cauca (julio-

[135] Ibíd.
[136] Atehortúa, Adolfo. Perfiles históricos de la violencia en Cali. Bogotá: Revista Ciudad Paz-ando, del Instituto para la Pedagogía, la Paz y el Conflicto Urbano IPAZUD de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
[137] Ibíd.

agosto 1999)[138], el autor plantea un análisis de las notas de prensa de la época de los hechos que advierte por lo menos la negligencia de la Fuerza Pública en lo que tuvo que ver con la instalación de Bloque Calima en el Valle, el estudio refleja que "una de las constantes, que se puede verificar en la revisión de los archivos periodísticos de la época, es la tendencia por parte de las autoridades militares y de Policía de negar rotundamente los hechos y las denuncias que evidenciaban la presencia de una fuerza paramilitar en la región"[139].

El análisis demuestra cómo los altos mandos de Policía y Ejército se negaban a desplegar acciones en contra del paramilitarismo y en cambio se dieron a la tarea de negar credibilidad a las denuncias que se venían haciendo sobre la llegada de los mismos a la zona; "los máximos representantes de los cuerpos armados del Estado (Policía y Ejército), quienes orientan con sus palabras el accionar y el espíritu del resto de sus subordinados, asumieron una política oficial de negación y subestimación de los numerosos y gravísimos indicios de actividad delincuencial de las Autodefensas Unidas de Colombia en el Valle"[140]

Algunas de esas declaraciones son las siguientes[141]:

a. El comandante de la Policía Valle, **CORONEL MARINO ESCOBAR**, sostenía una arrevesada tesis, que haría carrera entre todas las autoridades del departamento, y que resumía así: "los autores de estos panfletos son los mismos grupos guerrilleros que buscan alarmar a la ciudadanía" (*El País* 1999, C7).
b. En declaraciones a *El País,* el 4 de agosto, el **GENERAL JAIME HUMBERTO CORTEZ PARADA**, Comandante de la Tercera División, sostenía: "Sobre el tema de la presencia de grupos de autodefensa en el Valle sólo estamos trabajando informaciones de panfletos y de amenazas. Tratamos de verificar esta situación" (SDSV 2001)*;* mientras el **CORONEL JULIO ACOSTA GARAY**, jefe del Estado Mayor de la Tercera Brigada, era aún más enfático en la desestimación de las evidencias:

> Tenemos ciertos indicios. Sin embargo, hay otros factores que nos indican que la situación no puede ser autodefensas. Eso lo estamos investigando […] Yo ya he vivido esta experiencia en otras regiones del país. Los mismos grupos terroristas, los delincuentes tradicionales que optan por vestirse de autodefensas para tomar retaliaciones en su misma zona y tener a quién culpar y hacer la limpieza a su acomodo (SDSV 2001).

c. Las acciones de verificación o investigación de las que hablaba el **CORONEL ACOSTA GARAY** no parecían contemplar el envío de efectivos a la zona de combate denunciada, tal como lo registró el periódico *El País* al día siguiente. Hasta el 6 de agosto de 1999 no se dan intentos por parte de estas fuerzas por intervenir en las zonas en auxilio de la población.

[138] Ibíd.
[139] Ibíd.
[140] Ibíd.
[141] Ibíd.

d. Para finales de agosto, las autoridades departamentales habían decidido conformar una Comisión Interinstitucional, con presencia de la Cruz Roja y la Defensoría del Pueblo, que el Comité de Desplazados venía demandando desde días atrás (SDSV 2001), a fin de verificar la situación en la zona de enfrentamientos. Interrogado por el diario *El País* el 23 de agosto, a propósito de las condiciones de seguridad de esta comisión y la disposición de las autoridades militares de colaborar en su desplazamiento, el Comandante de la Tercera División respondía en los siguientes términos:

> Conmigo no han hablado. Además, yo no les puedo garantizar seguridad si ellos se van a poner a caminar por todas partes [...] Ese no es mi problema. Yo tengo otra misión. Ellos tienen una serie de instituciones como la Cruz Roja, la Personería, la Defensoría del Pueblo que tienen una "inmunidad" que les permite desplazarse a todas partes. No se necesita que estas personas vayan a la región representando a una comisión, porque se van a llenar de quejas diferentes a las del orden público (SDSV 2001).

Ahora bien, la falta de acción de la Fuerza Pública arroja preguntas sobre la negativa a actuar frente a este actor armado aun teniendo el conocimiento y la capacidad para hacerlo, pero el apoyo no se redujo a ello, el aporte de la misma fue más allá y no sólo permitió sino que también facilitó la entrada de los paramilitares y su permanencia para actuar en la zona, conforme a ello el informe de HRW ya destacado dentro de este Informe da cuenta de lo allí se mencionó como "El Frente Calima y la Tercera Brigada son lo mismo." A pesar de que el informe es del año 2001, relata de forma muy detallada cómo en 1999, la Tercera Brigada del Ejército de Colombia estableció un grupo "paramilitar" en el departamento del Valle del Cauca. El informe explica los vínculos de oficiales militares en el servicio activo, retirados y en la reserva asignados a la Tercera Brigada, operan junto con paramilitares. Y cómo también estos entregaron información y armas a los integrantes del Bloque Calima.

Igualmente, otro elemento del modus operandi fue **la estigmatización a la población civil:** Los homicidios se cometieron con ocasión de la supuesta vinculación de las víctimas con los grupos insurgentes, de acuerdo con que antes de la incursión de los paramilitares en estas zonas existía fuerte presencia guerrillera, razón por la cual se escogieron tales poblaciones para los homicidios y que partió de desestabilizar las organizaciones campesinas, populares e indígenas en el Suroccidente.

Ya se hizo referencia a cómo los paramilitares partían de prejuicios para relacionar a la población civil con los grupos subversivos y cómo eso influía directamente en la ejecución de los homicidios.

Se ha relatado el entrenamiento para "identificar guerrilleros" que recibían los paramilitares o cómo un desmovilizado refirió la "cara de indio" que tenían los guerrilleros. La estigmatización de la población civil fue un elemento determinante a la hora de seleccionar a las víctimas de las masacres lo cual produjo un número alto de víctimas en el territorio y debilitó las organizaciones civiles existentes en la época de los hechos.

En cuanto a la forma de llevar a cabo el ataque aunque ya bien se precisó el uso de la incursión y los retenes como elementos del modus operandi es pertinente evidenciar que hubo un comportamiento repetitivo en cuanto el desarrollo del ataque, en cinco de las masacres aquí documentadas el grupo de paramilitares se dividió en dos, mientras una parte del grupo ejecutaba los homicidios, otra parte de ello hacía la vigilancia respectiva en los alrededores de los lugares de los hechos, lo cual no implica per se un temor de los paramilitares por la llegada de la Fuerza Pública, más bien se traduce en la premeditación de los victimarios en la forma de llevar a cabo la masacre a tal punto de organizar estratégicamente la tropa a fin de llevar a cabo la incursión o retén y da cuenta de la libertad con la que un alto grupo de hombres armados se replegaba sobre el territorio sin que de parte de las unidades militares se establecieran acciones concretas para la protección de la población.

Finalmente, un análisis más profundo sobre otros hechos victimizantes que tuvieron lugar en el Suroccidente colombiano podría permitir entrever la existencia de una **práctica determinada de desplazamiento forzado**, es importante en sede de masacres tener en cuenta que este elemento también puede estar incluido en el modus operandi, es decir más allá de que el desplazamiento configure una práctica o no de control territorial en el Suroccidente, es importante tener en cuenta que los hechos aquí descritos proporcionaron a las víctimas el terror que trajo como consecuencia el desplazamiento y el despojo cuenta de ello lo da la sevicia con la que se cometieron aquellas, de acuerdo con los hechos aquí descritos los paramilitares hacían uso de **violencias simbólicas o "teatralizadas**" sobre los cuerpos, los degollaban o abrían. Lo anterior permite identificar la lógica de ocupación de los paramilitares que arrasaba con masacres en las que de la mano de la Fuerza Pública se desarrollaba la tesis de "sacarle el agua al pez" como "estrategia fundamental de la guerra contra la insurrección: quitarle el apoyo campesino a la guerrilla"[142], bajo esta idea se dio por cimentada una relación estrecha entre el campesinado y la guerrilla que se pretendió contrarrestar forzando el desplazamiento del campesino y estableciendo que quien se quedaba en la zona ineludiblemente era "guerrillero de civil"

El impacto de las masacres sobre el desplazamiento fue tal que se requirió la creación de Comisión Interinstitucional a instancias del Gestor de Paz del Departamento, que atendiera las necesidades de la población desplazada que llegó a los cascos urbanos en búsqueda de protección, puesto que la Fuerza Pública, cuando no actuó mancomunadamente con las Autodefensas, no disponía presencia en las zonas donde los paramilitares actuaban.

4.4 Los responsables.

El análisis macro criminal supone igualmente la identificación de los responsables de los hechos representativos que se han descrito en el Informe, teniendo en cuenta además la competencia de la Jurisdicción para Investigar, Juzgar y sancionar a los máximos responsables y partícipes determinantes de los hechos que se relacionan de forma directa

142

con el conflicto armado que, como se precisará más adelante, obedecen a la ejecución de un patrón que igualmente evidencia la existencia de una política del Estado colombiano. Hasta ahora se ha precisado la ejecución directa de las masacres por parte de los paramilitares dejando en evidencia el aporte esencial que dieron los integrantes de la Fuerza Pública para que se llevaran a cabo.

A pesar de no contar con información precisa sobre las planas mayores de los Batallones, Brigada y División implicados por acción u omisión en la financiación, entrenamiento y entrega de armas e inteligencia a los autores directos, se precisarán algunos nombres que ha arrojado la investigación en la justicia ordinaria y se solicitará a la Jurisdicción que indague sobre la constitución de las planas mayores en estos periodos[143]:

Ejército Nacional:

Tercera División:

RAFAEL HORACIO RUIZ.

JAIME HUMBERTO CORTEZ PARADA, comandante.

Tercera Brigada:

FRANCISCO RENÉ PEDRAZA, comandante.

JULIO ACOSTA GARAY, jefe del Estado Mayor de la Tercera Brigada.

Batallón Palacé:

JORGE ALBERTO AMOR PÁEZ, comandante.

RAFAEL ALFONSO HANI JIMENO

MARCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.

Batallón Agustín Codazzi:

JULIÁN CARDONA comandante

SP ELVERT VARGAS CASTELLANOS comandante contraguerrilla No. 2 adscrito al Batallón Agustín Codazzi.

CAPITÁN FRANCO Y EL SARGENTO GRANADOS, integrantes del Batallón Agustín Codazzi.

Batallón Pichincha:

TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA

143

CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO

CABO ANTONIO CASTELLANOS.

Policía Nacional:

EDGAR ESTUPIÑÁN, comandante estación de policía La Magdalena.

MY MARTÍN EMILIO NAVARRO

JOSÉ BENEDICTO GÓMEZ Ruiz, comandante de la estación de policía de Buga.

TE. RIVERA.

JAIRO DARÍO PEDRAZA comandante de policía Del Valle.

DIEGO ÉDISON MORA MUÑOZ, comandante de estación de policía Calima el Darién.

CARLOS OCHOA BANGUERO, miembro de la Policía Nacional e informante de los paramilitares. Habría sido asesinado en los días previos a la masacre del Bar "Los Recuerdos".

Autoridades civiles:

CELIMO BEDOYA, alcalde del municipio de San Pedro

GUILLERMO LIBREROS, empleado de la alcaldía de San Pedro.

4.5 Las víctimas

En las diez masacres que se documentan en este informe hay un total de 93 víctimas directas, su mayoría hombres que oscilan entre los 20 y 45 años, no se cuenta con información precisa que permita determinar un perfil para las víctimas, pero no es difícil llegar a la conclusión que la mayoría de ellos eran campesinos e indígenas con arraigo en la zona.

De acuerdo con la forma en que se llevaron a cabo las masacres y el entorno de estigmatización que rodeó la ejecución de estas la mayoría de las víctimas eran agricultores o trabajadores informales pertenecientes a los grupos étnicos asentados en los departamentos de Valle y Cauca.

A pesar de ser precaria la información es este un elemento relevante a la hora de precisar el patrón y la política bajo la cual se dieron a cabo los homicidios, sin embargo, a fin de preservar la memoria y que la Jurisdicción pueda hacer los análisis e investigaciones que el caso amerite se hace una lista de las víctimas recogidas en este informe, frente a ellas se incluye la información con la que se cuenta:

1. **JESÚS REYNALDO MÉNDEZ**
2. **CARLOS ARTURO VARELA GORDILLO**
3. **ANACARSIS MORANTES.**

4. **AMADEO VALDERRAMA**
5. No identificado.
6. **GUILLERMO ANTONIO ALVARÁN (ALDABÁN o ALVARADO) QUICENO,** campesino, de 53 años.
7. **JOSÉ FIDEL (o FIDEL ANTONIO) MONCADA GAVÍRIA**, campesino, de 45 años.
8. **MARCO TULIO RINCÓN LÓPEZ**, campesino, de 51 años.
9. **ÓSCAR MARIO MÚNERA FERNÁNDEZ**, campesino, de 45 años.
10. **JOSÉ SAÚL RONCANCIO QUIROGA**, campesino, de 60 años.
11. **LUIS EVER GONZALEZ BOLAÑOS**, 28 años
12. **ALEXANDER GONZALEZ MERCADO**, 32 años
13. **HECTOR HARVY BARONA VALENCIA**, 26 años
14. **DIEGO GIRALDO LEON**, 29 años, taxista
15. **NELSON VICTORIA**, 27 años
16. **YAMILETH MIRANDA MOSQUERA**, 22 años
17. **LEONARDO YEPES VALENCIA**, 25 años
18. **ARIS GUTIERREZ BALANTA**, 43 años, vendedor
19. **FREDDY MOSQUERA**, 20 años
20. **HENRY FIGUEROA**, 35 años
21. **JOHN CARLOS LUNA CAMACHO**, 29 años
22. **FABIAN RAMÍREZ**, 28 años
23. **ARIEL (HUMBERTO) SILVA RUIZ**, administrador de la finca La Salina, de 34 años.
24. **JAIME VELA CUESTA**, trabajador rural de 42 años.
25. **CORNELIO BARONA**
26. **WILMAR VALLEJO**
27. **IDELFONSO ACUÑA**
28. **MELQUISEDEC PUENTES**
29. **JUAN MARÍA (VIANNEY) GALVIS**, trabajador rural de la finca El Verdún, de 36 años.
30. **FRANK ESTEBAN BELTRÁN**
31. **OLMES RIAÑO LACHE**, trabajador rural de la finca La Salina, de 40 años,
32. **FABIO MARULANDA GARCÍA**, trabajador de la finca La Espiga de la vereda Alegría
33. **JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ VIDARTE**, CC Nr. 1.625.004, propietario del billar, 58 años
34. **ALIRIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ**, CC Nr. 10.479.907, constructor y agricultor, 44 años, primo de Carlos Ernesto Fernández.
35. **CARLOS ERNESTO FERNÁNDEZ**, CC Nr 10.482.193, agricultor y administrador del billar, 39 años
36. **HERNÁN ALFONSO DIZU HERNÁNDEZ**, CC Nr. 4.645.630, de 43 años, hijo del matrimonio de Lorenzo Dizu y Eva Guejia.
37. **JOSÉ RAÚL DIZU GUEJIA**, CC Nr. 10.487.361, de 29 años, hijo del matrimonio de Lorenzo Dizu y Eva Guejia.
38. **EFRAÍN PASOS SÁNCHEZ**, CC Nr. 4.761.861, de 42 años
39. **NILSON DAGUA YULE**, CC Nr. 10.489.824, constructor, de 27 años.

40. **LORENZO DIZU ESCUÉ**, CC Nr. 1.508.104, conductor de la camioneta International, de 67 años
41. **CARLOS CHANTRE PEÑA**, de 25 años;
42. **FLORENCIO FLORES**, de 35;
43. **ABSALÓN TORYANO**, ayudante del bus;
44. **JUAN CARLOS VELASCO OROZCO**, de 18 años;
45. **OVIMAR MOSQUERA**, de 22;
46. **WÍLMER CAMAYO MONTENEGRO**, de 16;
47. **RUBÉN DARÍO SÁNCHEZ URMÉNDEZ**, de 20;
48. **LUIS ALBEIRO GÓMEZ MUÑOZ**, de 52
49. **HUGO IDROBO LEDESMA**, de 23.
50. **JOSÉ LUIS CAMPO IMBICHÍ,** de 20 años.
51. **VICTOR JAMES MOLINA** (24 años)
52. **ALMIR VALENCIA APONZÁ** (28 años)
53. **EDILBERTO LASO GOMEZ**
54. **JOSÉ DAVID CARABALÍ**
55. **LADISLAO PALACIOS** (51 años)
56. **JAIRO MOLINA LENYS**
57. **JAIRO VALVUENA VALENCIA** (44 años). Funcionario de aguas de Buga.
58. **ALVARO MEJIA AGUDELO** (40 años). Habitante de la Habana y dueño de una panadería.
59. **FERNANDO LEON SANTA** (36 años)
60. **HENRY MOSQUERA VALENCIA** (53 años)
61. **MARIO CARDONA** (54 años)
62. **LUIS OCTAVIO VELEZ HENAO** (36 años)
63. **LUIS JONEY GUERRERO CAÑAVERAL** (45 años)
64. **OTONIEL ANTONIO LUJAN RUEDA** (41 años)
65. **JOHN FREDY KENNEDY o JHON HENEDY PEREIRA**
66. **JOHN ALEXANDER GIRALDO** (18 años)
67. **EDILBERTO CALVO TORRES** (16 años)
68. **JOSE FERNANDO CALVO TORRES** (17 años)
69. **LUIS ALFONSO CALVO MOYA** (Padre de los dos menores asesinados)
70. **BALBINO PEREZ CUADROS**
71. **LUIS FERNANDO SUAZA MESA**
72. **EDWARD PUERTA CARDONA** (21 años)
73. **LAZARO ANTONIO RUBIANO**
74. **JESUS y/o JOSE ORTIZ VALENCIA** (64 años)
75. **ABISAY TORRES TORRES** (37 años)
76. **LUIS MARINO AVILA** (34 años)
77. **DANIEL GOMEZ LIZARAZO** (45 años)
78. **JAIR ALONSO AVILA** (22 años). Estudiante de la Habana
79. **JOHN FREDY FRANCO MESA** (18 años). Estudiante de la Habana
80. **ABELINO SANCHEZ** (42 años). Vigilante del Colegio Agropecuario de Alaska

81. **MARCOS MEDINA MESTIZO**: Agricultor y ayudante de Chiva de la empresa Coomotoristas del Cauca. Tenía 37 años y era padre de 3 hijos.
82. **ERNESTO TALAGA TALAGA**: Tenía 24 años y era estudiante.
83. **JULIO VITONAS CHILHUESO**: Era conductor, tenía 34 años y era padre de 2 hijos.
84. **ELIÉCER OROZCO VILLAMARIN**: Era agricultor, tenía 38 años y era padre de 2 hijos.
85. **HERIBERTO SANDOVAL VILLAMARIN**: Agricultor, tenía 28 años y era padre de 2 hijos.
86. **JHON EDWARD OSORIO SALAZAR**: Agricultor, tenía 18 años.
87. **FRANK INDICO PETE**: Agricultor, tenía 29 años.
88. **EDDIE ALEXANDER OROZCO LÓPEZ**: funcionario del Intra (?), tenía 24 años.
89. **JOSÉ WILLIAM ROJAS HIGUITA**: Estudiante, tenía 18 años.
90. **BENILDA LEY DAGUA**: Guardia cívica del Cabildo Indígena de Corinto, tenía 14 años.
91. **LOIG EMIGDIO MORALES ALZATE**: Agricultor, tenía 33 años y era padre de una hija.
92. **SIGIFREDO ROJAS BUSTAMENTE**: Agricultor y conductor. Tenía 54 años.
93. **ADELMO VITONAS CHILHUESO**: Agricultor, tenía 26 años.

4.6 Las prácticas

Las prácticas deben responder al "cómo". Es decir, tiene que ver con el medio por el cual se ejecuta un patrón en la lógica de análisis macro-criminal, y se refiere exactamente a las repeticiones regulares y no accidentales de determinada conducta criminal. En ese sentido, es preciso afirmar que a pesar de que se documentaron diez masacres por su representatividad, las masacres en general constituyeron una práctica dentro del conflicto armado, en donde los paramilitares ejecutaron directamente la conducta, pero la Fuerza Pública prestó su apoyo determinante.

Las masacres aquí documentadas coinciden en un modus operandi que ya se precisó. Sin embargo no fueron las únicas que ocurrieron en el suroccidente en este período, el CNMH da cuenta de la ocurrencia de por lo menos 44 masacres por parte del mismo actor armado en el periodo analizado; de ahí que estas hayan sido el medio que usaron los paramilitares y la Fuerza Pública para aterrorizar a la población civil, no fue esta la única práctica, existen otras prácticas como el homicidio selectivo, la violencia sexual, el desplazamiento forzado que también atendieron al cómo los paramilitares buscaron consolidarse en el Suroccidente y a las que, desde luego, no se hará referencia explícita en este informe por no ser ese el objetivo del mismo.

En el marco nacional, el CNMH[144] ha documentado la existencia de 1982 masacres entre 1980 y 2012, los grupos paramilitares perpetraron 1.166, es decir el 58,9% de ellas. Las

[144] Centro Nacional de Memoria Histórica. "*Basta Ya! Colombia: Memorias de guerra y dignidad*". Imprenta Nacional, Bogotá,

guerrillas fueron responsables de 343 y la Fuerza Pública de 158, lo que equivale al 17,3% y 7,9% respectivamente. Por otra parte, 295 masacres, equivalentes al 14,8% del total, fueron cometidas por grupos armados cuya identidad no se pudo esclarecer. La alta diferencia entre la frecuencia en la que los paramilitares cometieron esta conducta evidencia que esta fue usada de forma estratégica, planificada y regular en contra de la población civil para aterrorizarla que más allá de la lucha contrainsurgente también facilitó el despojo y desplazamiento de tierras.

Esas cifras se recrudecieron en el período de 1996 a 2002, periodo en el que se circunscribe la temporalidad de este informe; el recrudecimiento arroja que en este periodo los paramilitares cometieron 1089 masacres con 6.569 víctimas, que equivale a un 55% de las masacres que registra el CNMH y se relaciona directamente con la consolidación del proyecto paramilitar en el país. Esta misma información revela que de cada diez masacres seis fueron perpetradas por los grupos paramilitares.

Sin embargo, esa cifra no contiene información sobre los casos en que la Fuerza Pública facilitó la ocurrencia de las masacres desde la omisión de información, la connivencia o el apoyo logístico a los perpetradores.

La masacre como una práctica fue usada por los paramilitares "debido a su visibilidad y crueldad, ha desafiado y subvertido la oferta de protección de la guerrilla dentro del territorio. En su función de teatralización de la violencia, lleva —desde la perspectiva del perpetrador— un mensaje aleccionador para la población"[145]. Las masacres fueron usadas como forma de irrupción de este grupo armado en un territorio, de allí que una vez consolidados hayan hecho uso de otras prácticas, ya entrados en el territorio se hizo uso de otras modalidades de violencia "menos visibles pero constantes y generalizadas"[146].

La práctica de las masacres en la lógica de "tierra arrasada" se hizo por medio de los incursiones y retenes en el que se atacó a un grupo determinado haciendo uso de un terror sistemático que apuntaló el desplazamiento, después de iniciadas las conversaciones con el gobierno a partir del año 2003, aunque se redujo la masacre como práctica se dio lugar a otras, así lo reconoció Salvatore Mancuso, jefe paramilitar quien señaló en una de sus versiones libres ante el Tribunal de Justicia y Paz que "las relaciones de colaboración entre los paramilitares y los miembros de la Fuerza Pública llegaron hasta el punto en que los primeros empezaron a hacer desaparecer los cuerpos de las víctimas, enterrándolos en fosas comunes y lanzándolos a los ríos, para que las estadísticas de muertes violentas no se dispararan y afectaran a los segundos"[147].

En el Suroccidente por su parte, sólo en el año de la entrada del Bloque Calima (1999) se llevaron a cabo por parte de ellos 27 masacres, en adelante a pesar de que por año el número se fue reduciendo se hizo uso de otras prácticas igualmente organizadas y masivas con la

[145] Ibíd.
[146] Ibíd.
[147] Ibíd.

finalidad de hacer permanecer el control con el distintivo de que ya no se encontraban en una fase de incursión y estaban ya consolidados en el territorio.

4.7 El patrón

A pesar de no existir claridad sobre lo que debe entenderse como patrones en el marco de los procesos de justicia transicional, para la elaboración de este informe se optó por seguir el criterio establecido en el Decreto 3011 de 2013 que define el patrón de macro criminalidad como: un "conjunto de actividades criminales, prácticas y modos de actuación criminal que se desarrollan de manera repetida en un determinado territorio y durante un periodo de tiempo determinado". Algunas experiencias adelantadas en el país y en el marco internacional han identificado los patrones como cada uno de los elementos de un modus operandi derivado de su repetición o concurrencia, sin embargo, a efectos de este informe se ha entendido los patrones como un marco general que se evidencia a partir de la unión entre modus operandi y prácticas y que permite develar la existencia de una política determinada por parte del grupo armado legal o ilegal.

La recurrencia de las masacres y otras formas de sometimiento a la población civil permite evidenciar la existencia de un patrón macro-criminal de ataque generalizado y sistemático a la población civil para consolidar un control territorial, social y político en el Suroccidente colombiano por parte de los paramilitares como ejecutores directos pero con la ayuda de la fuerza pública, exactamente los Batallones adscritos a la Tercera Brigada y a su vez a la Tercera División del Ejército Nacional, otras instituciones del Estado colombiano, y las élites locales.

La sistematicidad y generalidad han sido definidos como elementos contextuales de los crímenes de lesa humanidad, pero este apartado no refiere al título bajo el cual deben ser juzgados los responsables sino al marco de ejecución de las conductas.

En ese sentido, la sistematicidad es entendida como "la naturaleza organizada de los actos de violencia y la improbabilidad de su ocurrencia fortuita"[148] en referencia a la naturaleza organizada de determinada práctica que obedece a una política expresa o tácita; por su parte, "la generalidad en el TPIY y el TPIR se comprendió como "una naturaleza a gran escala del ataque y el número de víctimas"[149] o a la presencia de "un acto singular masivo de una extraordinaria magnitud"[150]. La práctica de las masacres aquí documentadas evidencia que no se trató de hechos aislados o espontáneos, sino que requirieron de un nivel de planeamiento, organización y disposición para ser llevadas a cabo.

[148] TIPR. Cámara de Apelaciones. Sentencia de 28 de noviembre de 2007. Fiscalía v Nahimana. Párrafo 920; TPIY. Cámara de Juicio. Sentencia de 24 de marzo de 2016. Fiscalía v Karadzic. Párrafo 477. CESL. Cámara de Juicio II. Sentencia de 18 de mayo de 2012. Fiscalía v Taylor. Párrafo 511. CPI. Sala de Primera Instancia VI. Fiscalía v Ntaganda. Sentencia de 8 de julio de 2019. Párrafo 692. Tomado de: Jurisdicción Especial para la Paz. SRVR. Auto 019 de 2021.
[149] Ibíd.
[150] Ibíd.

Por su parte, la generalidad del ataque hace referencia a "la naturaleza a gran escala del ataque y al número de víctimas"[151].

De acuerdo con lo anterior es dable entender que la práctica de las masacres en el Suroccidente colombiano se subsume bajo un patrón de ataque sistemático y también generalizado en contra de la población civil, sistemático en la medida en que se procuró bajo el uso de una estructura organizada en la que tanto paramilitares como Fuerza Pública, autoridades civiles y terceros tenían un papel determinado para su consumación, pero adicionalmente llevarlas a cabo requirió de un nivel de organización ya precisado en el acápite del modus operandi, siendo así que no fueron hechos esporádicos.

El ataque también fue generalizado en la medida en que fue llevado a grandes escalas y produjo un gran número de víctimas, cuenta de ello da que sólo en el periodo analizado (1999-2001) y en las masacres seleccionadas (10) se produjeron por este ataque 93 víctimas, teniendo en cuenta que esto es solo una proporción dentro de un universo mayor de hechos, seleccionados sólo para el informe por su representatividad.

Igualmente, el ataque se efectuó en contra de la población civil como se precisó también en acápite anterior, ni una sola de las víctimas tuvo para el momento de los hechos ni antes la condición de combatiente, el ataque se dio en la lógica y contexto que ya se explicó en el que se señaló y estigmatización al campesinado per se como aliado "lógico" de los grupos guerrilleros.

El ataque generalizado y sistemático se dio además de la práctica de las masacres con otras prácticas en el Suroccidente, un análisis con un mayor universo de hechos victimizantes puede dar cuenta de que este patrón obedece a una política tácita del Estado colombiano en la que los integrantes de la Fuerza Pública y otros funcionarios cumplieron un papel determinante para la consolidación territorial de los paramilitares.

La SRVR ha precisado que "un patrón de macrocriminalidad implica la repetición en perpetradores, finalidades, modos de comisión y características de las víctimas de una conducta delictiva"[152]. Sin embargo, es posible agregar un elemento adicional que tiene que ver con la finalidad de las conductas, por cuanto, a pesar de poder entenderse como elemento descriptivo del patrón, hay que tener en cuenta que para que se entienda la consumación del mismo no es verificable la ocurrencia de una única conducta o práctica, es así como en el marco del caso 03 el patrón incluye homicidios, pero también desapariciones forzadas. Como se mencionó con anterioridad, en el Suroccidente colombiano las masacres constituyeron una práctica, entre otras, por medio de la cual se atacó a la población civil para la consolidación territorial, militar y política de una alianza entre los paramilitares como ejecutores directos y otros estamentos de la sociedad e institucionalidad.

Por estas razones es posible considerar que aunque se observe una variación en algunas de las prácticas llevadas a cabo, la existencia del patrón se mantiene con ocasión de la finalidad

[151] Ibíd.
[152] Jurisdicción Especial para la Paz. SRVR. Auto 019 de 2021.

advertida en todas ellas, en el caso en concreto es posible develar la existencia del patrón a partir de las masacres aquí expuestas pero, como se dijo, puede ser que la forma de atacar a la población civil varíe en los medios, de masacre a homicidios selectivo por ejemplo, sin embargo ello mantendría la finalidad prevista que era someter a la población por considerarse cercana a los grupos subversivos y permitir la consolidación paramilitar en favor de la Fuerza Pública de acuerdo con la incidencia de estos sobre la conformación y consolidación de aquellos.

En suma, las masacres aquí descritas se inscriben en un patrón como una estrategia de someter a la población campesina e indígena del Suroccidente por considerarlos a fines a la subversión con la intención de privar a los grupos guerrilleros del supuesto apoyo que estos les brindaban. Se trató en todo caso del uso de la "violencia extrema a la población de territorios con presencia histórica o reciente de las guerrillas, así como los modos particulares de actuación que combinaban repertorios de violencia asociados al exterminio, el ataque, el sometimiento y el desplazamiento forzado de pobladores".[153]

Ese sometimiento a la población civil no hubiera sido posible sin el aporte de la Fuerza Pública, que bajo la lógica de tierra arrasada permitió el aniquilamiento de civiles buscando su propia consolidación, las masacres buscaron desarticular de las relaciones que supuestamente existían entre los pobladores y los grupos guerrilleros, basados en "quitarle el agua al pez". La práctica de las masacres se dio de forma estratégica en busca de, con otras formas de victimizar a la población, establecer en el territorio un modelo propio de lo conocido como "estado de autodefensa" con el que el paramilitarismo "apuntaló un modelo de gestión de los asuntos públicos locales, regionales e incluso nacionales paralelo y multipartidista que resultó afianzado con la incapacidad e indiferencia gubernamental y la ausencia de control institucional." en este informe ha quedado documentado que esa indiferencia y ausencia de control institucional no fueron hechos accidentales ni aislados en el Suroccidente, sino que los integrantes de la Tercera División y varias de sus unidades tuvieron una incidencia determinante en la llegada y fortalecimiento de los paramilitares del Bloque Calima.

4.8 La política

Ahora bien, respecto a la existencia de una política, ha considerado la CPI que "no es necesario que la política sea formal siempre que pueda inferirse el plan de unos hechos de violencia que no son espontáneos ni aislados, sino que siguen un curso de acción para beneficio del Estado o de la organización"[154] esta no tiene que ser explicita y es por lo tanto posible determinarla a partir de los patrones, el modus operandi y la falta de sanción a quienes ejecutaban los crímenes.

[153] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH

[154] Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Comisión de Derecho Internacional.67p período de sesiones.* A/70/10. 2015. Capítulo VII, párr. 26.

En este informe se logró determinar la existencia de un modus operandi en la ejecución de las masacres en la que los paramilitares fungieron como ejecutores directos pero que fue posible sólo con la connivencia con la Fuerza Pública, igualmente se determinó por la recurrencia de las mismas que estas se consolidaron como una práctica en el marco del conflicto armado y que la misma se suscribió en un patrón de ataque a la población civil con miras a la consolidación militar del paramilitarismo en beneficio del Estado que bajo la lógica de sacarle el agua al pez no sólo permitió, sino que coadyuvó la conformación y las operaciones del Bloque Calima en el Suroccidente colombiano.

De allí que se pueda concluir la existencia de una política por parte del Estado colombiano por medio de los integrantes del Ejército, en particular los adscritos a la Tercera División y sus unidades, en la que los paramilitares fueron el medio para combatir no sólo la subversión sino para atacar a la población civil, en especial las organizaciones sociales, por considerársele disidentes de la forma en que ellos entendieron debía comportarse la sociedad colombiana.

Al respecto es preciso tener en cuenta el fenómeno paramilitar como "un plan, metódicamente diseñado, dirigido básicamente a expandir mecanismos de represión masiva"[155], ese plan estuvo dispuesto por parte de la institucionalidad que diseñó y permitió llevar a cabo una estrategia de terror para eliminar la diferencia.

El apoyo determinante de la Tercera División y sus varias de sus unidades en la creación y consolidación de la estructura paramilitar en los departamentos de Valle y Cauca se ve reflejado en toda la información recopilada que evidencia que la Fuerza Pública, a pesar de no tener una orden expresa apoyó a este grupo a partir del financiamiento, la entrega de armas, inteligencia y sobre todo en el "dejar hacer"; actitud totalmente omisiva que ya quedó descrita en el informe jugó un papel importante.

El CAJAR en otros informes presentados a esta Jurisdicción precisó cómo esta política no se reduce al Suroccidente, sino que es completamente verificable en otras zonas del país como el Meta, los Montes de María y el Magdalena Medio. Bien lo precisó la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas a concluir que ''el Estado colombiano tiene una responsabilidad histórica innegable en el origen y desarrollo del paramilitarismo"[156]

De allí que, a partir de la información alojada en este informe, sea posible determinar la existencia de una política de consolidación militar, territorial y política de los paramilitares en el Suroccidente con la que se benefició el Estado colombiano. Ello se hizo en el marco de un ataque a la población civil por medio de distintas prácticas dentro de la que se destaca el uso de las masacres por su masividad y horror, por lo que también sea importante tener en cuenta que a pesar de existir altos mandos militares vinculados a las investigaciones de por

[155] Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá. Sala de Justicia y Paz. M.P. Alexandra Valencia. Rad: 110016000253201300 3. 2017

[156] . Organización de las Naciones Unidas. *Informe de la Alta Comisionada de Naciones unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia*, al 56 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2000/11, párr. 108

lo menos cuatro[157] de las masacres aquí expuestas, pudiendo ser más; ninguno cuenta con condena en firme por el aporte significativo en la ejecución de las masacres.

Ahora bien, no es necesario allegar un recaudo probatorio que dé cuenta de la existencia de ordenes o planes preestablecidos, primero por la dificultad de acceder a ordenes como esas y segundo porque ha precisado la CPI que la determinación de una política de Estado que promueva la comisión de crímenes de lesa humanidad "'no exige diseños formales o planes preestablecidos, puede llevarse a cabo mediante actos u omisiones y puede inferirse de las circunstancias"[158], de allí que sea evidente que las masacres documentadas no obedecen a hechos aislados, sino que obedecen a un patrón en el cual el paramilitarismo fue el intermediario de la política de Estado.

Este informe presenta los insumos para que la Jurisdicción esclarezca las causas y el marco de macro-criminalidad en el que se dieron las masacres en el Suroccidente colombiano, en ese sentido la política se hace evidente con el contexto que se expuso dando cuenta del asentamiento de narcotraficantes, el interés por la tierra, la amplia presencia de grupos guerrilleros en esta zona del país y sobre todo las relaciones estrechas que mantuvieron los integrantes de la Tercera División primero con los narcotraficantes y luego con los paramilitares. De allí que existiera un interés de parte de la Fuerza Pública de consolidarse en la zona y consiguió hacerlo por medio de grupos paramilitares en lo que ellos denominaron como "romper zona" y que ya refirió la forma como los paramilitares entraban primero y luego los militares a determinados territorios.

La política de consolidación militar, territorial y política de los paramilitares en beneficio de la Fuerza Pública es visible también gracias a que con ello los segundos buscaron beneficios en la lógica de guerra que vivía el país en ese momento y que sin importar si dio frutos o no, se hizo. De allí que en el momento de la incursión paramilitar en el Suroccidente "El poder de los paramilitares estaba limitado por los intereses de los grupos que los financiaban y que los habían ayudado a conformar. Terratenientes, narcotraficantes, políticos del establecimiento, militares y demás grupos de interés definían el propósito de la violencia de los grupos paramilitares"[159]

La política del Estado, en la que los grupos paramilitares asumieron directamente la actividad criminal a través de las distintas modalidades de violencia perpetradas en la región, consistió en aprovechar las condiciones "favorables" traídas por el accionar paramilitar y que se consolidaron con el modelo de la política de Seguridad Democrática implementada desde el año 2003 en adelante.

---

[157] Ese número solo lo arroja el hecho de que sobre estas el CAJAR hace la representación y tiene acceso a los expedientes.

[158] Organización de las Naciones Unidas. Informe de la Alta Comisionada de Naciones unidas para los Derechos Humanos sobre la Oficina en Colombia, al 56 período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos. E/CN.4/2000/11, párr. 108

[159] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH

Esta política no fue implementada únicamente en el Suroccidente, sino que obedeció a un marco nacional, usado además en otros países con conflictos armados, ejemplo de ello es el caso de El Salvador la Corte Interamericana evidenció "una política estatal ejecutada a través de los operativos de "tierra arrasada", que buscaba despoblar las zonas rurales consideradas de apoyo o bajo presencia de la guerrilla, a través de la perpetración sistemática de masacres de miembros de la población civil"[160]; de la misma forma actuó el Estado colombiano que usó a los paramilitares como ejecutores directos, sin embargo, el propósito y la lógica fue la misma: destruir la base de apoyo de la insurgencia. A los habitantes de zonas donde existía una alta presencia guerrillera "se les asimilaba por sospecha la guerrilla, pertenecerían o eran colaboradores de ésta y por tanto corrían riesgo de ser eliminados"[161], todo ello plenamente identificado por los paramilitares que atestiguaron ante el CNMH.

5. POSIBLES FORMAS DE IMPUTACIÓN

En este acápite se pretende presentar ante la SRVR las distintas formas atribución de responsabilidad que CAJAR considera importante tener en cuenta a la hora de llevar a cabo la imputación a los presuntos responsables de los hechos aquí descritos y que se enmarcan en un contexto de macrocriminalidad. En ese sentido se esbozan los elementos de la coautoría impropia o funcional, y la autoría mediata por aparatos organizados de poder, sin que para este momento preliminar de entrega del informe se decante una forma específica frente a cada uno de los integrantes de Fuerza Pública mencionados.

El análisis de las formas de atribución de responsabilidad es sólo posible teniendo en cuenta los acápites precedentes en el Informe que dan cuenta de que las masacres no correspondieron a hechos aislados, espontáneos o fortuitos, sino que obedecieron a un patrón previamente planeado y que se enmarcan en una política de consolidación territorial del paramilitarismo en favor del Estado colombiano.

Siendo así, los integrantes de la Tercera División, Tercera Brigada y Batallones Palacé, Pichicha y Agustín Codazzi, deben responder ante las víctimas, autoridades y la sociedad colombiana de acuerdo con el aporte que cada uno de ellos efectuó por acción a la ocurrencia de los hechos.

5.1. Coautoría impropia:

La coautoría es entendida en la legislación penal colombiana[162] como el evento en el cual, mediando un acuerdo común, las personas actúan con división del trabajo criminal atendiendo a la importancia del aporte.

[160] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia: El Mozote y sitios aledaños VS. El Salvador. 25 de octubre de 2012.
[161] Ibíd.
[162] Ley 599 de 2000, código penal colombiano. Artículo 29

Para que se configure la coautoría es necesaria la convergencia de los siguientes elementos que la Corte Suprema de Justicia ha precisado así[163]:

> "Se aplica en las situaciones **donde los elementos objetivos del tipo son fruto de las contribuciones realizadas por una pluralidad de personas en ejecución de un plan criminal común**. Este concepto se sustenta en la idea de que cuando la suma de las contribuciones realizadas coordinadamente por una pluralidad de personas, resulta en la realización de todos los elementos objetivos de un delito, cada una de las personas que realiza una contribución, es también responsable de las contribuciones de los demás, y, por tanto, se le puede considerar autor del delito en su conjunto.
>
> Es pertinente precisar que **solo tienen el codominio funcional del hecho quienes, por la importancia de las funciones que le han sido encomendadas, pueden arruinar la comisión del delito si se niegan a llevarlas a cabo**. Cada uno de los individuos de este reducido grupo, si bien no está en posición de garantizar la comisión total del delito, -pues depende de que los demás miembros desarrollen adecuadamente las tareas que les han sido encomendadas-; comparte el control sobre el delito porque se encuentra en posición de frustrar su comisión mediante la omisión de la función esencial que le ha sido encomendada. Por ello, en la teoría del codominio funcional del hecho, es trascendental la función esencial que se asigna a cada coautor en la ejecución del plan común. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia ha registrado la siguiente consideración de Eugenio Zaffaroni:
>
> "La coautoría funcional presupone un aspecto subjetivo y otro aspecto objetivo. El primero es la decisión común al hecho, y el segundo es la ejecución de esta decisión mediante división del trabajo. Los dos aspectos son imprescindibles (…) La decisión común es imprescindible, puesto que es lo que confiere una unidad de sentido a la ejecución y delimita la tipicidad, pero ello no puede identificarse con cualquier acuerdo para la realización dolosa (que también puede existir entre el autor y el cómplice). (…) Para determinar qué clase de contribución al hecho configura ejecución típica, es menester investigar en cada caso si la contribución en el estadio de ejecución constituye un presupuesto indispensable para la realización del resultado buscado conforme al plan concreto, según que sin esa acción el completo emprendimiento permanezca o se caiga. Esto significa que no puede darse a la cuestión una respuesta general y abstracta, sino que debe concretársela conforme al plan del hecho: será coautor el que realice un aporte forma concretamente planeada. Cuando sin ese aporte en la etapa ejecutiva el plan se hubiese frustrado, allí existe un coautor (…) Con lo dicho, la coautoría funcional registra una imputación inmediata y mutua de todos los aportes que se prestan al hecho en el marco de la decisión común" (negrillas fuera del texto).

En suma, de lo anterior se desprende que para que se evidencie la existencia de una coautoría es necesario que se verifique la existencia de un elemento objetivo tendiente a la contribución esencial que hace el sujeto y uno subjetivo que tiene que ver con la decisión de adherir a la distribución de funciones para llevar a cabo la conducta, sobre este acuerdo ha precisado la Corte Suprema de Justicia que puede ser tácito o expreso y que debe ser previo o concomitante a la ejecución de la conducta, y que "no se constata con una prueba directa o con un documento, sino por razonamientos lógicos de naturaleza inferencial"[164].

---

[163] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. Proceso 29.221

[164] Corte Suprema de Justicia. Sala de casación penal. Sentencia del 16 de junio de 2015, rad. 45.805, M.P. Eyder Patiño Cabrera

En ese sentido, la Corte Suprema de Justicia ha desarrollado jurisprudencialmente la tesis de la existencia de dos formas de coautoría: coautoría material propia y la coautoría material impropia, la primera obedece al caso en el cual todos los sujetos llevan a cabo integralmente las exigencias del tipo penal, mientras que en el segundo hay división de trabajo entre quienes intervienen, con un control compartido o condominio de la acción.

Para precisar la calidad de coautores de las personas que intervienen en la ejecución de una o varias conductas, la Corte Suprema de Justicia ha partido de la Teoría del Dominio del Hecho, en el entendido de que ostentan tal calidad todos aquellos que tienen la capacidad "***de continuar, detener o interrumpir, por su comportamiento, la realización del tipo"***[165], en el primer evento (la coautoría material propia) estos elementos son fácilmente verificables en la medida en que todos ejecutan el verbo rector del tipo penal, mientras que en el segundo (coautoría material impropia) se requiere verificar de forma minuciosa que el sujeto tenga la capacidad de **dominar objetiva y subjetivamente** su realización, **al punto que sin su intervención y decisión no se podría cometer el mismo"**[166] caso contrario en el que el aporte no tiene esas capacidades y se determinaría una mera participación.

La jurisprudencia colombiana ha definido la coautoría impropia como la actuación de una pluralidad de personas que, conforme a las orientaciones de una empresa criminal, con consciencia y voluntad de una división de tareas o del trabajo, se unen para la producción de un resultado delictivo común:

> *"[s]e predica la coautoría, cuando plurales personas son gregarias por voluntad propia de la misma causa al margen de la ley, comparten conscientemente los fines ilícitos propuestos y están de acuerdo con los medios delictivos para lograrlos, de modo que cooperan poniendo todo de su parte para alcanzar esos cometidos, realizando cada uno las tareas que le corresponden, coordinadas por quienes desempeñen a su vez el rol de liderazgo".*
>
> *"En tales circunstancias, quienes así actúan, coparticipan criminalmente en calidad de coautores, aunque no todos concurran por sí mismos a la realización material de los delitos específicos; y son coautores, porque de todos ellos puede predicarse que dominan el hecho colectivo y gobiernan su propia voluntad, en la medida justa del trabajo que les correspondiere efectuar, siguiendo la división del trabajo planificada de antemano o acordada desde la ideación criminal"*[167].

En síntesis, bajo la figura de la coautoría impropia cada uno de los sujetos intervinientes en el hecho punible no llevan a cabo de manera integral y material la conducta tipificada, por lo cual se requiere verificar: i. La existencia de un acuerdo común y división de tareas o funciones, y ii. Un aporte esencial y codominio funcional del hecho.

---

[165] Corte Suprema de Justicia, Sala Penal; Sentencia de 9 de marzo de 2009; M. P. Sigifredo Espinosa Pérez, Proceso No. 22.327

[166] Ibíd.

[167] Corte Suprema de Justicia. Sala de Casación Penal. SP. Rad. 25974. M.P. Javier Zapata Ortiz. Decisión del 7 de marzo de 2007.

Conforme a esta aproximación, es posible verificar estos elementos en cuanto a la responsabilidad de integrantes de los Batallones Pichincha, Palacé y Agustín Codazzi:

I. Existencia de acuerdo común.

Como se mencionó, la existencia de un acuerdo no requiere su constatación por medio de una prueba que directamente dé cuenta de la forma en la que se llegó a aquél, pero esta es fácilmente inferirle en el caso concreto de acuerdo con las declaraciones hechas por los paramilitares, así es como, H.H. mencionó que no era posible llevar a cabo una incursión de tal envergadura sin la coordinación con la Fuerza Pública "(…) la movilidad era toda con el Ejército(…) En cada municipio en que hacía presencia las autodefensas se hacía coordinación con la Policía."[168]

Otro hecho igualmente diciente del conocimiento que tenían los integrantes de la Fuerza Pública y el acuerdo para que aquellos llegaran a la zona tiene que ver con la masacre de El Placer en el que como se verifica en el relato de los hechos, días antes los militares habían amenazado a la población civil con la llegada de los paramilitares. Igualmente, sobre este mismo hecho **ARMANDO LUGO** precisó que "atravesaron cinco municipios en camiones para llegar a su objetivo y no fueron detectados en la carretera porque previamente habían "**coordinado con la Fuerza Pública**".

En esa oportunidad la coordinación se dio con los integrantes del Batallón Palacé, que tiene jurisdicción sobre el lugar de los hechos; el mismo paramilitar explicó: "tuvimos contacto con un capitán del Batallón Palacé, pero ya lo he mencionado en Justicia y Paz, y cuando el Batallón requería de algún guía nosotros le colaborábamos, pero eso lo están investigando en Justicia y Paz, yo directamente tuve contacto con el capitán era Martin o Alejandro y creo que está preso".

En otros hechos el acuerdo se evidencia por la actitud de los integrantes de Fuerza Pública que sindicaban por los hechos a los grupos guerrilleros, así es el caso del comandante del Batallón Pichincha a quienes los paramilitares directamente sindicaron como la persona con la que se acordó la ejecución de la masacre de Los Recuerdos, que se llevó a cabo en Santander de Quilichao mismo municipio donde está ubicada la base de este Batallón en la fecha de ocurrencia de los hechos.

Frente a la masacre de San Pedro, **ARMANDO LUGO** afirmó que el 16 o 17 de diciembre hubo una reunión en la base que tenían los paramilitares en el barrio Belén de Santander de Quilichao, en la cual estaban presentes **VARGAS PETECUA** y **ZAMBRANO CASTRO** (por el Ejército) y **CASARRUBIA POSADA, PÉREZ JIMÉNEZ, MEDINA BEDOYA** y **LUGO** (por los paramilitares); reunión mediante la cual se acordó trabajar mancomunadamente.

En el mismo sentido H.H. reveló que el **CR TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA** y el **CT ZAMBRANO** pertenecientes al Batallón Pichincha del Ejército, con sede en Santander de Quilichao, tuvieron conocimiento expreso y apoyaron la incursión de las Autodefensas en el hecho ocurrido el 20 de diciembre de 2000 en las veredas San Pedro y Cambalache

[168] [168] Tribunal Superior de Distrito, Sala de Justicia y Paz. Sentencia en contra de Jesús Ignacio Roldán. **Radicado**: 110016000253-2006-82611. 2014. P 216

Ahora bien, aunque no existen declaraciones expresas de un acuerdo con los integrantes del Batallón Agustín Codazzi para la ejecución de las masacres en particular, lo anterior es fácilmente deducible si se tiene en cuenta la información que precisa que los integrantes de esta unidad comercializaban armas y entregaban inteligencia a los paramilitares.

Todo lo anterior a pesar de no presentar una prueba que determine la existencia de un acuerdo bajo unos términos expresos, sí permite inferir fácilmente cómo los integrantes de estos Batallones coordinaban con los paramilitares. De todo lo anterior, que sea dable concluir que el acuerdo existió y que de acuerdo con aquél los integrantes de los Batallones tenía la labor especifica de permitir, favorecer y asegurar la comisión de los crímenes, en ese sentido es importante que este elemento se comprenda en clave del siguiente elemento para la comprensión de la existencia de un Acuerdo común y también de una división del trabajo en el que los paramilitares eran ejecutores directos pero actuaban bajo el favorecimiento previamente acordado con los integrantes de los Batallones Palacé, Pichincha y Agustín Codazzi.

Ii. Aporte esencial y codominio funcional del hecho.

A lo largo del informe se pueden evidenciar declaraciones que dan cuenta de que los integrantes de los Batallones a los que nos referimos cumplían funciones determinantes en la ejecución de las masacres y que si lo decidían podían entorpecer la ejecución de las mismas.

Algunos de los elementos que permiten llegar a tal conclusión se da a partir de sendas declaraciones en las que los paramilitares relatan cómo los integrantes del Ejército suministraban inteligencia y logística.

Se pueden evidenciar tres tipos de aportes que hicieron los integrantes de estos Batallones:

a. La entrega de un guía o listados para seleccionar a las víctimas.

Un ejemplo importante es la entrega de un supuesto guía del Ejército, suministrado por parte del Batallón Palacé a los paramilitares para que identificara a las víctimas sindicándolas de ser guerrilleros. En declaración consta: “ellos nos entregaron a un muchacho que era menor de edad, Tatabro, era guerrillo… que era del batallón Palacé y ellos [los militares] nos cedieron ese guía y ese fue el que nos mostró las personas, los que supuestamente eran guerrilleros”[169]

En el caso de la masacre de Guachené ‘Sancocho’ aseguró que gracias a informaciones entregadas por miembros de la Fuerza Pública y de la Defensa Civil, se ubicaron a las víctimas señaladas como colaboradoras de la guerrilla, y recordó que entre las personas muertas había una mujer con seis meses de embarazo que fue asesinada sin contemplación.

Consta en acápite precedente cómo un paramilitar declaró que los paramilitares “trabajaban” con la inteligencia que hacía la Fuerza Pública, indicó: “ellos [Ejército] tenían un guía, esa persona nos colaboraba a nosotros, hágale y así, así íbamos trabajando, así

[169] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH

íbamos dando. Nosotros les prestábamos los guías, las personas que se nos entregaban a nosotros, nosotros se las entregábamos a ellos [Ejército] de guía"[170]

Sobre la masacre de Alaska, **ARMANDO LUGO** indicó que el **CR AMOR PAÉZ** le entregó personalmente una lista de las personas que el cuerpo de inteligencia indicaba que eran milicianos.

b. La colaboración logística:

La colaboración logística hace parte de los aportes esenciales que hicieron los integrantes de los Batallones referidos a los paramilitares que directamente ejecutaron las masacres, da cuenta también de la existencia del Acuerdo común y la distribución de funciones en el plan criminal por cuanto a pesar que, de acuerdo con la información presentada en el informe, ninguno de ellos actuó directamente en la ejecución el verbo rector, sí hicieron aportes significativos para que fuera posible la conducta.

En esa medida se evidencia, la facilitación de camiones para el transporte del grupo armado ilegal "H.H. afirmó que los camiones en los que se movilizaron en más de una oportunidad pertenecían al Batallón Palacé."[171]

Y liberación de los retenes para que aquellos concurrieran al lugar de los hechos con libertad, como consta en el Informe, en el caso de la masacre de Canoas Alias 'Cabezón' aseguró que el **CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO**, y el **CR VARGAS PETECÚA** estaban al tanto del operativo, y que incluso ordenaron liberar expresamente los retenes militares para que se cometiese el crimen.

Un apoyo logístico importante fue la entrega de material de intendencia, armas y uniformes a los paramilitares, al respecto consta: como el **CT MAURICIO ZAMBRANO CASTRO** fue el enlace para comercializar armas con los paramilitares del Bloque Calima, cómo aquél les presentó a los paramilitares al comandante **VARGAS PETECÚA** y especificó cómo éstos colaboraron con los paramilitares en la venta de munición y de materiales de intendencia, así como inteligencia, logística y transporte de personal paramilitar al mando de **ELKIN CASARRUBIA**, para llevar a cabo las masacres de los días 18 al 20 de diciembre.

Otro evento tiene que ver con **ANDRÉS ZAMBRANO** a quien **ARMANDO LUGO** menciona estableciendo que era capitán del Ejército, de la III Brigada, que era quien les vendía material de intendencia. A su vez, cuando tenían que hacer algún movimiento, siempre lo ubicaban a él vía telefónica (a través de un celular de dotación de las AUC) y en otras ocasiones le ponía citas en el Batallón o se veían en la 14 de Limonar. Esta persona también facilitaba los camiones para el transporte de integrantes de las AUC, también señala que a veces él les conseguía camuflados, equipos de campaña, chalecos y botas.

Dicha colaboración logística incluso se dio de acuerdo con la entrega de guías y listados, **MARCO ANTONIO MARTÍNEZ** fue vinculado a la investigación de los hechos de la masacre de Alaska dados los señalamientos de **HEBERT VELOZA GARCÍA**, que indicó que el capitán

[170] Ibíd.

[171] CNMH. Bloque Calima de las AUC. Depredación Paramilitar y Narcotráfico en el Suroccidente colombiano. INFORME No. 2 SERIE: INFORMES SOBRE EL ORIGEN Y ACTUACIÓN DE LAS AGRUPACIONES PARAMILITARES EN LAS REGIONES. Bogotá: CNMH. Pág. 162

conocido con el alias de Alejandro, llegó con una lista que le pasó a alias Clavijo para que perpetraran la masacre de las poblaciones.

Igualmente, frente al **CR AMOR PAEZ, HEBERT VELOZA** Señaló que éste los apoyaba con munición y era él quien tenía el contacto con Tocaya y Martínez, siendo el primero quien entraba al Batallón y obtenía granadas y munición. En el mismo sentido, **ARMANDO LUGO** precisó que él les conseguía material de intendencia y que, en el caso de la masacre de Alaska, él personalmente le entregó el listado de las víctimas a ejecutar.

c. Omitir las denuncias de la población civil y no hacer nada a pesar de la cercanía del lugar de los hechos con las unidades

Otro aporte importante, relacionado con la posibilidad de detener o interrumpir con su comportamiento la realización del tipo, tiene que ver con las denuncias que precedieron en varias ocasiones a las masacres y su omisión cuando eran formuladas por las comunidades quienes denunciaban lo que podría ocurrir con la presencia de los paramilitares en la zona. Esto se evidenció con ocasión de la masacre de Altaflor, los campesinos previamente advirtieron a unidades del Ejército sin embargo la Fuerza Pública no actuó.

Ejemplo de ello es también la masacre en El placer, en el municipio de Buga, en el que al finalizar la masacre los paramilitares sostuvieron un combate de por lo menos 12 horas con las FARC-EP sin que el Batallón Palacé, estando la base militar en el mismo municipio, hubiera hecho presencia en el lugar de los hechos.

En la masacre de Los recuerdos, en Santander de Quilichao se ejecutaron 12 personas, en el mismo municipio en donde estaba ubicado el Batallón Pichincha en ese momento, bajo la comandancia de **TONY VARGAS** sin que, al igual que en los otros casos, haya reaccionado de ninguna manera.

De lo anterior es evidente que los mencionados integrantes de los Batallones, especialmente los comandantes, tenían total dominio objetivo y subjetivo del hecho, al punto de que sin su intervención- así la decisión fuera precisamente no intervenir, teniendo la capacidad y obligación jurídica de hacerlo- no se podría cometer la conducta. En ese sentido, es importante que la SRVR considere que a pesar de que los integrantes de Fuerza Pública aquí mencionados no concurrieron por sí mismos en la realización material de los delitos que aquí se relatan, son coautores en la medida que de todos ellos es predicable que dominaban el hecho colectivo al punto de poder interrumpirlos o impedirlos, que gobernaban su voluntad y conforme a ello se ocuparon de la labor que les correspondía de acuerdo con la división del trabajo que habían acordado con los paramilitares previamente. Se evidenciaron entonces dos formas de contribuir de forma esencial a la comisión de las conductas: bien desde la acción y la entrega directamente de listados, armas, intendencia y facilitar la movilidad a los paramilitares y desde el "no hacer" que posibilitaba la comisión de los crímenes gracias a la colaboración que aquellos brindaban haciendo caso omiso de sus deberes constitucionales.

5.2 Autoría mediata por aparatos organizados de poder:

La explicación de la forma de atribución de responsabilidad anterior estuvo referida a la calidad en la que actuaron los integrantes de los Batallones Pichincha, Palacé y Agustín

Codazzi, sin embargo, de acuerdo con lo señalado en sede de análisis macro criminal, la determinación para la ejecución de las conductas no se detiene sobre estos sujetos, sino que va más allá en la jerarquía militar. De acuerdo con la información que se cuenta, se analizará la figura de la autoría mediata por aparatos organizados de poder como la forma en la que presuntamente actuaron los comandantes de la Tercera División y Tercera Brigada del Ejército Nacional.

La autoría mediata por aparatos organizados de poder Se basa en la forma en la que una persona- *hombre de atrás o autor mediato* puede dominar un acontecimiento o hecho -delictivo- sin efectuar de propia mano la acción, disponiendo de un aparato que asegure la ejecución de órdenes sin fuerza o engaño porque el mismo garantiza la realización de la conducta. En ese sentido el que da la orden prescinde de coaccionar o engañar al autor inmediato porque, incluso, si falla una persona concreta, dispone de otra con predisposición para llevarla a cabo. Anota Roxin que: "es autor mediato todo aquel que se sienta al lado de la palanca de mando de un aparato de poder -da igual en qué nivel de jerarquía- y puede conseguir mediante una orden o instrucción, que se cometan delitos con independencia de la individualidad o individualización del ejecutor"[172]

Para que se lleve a cabo esta forma de autoría se requiere de varios elementos, a saber: la existencia del aparato organizado de poder, la desvinculación del ordenamiento jurídico por parte del aparato organizado de poder, el poder de mando o dominio sobre la organización por parte del *hombre de atrás,* la fungibilidad del ejecutor inmediato y su predisposición para cometer el ilícito.

La existencia del aparato organizado de poder: la sentencia de la corte suprema de justicia del Perú en contra de Fujimori plantea dos características esenciales del aparato organizado de poder referidas a: (i) el que exista una "asignación de roles" (…) aludiendo a una división del trabajo o distribución de funciones2. Otra característica es que (ii) desarrollan una vida funcional que es independiente a la de sus integrantes. El fundamento de ello no radica en un estado de ánimo especial del nivel superior estratégico, sino en el "mecanismo funcional del aparato", esto es, su "automatismo" o desarrollo de un proceso por sí sólo.
Se puede decir al respecto que un aparato organizado de poder deviene de un engranaje estructural y jerárquico en el cual las decisiones provienen de una autoridad. Dichas decisiones deben ser obedecidas por mandos medios y ejecutores materiales de la acción que se encuentran en la base de dicha estructura bien por convicción u obediencia, sin que se vea viciado el conocimiento ni la voluntad de este último.

Sobre la desvinculación del ordenamiento jurídico por parte del aparato organizado de poder: Ha precisado el autor de esta tesis que los aparatos organizados de poder a los que refiere, aplican para aquellos que se encuentran al margen del ordenamiento jurídico, es decir, por fuera del Estado de Derecho.

Lo anterior no significa que la tesis de la autoría mediata por aparatos organizados de poder esté limitada a los denominados grupos al margen de la ley, sino que abarca también grupos

[172] ROXIN. Derecho Penal Parte General. Fundamentos. Especiales Formas de aparición del Delito. Madrid: Editorial Civitas, 2014. P. 111-112

legales que en determinado momento se apartan del Estado de Derecho para la ejecución de delitos y/o violaciones a los DD. HH y DIH. Cuenta de ello da el sinnúmero de sentencias proferidas en el ámbito internacional y en el derecho comparado en los que se condena en calidad de autoría mediata a fuerzas del orden o la ley.

Poder de mando o dominio de la organización por parte del hombre de atrás: El poder de mando hace referencia a la autoridad concreta, efectiva y real que se tiene sobre otras personas del aparato, que le permite al hombre de atrás o autoridad mediata impartir políticas, instrucciones y ordenes que no serán cuestionadas. Al respecto ha dicho la Corte Constitucional que el poder de mando se determina a partir de: i) mando efectivo sobre los subordinados que cometieron los crímenes; (ii) conocimiento de las acciones criminales de sus subordinados; y (iii) no adoptar las medidas para prevenir o sancionar los crímenes"[173].

La fungibilidad del ejecutor inmediato: Es claro Roxin y lo ha sido la jurisprudencia en determinar que lo que garantiza al sujeto de atrás la ejecución del hecho y le permite la dominación de este es la "fungibilidad", entendida como la sustituibilidad sin límites del autor inmediato, Y dicta que: "el que actúa de manera inmediata es sólo una pieza o ruedecilla intercambiable en el engranaje del aparato de poder"[174]. Ello halla sentido en la medida que como característica propia del aparato organizado de poder se encuentra la automaticidad de este, que no depende del ánimo de las personas que lo conforman, sino que, en caso de que una persona objeto de la orden se oponga a la misma, o sencillamente no la ejecute, podrá ser ejecutada por otra como se dio en los casos de las ejecuciones del nacionalsocialismo y las muertes ocurridas a instancias de la caída del Muro de Berlín.

Todos estos elementos se hacen evidentes en el Informe de acuerdo con la postura de los integrantes de la comandancia de la Tercera División y Tercera Brigada del Ejército Nacional, pues bien:

En cuanto a la **existencia de un aparato organizado de poder** a expensas de la Tercera Brigada y la Tercera división, el acápite anterior precisa la forma en que los integrantes de los Batallones adscritos a Tercera Brigada y Tercera división acordaron de forma conjunta con los paramilitares la ejecución de las conductas que aquí se han referido, ello apartando sus acciones de la legalidad con que estaban revestidos por hacer parte del Estado y tener acceso a lo que ya se refirió como violencia históricamente reconocida, en ese sentido, existía un automatismo del aparato, y había una plena distribución de funciones en la que los integrantes de Batallones bien facilitaron, apoyaron y permitieron las masacres a cuenta de que los paramilitares ejecutaran directamente el verbo rector de la conducta, lo cual evidencia que a pesar de tratarse de un aparato entre integrantes de Fuerza Pública y paramilitares el mismo se distanció del Estado de Derecho en la medida que ocurrió totalmente a espaldas de lo que la ley permite.

Sobre el conocimiento que tenían los comandantes de la Tercera Brigada y Tercera División es preciso recordar lo que ya se ha enunciado en el informe, la información da cuenta de que incluso sea posible que en la base de la Tercera Brigada se haya llevado a cabo la reunión

[173] Corte Constitucional. Sentencia C-080 de 2018.
[174] ROXIN. Derecho Penal Parte General. Fundamentos. Especiales Formas de aparición del Delito. Madrid: Editorial Civitas, 2014. P 112

en la que se planeó la entrada del Bloque Calima al Suroccidente: en el caso de la masacre de la Rejoya, las víctimas y sus representantes aseguraron en su demanda ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) que "la Tercera Brigada del Ejército colaboró en el proceso de incursión del "Bloque Calima" de las Autodefensas Unidas de Colombia en el Valle del Cauca y su desplazamiento al Cauca"[175]. Al respecto un testigo ante HRW de acuerdo con el informe ya expuesto dentro de este documento precisó: "La primera reunión a la que asistí fue entre paramilitares y el ejército, y se celebró sobre marzo de 1999, en la sede de la Tercera Brigada de Cali, (…) estaban recopilado todos los detalles sobre personas adineradas de la zona para que pudieran aportar dinero y traer a los paramilitares a la región"[176].

En esta misma lógica se documentó en este Informe, y gracias a un estudio hemerográfico, ya referido, la actitud que asumieron los comandantes de estas unidades frente a las denuncias que hacía la defensoría del pueblo y las comunidades sobre el proceder de los paramilitares, al respecto consta que el **GENERAL JAIME HUMBERTO CORTEZ PARADA**, Comandante de la Tercera División y el **CORONEL JULIO ACOSTA GARAY**, jefe del Estado Mayor de la Tercera Brigada desechaban totalmente las denuncias y aseguraban que las acciones eran llevadas a cabo por grupos guerrilleros sin que hubieran desplegado acciones concretas para proteger a la población civil.

Respecto al **poder de mando o dominio de la organización por parte del hombre de atrás,** es constatable con la mera verificación de que estas personas tenían la calidad de comandantes de las unidades cuestionadas, de otra forma no cabe duda de que el Ejército Nacional es una institución altamente jerarquizada en la que las personas que presiden instancias tales como brigada y división tienen poder de mando efectivo sobre sus subalternos, ahora bien, ya se precisó el conocimiento que tenían estos de la existencia del aparato organizado con tendencia criminal dentro de sus filas.

Pero vale tener en cuenta también la Resolución defensorial no. 009 sobre la situación de orden público en la región de río naya del 9 de mayo de 2001, en la que la Defensoría del Pueblo indicó que "frente a la aparición de volantes de las denominadas Autodefensa Unidas de Colombia en los municipios de Cali, Yumbo y Jamundí (Valle del Cauca) **el 26 de julio de 1999**, la Defensoría del Pueblo solicitó al Ministerio del Interior, al Ministerio de la Defensa y a la III Brigada del Ejército la adopción de medidas para evitar la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales de los habitantes de esa región del país."(negrillas por fuera del texto original) lo cual constata el conocimiento que tenía la Brigada de la incursión paramilitar, sin embargo, la Defensoría advirtió de que a pesar de que la Fuerza Pública se encontraba en la región, no se adoptaron oportunamente las medidas frente a los hechos que se presentaron, y finalmente exhortó a las unidades con presencia en la zona que cumplieran con sus obligaciones constitucionales.

A pesar de no existir una forma de determinar el conocimiento que tiene una persona en un evento determinado, es fácilmente deducible el conocimiento que tenían los comandantes a partir del contexto en el que se dieron los hechos, pues bien resulta imposible que teniendo un control efectivo de su tropa se desconozca las acciones de tal envergadura como la

[175] Human Rights Watch. Relaciones militares-paramilitares y la política estadounidense en Colombia. 2001
[176] Ibíd.

entrega de armas o facilitación logística que ocuparon desde los batallones máxime cuando no se trató de uno o dos hechos sino de un alto número de masacres y otras prácticas.

A pesar de las denuncias ya referidas que establecen el conocimiento que tenían los comandantes de la Tercera Brigada y Tercera División y el mando efectivo que tenían aquellos sobre la tropa, no existen en los expedientes acciones concretas que hayan tomado estos para sancionar y/o denunciar penalmente la actuación de sus subalternos.

Finalmente, l**a fungibilidad del ejecutor inmediato y su predisposición para cometer el ilícito,** requiere de un análisis más complejo por cuanto como se ha dicho quienes ejecutaban directamente el verbo rector de las conductas eran los paramilitares, pero como se precisó el aporte de los integrantes de los Batallones fue esencial para la consecución del resultado, en ese sentido la fungibilidad del ejecutor inmediato y su predisposición debe acreditarse tanto de los paramilitares como de los integrantes de Batallón como miembros de este aparato del cual los comandantes de Brigada y División tenían conocimiento, pero además de acuerdo con la división de funciones que previamente se había establecido y que dio forma al aparato.

Bien, en cuanto a los paramilitares la verificación de su fungibilidad y su predisposición para cometer el ilícito es prácticamente inescindible de la propia calidad de combatiente de un grupo como este que está dispuesto para llevar a cabo conductas criminales y en el que cualquiera de sus integrantes es fácilmente sustituible, de la responsabilidad de aquellos ya se ocupó Justicia y Paz y resulta intrascendente en esta instancia no sólo por el hecho de ya haber sido juzgados sino también por la competencia de la Jurisdicción.

De otra parte, sobre los integrantes de los batallones, su calidad de fungibles se verifica con la existencia del aparato. Claro es a este momento del informe que no se trató de unos cuantos individuos de los Batallones que incurrieron en conductas ilegales, sino que la integración con los paramilitares era tal que si por ejemplo el **ZAMBRANO** no brindaba el apoyo que se requería, bien podía brindarlo el **CR VARGAS PETECÚA** o cualquier otro miembro del aparato del que difícilmente se escapaban los subalternos.

Es decir, el aparato contaba con tal nivel de automaticidad que no dependía de las personas que lo conformaban y en el caso en que cualquiera de los miembros de estos Batallones se hubiera opuesto al cumplimiento de una de sus funciones dentro del plan, cualquier otra persona la hubiera ejecutado. Esa automaticidad se evidencia y es clara conforme a que la estructura del aparato estaba dispuesta para que unos (paramilitares) y otros (Fuerza Pública) cumplieran labores especificas cada uno, pero estuvieran unidos de forma simbiótica.

La verificación de los elementos de autoría mediata por aparatos organizados de poder ilustra cómo los comandantes de Brigada y División controlaban un aparato conformado por miembros de los batallones adscritos y el grupo paramilitar Bloque Calima, sobre el cual tenían pleno conocimiento y capacidad de mando tal para facilitar y permitir las conductas criminales que se les endilga.

6. CONCLUSIONES Y SOLICITUDES

En este informe se documentó la ocurrencia de 10 masacres en el Suroccidente colombiano como hechos representativos de un ataque en contra de la población desde el uso de distintas prácticas por parte de los paramilitares con la aquiescencia por acción y omisión de los integrantes del Batallón de Artillería N.º3 "Batalla de Palacé", Batallón de Ingenieros N.º 3 "Agustín Codazzi" y Batallón de Infantería N.º 8 "Batalla de Pichincha", la Tercera Brigada y la Tercera División del Ejército Nacional. De acuerdo con el contexto y el relato de los hechos se logró evidenciar la existencia de una política por parte del Estado colombiano en el que la Fuerza Pública jugó un papel fundamental en la conformación y consolidación del Bloque Calima.

Bajo la lógica de "sacarle el agua al pez" se buscó la consolidación militar, territorial y política del paramilitarismo para despoblar las zonas rurales consideradas de apoyo o bajo presencia de la guerrilla a través de la perpetración sistemática de masacres de miembros de la población civil. El informe logró documentar cómo bajo ese objetivo se unieron no sólo paramilitares e integrantes de la Fuerza Pública sino también terceros civiles y Agentes estatales no integrantes de Fuerza Pública que también hicieron un aporte esencial para la ocurrencia de las masacres y otras formas de victimización.

Adicionalmente, es importante reiterar que la comisión de masacres como práctica criminal no constituyen hechos aislados, ni su ocurrencia se circunscribe a algunas regiones en específico, contrario a ello, fue un mecanismo utilizado como parte de la consolidación del paramilitarismo en Colombia, por lo cual tuvo lugar en un sinnúmero de municipios del país. El modus operandi utilizado en la comisión de masacres es común entre los hechos, más allá de la región en la que se ejecutaba esta práctica criminal, existía un modus operandi similar que funcionó como un mecanismo aleccionador de la población civil y a su vez, permitía posicionar el proyecto paramilitar, obteniendo beneficios para diferentes actores, entre ellos, agentes estatales de diferente naturaleza y terceros civiles, incluyendo actores económicos.

Teniendo en cuenta lo anterior se hacen las siguientes solicitudes:

1. Priorizar los departamentos que integran a la región Suroccidente de Colombia en la fase de concentración de información en el macro-caso a abrirse por crímenes cometidos por integrantes de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles de acuerdo con las reglas de agrupación, concentración y priorización que rigen la metodología de priorización de casos y situaciones ante la SRVR.
2. En concordancia con lo anterior, solicitamos que los hechos documentados en el presente informe ocurridos en los departamentos del Cauca y Valle del Cauca, sean abordados en el macro-caso que relaciona los crímenes cometidos por integrantes de la fuerza pública, otros agentes del Estado o en asociación con grupos paramilitares y terceros civiles. Lo anterior, previendo que estos hechos se enarquen dentro del macro-caso No. 05 por el cual se priorizó la situación territorial en la región del norte del Cauca y el sur del Valle del Cauca, impidiendo que la metodología de investigación resulte adecuada para lograr esclarecer la forma en la operó durante

tanto tiempo y en diferentes regiones del país la práctica macro- criminal de masacres paramilitares con complicidad y tolerancia de agentes del Estado. Adicionalmente, abordar la investigación dentro del nuevo macro-caso permitirá a la Sala ahondar y profundizar en la teoría del paramilitarismo como política de Estado, conforme a los argumentos presentados en este y otros informes presentados por diversas organizaciones de derechos humanos.

3. Conforme a lo anterior, priorizar la investigación de los hechos narrados en el presente informe sobre las masacres en el Suroccidente entre los años 1999 y 2001, en lo que respecta a las diferentes formas de autoría y participación, tanto de agentes estatales como terceros civiles.
4. Declarar los hechos de las masacres documentadas en este informe como Crímenes de Lesa Humanidad.
5. Abrir la fase de acopio de información de la que trata el artículo 27A de la ley 1922 de 2019, y en consecuencia llamar a versiones voluntarias a los agentes estatales integrantes de la fuerza pública y los denominados terceros, en virtud de los hechos narrados en este informe, con la participación de las víctimas en estas diligencias.
    1. Precisar los cuadros de comandancia, más allá de lo aquí aportado, de la Tercera División del Ejército Nacional, Tercera Brigada, Batallón de Artillería N.º3 "Batalla de Palacé", Batallón de Ingenieros N.º 3 "Agustín Codazzi" y Batallón de Infantería N.º 8 "Batalla de Pichincha", en el periodo 1999 a 2001.
    2. Llamar a rendir versión voluntaria a los siguientes integrantes de Fuerza Pública relacionados en el Informe:

- **RAFAEL HORACIO RUIZ**
- **JAIME HUMBERTO CORTÉS PARADA,**
- **CARLOS JAVIER SOLER PARRA**
- **FRANCISCO RENÉ PEDRAZA.**
- **ASMETH RAMIRO CASTILLO QUINTERO.**
- **JULIO ACOSTA GARAY**
- **RAFAEL ALFONSO HANI JIMENO**
- **MARCO MARTÍNEZ SÁNCHEZ.**
- **JULIÁN CARDONA**
- **MAURICIO ZAMBRANO CASTRO**
- **ANTONIO CASTELLANOS.**
- **ELVERT VARGAS CASTELLANOS**
- **TONY ALBERTO VARGAS PETECÚA**

6. Se requiera, en calidad de testigos, a los paramilitares que han reconocido su participación y aquellos de los cuales sea posible presumir su responsabilidad en los hechos objeto de este informe para que aporten información sobre, i) relación de la totalidad de intervinientes en los hechos; ii) participación de autoridades militares o no en los hechos, como autoridades civiles, actores económicos, civiles informantes, autoridades judiciales, medios de comunicación, actores políticos; iii) relación de los hechos con actividades previas de inteligencia; iv) mecanismos de selección de las víctimas; v) modalidades de encubrimiento de los hechos; vi) relación de otras

víctimas no conocidas por las investigaciones de la Fiscalía; v) información que permita adelantar las labores de búsqueda de personas dadas por desaparecidas.

7. Se requiera en calidad de testigos, a los empresarios mencionados en el capítulo de contexto del presente informe, para que aporten información **-mínimo-** sobre los siguientes elementos, i) la financiación o colaboración prestada a los grupos paramilitares en la región; ii) las contribuciones de los grupos paramilitares para desarrollo de proyectos económicos; y, iii) las acciones emprendidas por grupos paramilitares en conjunto con agentes estatales integrantes o no de la fuerza pública para aterrorizar a la población y, en algunas ocasiones, provocar su desplazamiento forzado.
8. Se inicie el proceso de acreditación y se reconozca la calidad de todas víctimas a las personas relacionadas en este informe, tanto de aquellas que fueron asesinadas, como aquellas que fueron desaparecidas y desplazadas forzadamente o víctimas de otro tipo de crímenes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la ley 1922 de 2018. Así mismo, que se garantice su participación en los momentos para ello establecidos, en virtud del principio de centralidad de las víctimas.
9. Se requiera a las instituciones estatales- Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación- para que remitan investigaciones que se encuentren archivadas o en curso, en las que se encuentren involucradas las personas aquí relacionadas como presuntos responsables materiales e intelectuales. También, sobre hechos relacionados con la responsabilidad de agentes de Estado en crímenes cometidos por grupos paramilitares.
10. Se requiera al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo para que remita los informes de riesgo y las alertas tempranas que fueron proferidas en el periodo 1999 a 2001.
11. Se requiera a la Dirección de Acuerdos de la Verdad del Centro Nacional de Memoria Histórica, para que aporte la información recaudada en el marco de los Mecanismos No Judiciales de Contribución a la Verdad sobre la relación de los grupos paramilitares con agentes de Estado y terceros civiles, y la contribución de estos últimos en la comisión de crímenes de competencia de la Jurisdicción.
12. Se ordene la práctica de inspecciones judiciales a las unidades militares adscritas a la Tercera División y que fueron debidamente descritas en el presente informe, así como, la adopción de otras acciones de recolección de información que permitan a la SRVR recaudar material probatorio suficiente para lograr el esclarecimiento de la verdad y determinar a los máximos responsables.
13. Implementar todas las medidas de protección y seguridad a las que haya lugar dada la situación de riesgo a las que se exponen víctimas y familiares con la concesión de beneficios dentro de la justicia transicional para los comparecientes, la presentación del informe y todas las actividades procesales y extra judiciales adelantadas frente a los órganos del SIVJRNR.